

**Acta No.226/2013 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de diciembre del año dos mil trece. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; y licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación. Solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los Directores Suplentes siguientes: licenciados **Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, nombrados por el Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, respectivamente; y de igual forma, el doctor **Julio Oscar Robles Ticas**, nombrado por el Ministerio de Salud. Se hace constar que también el licenciado **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna** se excusó por no poder asistir debido a problemas de salud, y que el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza** no asistió por encontrarse fuera del país, de acuerdo a licencia concedida por el Directorio; ambos Directores Suplentes lo son por el sector de educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM; asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión que no sustituyen a ningún Propietario, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
  2. Aprobación de Agenda.
  3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 225**, de Sesión Ordinaria de fecha 03-12-13.
  4. Petición de aprobación de **una (1)** solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
  5. Solicitud de aprobación de **ocho (8)** casos para trámites de subsidios por incapacidades temporales y **tres (3)** casos para trámites de subsidio por incapacidad permanente.
  6. Solicitudes de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.
  7. Informe de Auditoría Externa.
  8. Presentación de Estudio Actuarial sobre aportaciones actualizadas.
  9. Solicitud de aprobación de prórroga por 12 meses de 4 contratos, referentes a la **Licitación Pública No. 08/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013"
  10. Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 06/2014-ISBM**, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014".
  11. Informe de recomendación de la comisión de evaluación de ofertas de la **Contratación Directa No. 08/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
  12. Acciones de Personal.
  13. Gestión de inmuebles.
  14. Informe de Auditoría Interna sobre entrega del Cargo de Jefe del Departamento de Servicios Generales.
  15. Solicitud de aprobación de incorporación de 108 medicamentos que actualmente son medicamentos de uso especial al Grupo B del Cuadro Básico de Medicamentos vigente en
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el año 2013 y conformación del Comité Técnico Médico para medicamentos Crónicos Restringidos.

16. Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 05/2014-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014".
17. Varios:
  - 17.1 Informe de Presidencia.
  - 17.2 Lectura de Correspondencia.
  - 17.3 Entrega de informe sobre Inversiones Financieras del ISBM al 30-11-13.
  - 17.4 Entrega de Informe de seguimiento al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 13 del Acta 220, en referencia a Consulta solicitada por la UACI a la UNAC en relación a negativa del CSSP, para emitir constancia solicitada en las Bases de la Licitación Pública No. 06/2014-ISBM.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 225 de Sesión Ordinaria de fecha 03-12-13**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 225 de Sesión Ordinaria de fecha tres de diciembre de 2013.**

**Punto Cuatro: Petición de aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Continuando con la conducción de la sesión, el profesor Coto López informó que previa gestión del Departamento de Prestaciones, se les presenta Punto para aprobación de pago de **una (1) solicitud** para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de un docente fallecido**, por el monto total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 645.70)**, con base en lo establecido en los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día veintiocho de noviembre del dos mil trece, la señora #####, esposa del **docente fallecido #####**, presentó solicitud al Departamento de Prestaciones para el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios.

Dicho Departamento verificó el cumplimiento de los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que el Sub Director Administrativo Interino solicita y recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de los referidos gastos funerarios, con base en lo establecido en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, el Instructivo aplicable y conforme al último salario devengado por el docente, según se detalla en el Punto, aclarando que el pago se efectuaría con fondos propios del ISBM.

Conocido lo anterior, el pleno estuvo de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a la solicitante.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de una (1) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 645.70)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base		
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	CAUSA NIP, NIT E ID		FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	28/11/2013	GF-062/2013	DE #####	DUI ##### NIT #####	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN		#####	NIP- #### NIT ##### ID ####	15/10/2013	\$ 645.70
														\$ 645.70

II. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.

III. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la ayuda por gastos funerarios a la beneficiaria cuyo trámite fue aprobado.

**Punto Cinco:** Solicitud de aprobación de ocho (8) casos para trámites de subsidios por incapacidades temporales y tres (3) casos para trámites de subsidio por incapacidad permanente.

El Director Presidente informó que previa gestión del Departamento de Prestaciones y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de **aprobación de ocho casos de trámites de subsidios por incapacidades temporales** presentadas por ocho docentes, por el monto total de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,394.99)**; asimismo, solicitan se apruebe **el pago de tres casos de trámites de subsidios por incapacidades permanentes**.

La sección de ANTECEDENTES del Punto presentado al Directorio, textualmente expresa lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

2. El Artículo 80 de la Ley del ISBM, establece que las personas que se encontraren recibiendo subsidio por incapacidad permanente en virtud de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional, continuarán recibiéndolo bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado en el Ramo de Educación, hasta la extinción del derecho, el cual será administrado por el Instituto.

3. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que “la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución”, para la aprobación o denegación.

4. Según consta en ACTA No. CTESP 014/2013, de fecha 04 diciembre del 2013, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

- Ocho (08) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.
- Tres (03) solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes presentadas por docentes afiliados al Instituto.
- Descuento al subsidio por incapacidad temporal que se le pagará a la docente #####. El Departamento de Prestaciones recibió de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, acuerdo No. 06-763 de fecha 04 de noviembre de 2013, mediante el cual el Ministerio de Educación acuerda efectuar modificación al acuerdo No. 06-692 de fecha 04 de octubre del 2013, que se refiere a prórroga de licencias sin goce de sueldo por enfermedad en el departamento de San Salvador, en relación a la profesora ##### en la parte donde dice: Cargo: PN2 C4, Sueldo \$645.70, lo correcto debe decir Cargo: PN2 C6, Sueldo \$543.52. Por lo anterior, se solicita efectuar el descuento por CIENTO DIECISÉIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116.19), más el valor de las aportaciones patronales, que se hayan cancelado, de acuerdo al subsidio calculado con el salario base incorrecto, correspondiente al periodo del 01 de septiembre al 16 de octubre del 2013, solicitud No. ST-191/2013, presentada por la docente #####; prestación económica aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria, según consta en el Punto 5 del Acta No. 218 de fecha 22 de octubre del 2013.

5. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, acordó recomendar al Consejo Directivo:

- Autorizar el pago de ocho solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 99/100 DOLARES DE LOS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,394.99)**, por cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

- Aprobar el pago de tres solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes, y autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a tres solicitudes de docentes afiliados al Instituto, para el trámite de subsidios por incapacidades permanentes para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el monto de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 8,726.40)**, ya que cumplen con lo establecido en el artículo 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.
- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, efectuar el descuento a la solicitud presentada por la profesora #####, por la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116.19)**, más el valor de las aportaciones patronales, que se hayan cancelado, de acuerdo al subsidio aprobado con anterioridad y calculado con el salario base incorrecto, conforme al acuerdo No. 06-692 de fecha 04 de octubre del 2013, que se refiere a prórroga de licencias sin goce de sueldo por enfermedad en el departamento de San Salvador, correspondiente al periodo del 01 de septiembre al 16 de octubre del 2013, en la solicitud No. ST-191/2013; prestación económica aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2013, según consta en Acta No. 218, Punto 5.

Continuando con el desarrollo del Punto, el Director Presidente explicó que en lo relativo a la petición sintética y recomendación planteada por la Sub Dirección Administrativa, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los Artículos 20, 22, 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar el pago de ocho (08) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por ocho docentes afiliados al Instituto por un monto de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,394.99)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en la sección denominada “Descripción Sintética de la Petición y Recomendación” del Punto que les ha sido presentado
- II. **Autorizar el pago de tres (03) solicitudes de subsidios por incapacidad permanente** y autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a tres solicitudes de docentes afiliados al

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



y lo dispuesto en los artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 23 literal “b”, 26 y 27, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de ocho (8) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales,** presentadas por ocho docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,394.99),** ya que cumplen con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD NO.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-204/2013	PRORROGA	13/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	01 MAYO DE 2013	28 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE 2013	\$ 952.41	SEP \$ 48.43 OCT \$ 484.28 NOV \$419.70	#####	** a.	10 años 10 mes
2	#####	ST-205/2013	PRORROGA	13/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	25 DE ENERO DE 2013	01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$1,270.36	NOV \$635.18 DIC \$ 635.18	#####	** a.	25 años 05 meses
3	#####	ST-206/2013	PRORROGA	14/11/2013	ID-##### NIP##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	07 DE MARZO 2013	01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 815.28	NOV \$ 407.64 DIC \$ 407.64	#####	** a.	01 años 08 meses
4	#####	ST-207/2013	1A. VEZ	25/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	05 DE NOVIEMBRE 2013	05 AL 18 DE NOVIEMBRE 2013	\$ 254.22	NOV \$ 254.22	#####	** a.	22 años 04 meses
5	#####	ST-208/2013	PRORROGA	28/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	30 DE ABRIL 2013	26 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 575.45	NOV \$ 82.21 DIC \$ 493.24	#####	** a.	11 años 03 meses
6	#####	ST-209/2013	PRORROGA	28/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	01 DE FEBRERO 2013	18 DE OCTUBRE 2013 AL 15 DE ENERO 2014	\$1,599.12	OCT \$ 246.02 NOV \$ 544.76 DIC \$544.76 ENE \$263.58	#####	** a.	20 años 10 meses
7	#####	ST-210/2013	PRORROGA	29/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	26 DE JULIO 2013	17 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE 2013	\$ 401.07	OCT \$ 197.25 NOV\$ 203.82	#####	** a.	02 años 07 meses
8	#####	ST-211/2013	PRORROGA	04/12/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	23 DE MAYO DE 2013	19 DE NOVIEMBRE 2013 AL 16 DE FEBRERO DE 2014	\$1,527.08	NOV \$ 205.57 DIC \$ 513.92 ENE \$513.92 FEB \$ 293.67	#####	** a.	08 años 04 meses

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

					MONTO A PAGAR US \$	\$7,394.99				
--	--	--	--	--	---------------------	------------	--	--	--	--

**II. Autorizar el pago de tres (03) solicitudes** de subsidios por incapacidad permanente y autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a tres solicitudes de docentes afiliados al instituto, para el trámite de subsidios por incapacidades permanentes para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce presentadas por tres docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,726.40)**, ya que cumplen con lo establecido en el artículo 80 de la Ley del ISBM y al Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD No.	FECHA SOLICITUD	MÉDICO QUE EXTENDIÓ CONSTANCIA	DIAGNÓSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
1	#####	SP-01/2014	05/11/2013	Dr. Sergio G. Campos Henríquez	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
2	#####	SP-02/2014	27/11/2013	Dr. Sergio G. Campos Henríquez	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
3	#####	SP-03/2014	27/11/2013	Dr. Sergio G. Campos Henríquez	#####	\$ 242.40	\$ 2,908.80
	MONTO A PAGAR US \$						\$ 8,726.40

**III. Aprobar modificar en las columnas de Monto de Subsidio y Subsidio Mensual**, el acuerdo del Punto 5 del Acta No. 218, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha 22 de octubre del 2013, en cuanto al romano I, caso 22, referente a la servidora pública docente #####, de la forma que se describe a continuación:

Según certificación		Modificación	
Monto del subsidio	Subsidio Mensual	Monto del subsidio	Subsidio Mensual
\$734.22	SEP \$ 484.28 OCT \$ 249.94	\$618.03	SEP \$ 407.64 OCT \$ 210.39

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Además se aprueba modificar en el romano I del acuerdo del Punto 5 del Acta No. 218, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha 22 de octubre del 2013, el monto total en concepto de subsidios siendo lo correcto **CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,836.23).**

- IV. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, gestionar el reintegro de la profesora ##### por la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116.19)**, más el valor de las aportaciones patronales, cantidad que fue cancelada de forma adicional, por haberse calculado con el salario base incorrecto, conforme al acuerdo No. 06-692 de fecha 04 de octubre del 2013, que se refiere a prórroga de licencias sin goce de sueldo por enfermedad en el departamento de San Salvador, correspondiente al periodo del 01 de septiembre al 16 de octubre del 2013, en la solicitud No. ST-191/2013.
- V. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto en cada caso a los solicitantes respectivos.
- VI. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de agilizar el pago de los subsidios aprobados.

**Punto Seis: Solicitudes de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.**

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y solicita aprobación de pago de tres trámites de sobregiros, el primero, segundo y el cuarto por servicios médico hospitalarios brindados a usuarios y usuarias del ISBM; y el tercero por incremento en la demanda del despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM. Asimismo, tramitan la cancelación de Obligación de Pago por sobredemanda de servicios médico hospitalario, prestados a la población usuaria del ISBM.

A continuación se procedió a dar lectura a cada una de las solicitudes presentadas, que en su orden y de manera textual, expresan lo siguiente:

.....

**6.1 Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel (Sobregiro febrero de 2013.)**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ANTECEDENTES:**

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00)**.

1.1 En el cuadro siguiente se resume el incremento del convenio suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número de los Puntos de Acta	Fecha de Sesión	Mes de sobregiro	Monto de incremento autorizado en US\$	% Incremento acumulado en relación al convenio para el año 2013.	Monto total del convenio suscrito, en US\$
14/10/2013	222/2013-ISBM	216	5.2	08/10/2013	Enero	\$29,412.60	2.72%	\$1,109,412.60
<b>TOTAL</b>						<b>\$29,412.60</b>	<b>2.72%</b>	

2. El 5 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió la solicitud de fecha 22 de octubre de 2013, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,193.23)**, al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de febrero de 2013.

- 2.1 Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 22 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Carlos Enrique Sánchez Orellana; en el cual recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiro, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,193.23)**. Según informe del supervisor, los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por el Dr. Vladimir Cerna y el trámite de pago para sobregiro fue realizado por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia que no fueron tipificadas como tales, pero

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

que si representaban la necesidad de realizarse oportunamente para resguardar la salud de nuestros afiliados, siendo registradas posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que para el mes de febrero cubrió hasta el día 19, según justificación del Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, las atenciones consistieron en consultas externas de especialidad, emergencia, hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos, exámenes radiológicos, hemodiálisis, diálisis peritoneal, servicios a pacientes ambulatorios, evaluación cardiovascular preoperatoria, eco cardiogramas y electrocardiogramas, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de febrero de 2013:

Cantidad de Atenciones	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
12	Cirugías	\$ 2,321.80
23	Habitación (hospitalización)	\$ 6,737.50
26	Radiología	\$ 804.14
15	Laboratorio	\$ 82.98
29	Servicios a pacientes ambulatorios	\$ 4,981.08
20	Consulta de emergencia	\$ 990.00
266	Consulta de especialidad	\$ 5,221.70
78	Fisioterapias	\$ 1,115.00
1	Evaluación cardiovascular preoperatoria (no incluye exámenes)	\$ 28.00
6	Eco cardiograma	\$ 594.00
4	Electrocardiograma	\$ 44.00
5	Otras atenciones (transporte)	\$ 807.93
12	Hemodiálisis	\$ 2,316.60
1	Diálisis peritoneal	\$ 148.50
<b>498</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$26,193.23</b>

- Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse al sobregiro del mes de febrero de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanente en el mes de febrero de 2013, por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$497.42)**,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

siendo necesario incrementar el valor del convenio por la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,695.81)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2013	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA AL CONVENIO SUSCRITO DE ENERO A DICIEMBRE 2013, POR SOBREGIRO DEL MES DE FEBRERO 2013
Febrero	\$115,695.81	\$90,000.00	\$89,502.58	\$0.0	\$26,193.23	\$497.42	\$25,695.81	2.38%

4. Con la presente solicitud de pago de sobregiro del mes de febrero de 2013, por **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,695.81)**, más el incremento de enero de 2013, se estaría acumulando un total de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,108.41)**, equivalente al **5.10%**, del monto del convenio suscrito. Se aclara que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP, los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.
5. La UACI revisó las solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: "En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda"; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente estipula: "Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

6. Consta en el expediente certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,695.81)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,695.81)**, a favor del **Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**, ubicado en el municipio y departamento **San Miguel**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de febrero de 2013, siendo el nuevo monto del convenio suscrito de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,135,108.41)**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio vigente, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “k” y 22 literales “d” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,695.81), a favor del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de febrero de 2013, siendo el nuevo monto del Convenio suscrito, de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,135,108.41).**
- II. **Autorizar al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.**
- III. **Encomendar el seguimiento de las gestiones correspondientes a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.**
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata para agilizar el trámite de pago.**

.....

**6.2 Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V. (Hospital Clínica San Francisco), municipio y departamento de San Miguel (Sobregiro enero de 2013.)**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. El 17 de diciembre de 2012, de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 162/2012-ISBM referente a la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013**”; se suscribió el contrato de suministro de servicios No. 004/2013-ISBM entre el ISBM y **Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V. (Hospital Clínica San Francisco)**, para la prestación de los servicios de un Hospital tipo A, en el municipio y departamento de San Miguel; por un plazo de DOCE meses, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, por un monto máximo de hasta **UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,128,000.00) IVA INCLUIDO,** el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **NOVENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,000.00) IVA INCLUIDO.**

2. El 05 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió la solicitud de fecha 28 de octubre de 2013, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,967.67)**, a **Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V. (Hospital Clínica San Francisco)**, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de enero de 2013.
- 2.1 Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 21 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Elisa María Romero de Bonilla; en el cual recomienda iniciar el trámite de pago del sobregiro, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,967.67)**. Según el informe de la supervisora, los expedientes que amparan el sobregiro fueron revisados por el Dr. Vladimir Edmundo Cerna Rubio y su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia, siendo registradas posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que cubrió para el mes de enero hasta el día 23, según justificación del Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, las atenciones consistieron en cirugías, hospitalizaciones, pacientes de la Unidad de Cuidados Intensivos, procedimientos ambulatorios, consultas de emergencia y exámenes especiales, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de enero de 2013:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
13	Cirugía	\$11,872.03
21	Habitación (hospitalización)	\$13,236.56
2	Estancia en observación hospitalaria	\$ 380.77
2	UCI	\$10,409.31
7	Servicios a pacientes procedimientos ambulatorios	\$2,440.33
5	Consulta de Emergencia	\$ 202.67

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2	Exámenes Especiales (1EEG, 1 TAC)	\$ 201.00
1	Otras atenciones (ambulancia)	\$ 225.00
<b>53</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$38,967.67</b>

3. Para verificar la existencia de economías dentro de la ejecución del contrato de suministro de servicios No. 004/2013-ISBM, que pueden aplicarse al sobregiro del mes de enero de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanente en el mes de enero de 2013, por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,631.28)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,336.39)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2013	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTEA AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 004/2013-ISBM POR SOBREGIRO DEL MES DE ENERO 2013
Enero	\$128,336.39	\$94,000.00	\$89,368.72	\$0.00	\$38,967.67	\$4,631.28	\$34,336.39	3.04%

4. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud; así como el contrato de suministro de servicios No. 004/2013-ISBM, verificando que para efectuar el pago del sobregiro, se encuentra determinado en la Cláusula **VII) CLÁUSULAS ESPECIALES** literal D) que: "...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones que no pudieran diferirse, la Sociedad Contratista deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM", y en el literal E) se establece: "De acuerdo a las necesidades del servicio, el ISBM podrá autorizar mediante una Resolución Modificativa del Contrato, modificaciones de los montos establecidos"; determinándose que

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente, se establece que: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las Atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las clases que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V. (Hospital Clínica San Francisco), a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

5. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,336.39)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el contrato de suministro de servicios No. 004/2013-ISBM, Cláusulas VII), literales D) y E) y XIX), artículos 83 A, 84 y 5 de la LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,336.39) IVA INCLUIDO**, a favor de **Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V. (Hospital Clínica San Francisco)**, ubicado en el municipio y departamento de **San Miguel**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de enero de 2013, siendo el nuevo monto total

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del contrato de suministro de servicios No. 004/2013-ISBM de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,162,336.39) IVA INCLUIDO.**

II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas VII), literales D) y E), y XIX), del Contrato de Suministro de Servicios No. 004/2013-ISBM; Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; Artículos 5, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k" y 22 literales "d" y "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,336.39) IVA INCLUIDO**, a favor del proveedor **Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V. (Hospital Clínica San Francisco)**, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM; en el mes de **enero de 2013**, siendo el nuevo monto del Contrato de Suministro de Servicios No. 004/2013-ISBM de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,162,336.39) IVA INCLUIDO.**
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.**
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

### **6.3 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), municipio y departamento de San Salvador (Sobregiro mayo y junio de 2013.)**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **ANTECEDENTES:**

1. El 21 de diciembre del 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), suscribieron convenio interinstitucional para la prestación de servicios de despacho de medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; con vigencia de DOCE MESES, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,088,000.00) IVA INCLUIDO**, pagadero en montos máximos mensuales de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,000.00) IVA INCLUIDO**.

- 1.1 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del convenio suscrito para el año 2013:

Fecha de resolución	Número de resolución	Número de Acta	Número del Punto de Acta	Fecha de Sesión	Mes de sobregiro	Monto de incremento autorizado en US\$	% Incremento acumulado en relación al Convenio suscrito	Monto total del convenio suscrito, en US\$
15/08/2013	189/2013-ISBM	209	6.2	13/08/2013	Enero 2013	\$107,410.19	5.14%	\$2,195,410.19
					Febrero 2013	\$167,322.11	8.01%	\$2,362,732.30
19/09/2013	200/2013-ISBM	213	7	17/09/2013	Marzo 2013	\$156,578.54	7.50%	\$2,519,310.84
21/11/2013	251/2013-ISBM	222	7.2	19/11/2013	Abril 2013	\$113,737.74	5.45%	\$2,633,048.58
<b>TOTALES</b>						<b>\$545,048.58</b>	<b>26.10%</b>	

2. En fechas 14 y 28 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitudes de fechas 14 y 26 de noviembre de 2013 del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiros por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$281,912.86)**, al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), debido a que el monto mensual fue agotado y se dispensó excedentes de medicamentos a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de mayo y junio de 2013.
  - 2.1 Adjunto a los requerimientos se recibió memorandos de fechas 14 y 26 de noviembre de 2013, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, licenciada Dinora Judith Rivera García; en los cuales justifica los trámites de pago de los sobregiros, a fin de poder cancelar el monto excedido de conformidad al convenio suscrito; cuando los montos mensuales autorizados se habían agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), un sobregiro total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**(US\$281,912.86).**

Según las justificaciones técnicas emitidas por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, los incrementos de los meses de mayo y junio de 2013, según el análisis de las recetas despachadas por CEFAFA, se deben al despacho de medicamentos del Grupo A con un monto total de US\$353,930.97, medicamentos del Grupo B por un monto total de US\$205,799.02 y medicamentos especiales por un monto total de US\$70,182.87, lo que ocasionó los sobregiros, según el cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7
MES DE EJECUCIÓN	MONTO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO EJECUTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "A"	MONTO EJECUTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B"	MONTO EJECUTADO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES	MONTO TOTAL EJECUTADO (SUMATORIA COLUMNAS 3, 4, 5)	TOTAL SOBREGIRO (COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 2) EN US\$
Mayo 2013	\$174,000.00	\$179,616.48	\$79,218.56	\$42,302.99	\$301,138.03	\$127,138.03
Junio 2013	\$174,000.00	\$174,314.49	\$126,580.46	\$27,879.88	\$328,774.83	\$154,774.83
<b>TOTALES</b>	<b>\$348,000.00</b>	<b>\$353,930.97</b>	<b>\$205,799.02</b>	<b>\$70,182.87</b>	<b>\$629,912.86</b>	<b>\$281,912.86</b>

Las cantidades reflejadas contemplan el descuento por ajuste de precios, según lo establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio, que puedan aplicarse a los sobregiros de los meses de mayo y junio de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que no existen economías de meses anteriores aplicables para el pago de los sobregiros de los meses de mayo y junio de 2013, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$281,912.86)**, con el objeto de cancelar de forma total los excedentes de los meses anteriormente descritos.
4. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud determinando que según lo establecido en el Convenio suscrito para el año 2013, Cláusula CUARTA "OBLIGACIONES DEL ISBM", literal A), textualmente se establece: "...**En caso que los documentos de cobro presentados reflejen un excedente** del monto mensual máximo asignado para pago, podrá utilizarse las economías de los meses anteriores para la cancelación del excedente; **en caso de no existir remanente, se hará el trámite correspondiente con el Visto Bueno de la División de Supervisión y Control del ISBM**" y habiendo verificado la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, que los servicios fueron realizados conforme al Convenio suscrito, se procedió a analizar los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, en los cuales se establece que todo Convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Por tanto, al verificarse el despacho de medicamentos por **CEFAFA** a la población usuaria del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula CUARTA del Convenio suscrito.

5. Con la presente solicitud de incremento para los meses de mayo y junio de 2013, por **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$281,912.86)**, más los incrementos de enero, febrero, marzo y abril de 2013, se estaría acumulando un total de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$826,961.44)**, equivalente al **39.60%** del monto total del Convenio. Se aclara que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.
6. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$281,912.86)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional ISBM – CEFAFA AÑO 2013, según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$281,912.86) IVA INCLUIDO**, a favor del **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, en los meses de mayo y junio de 2013, siendo el nuevo monto total del convenio suscrito de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,914,961.44) IVA INCLUIDO**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

.....

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en el Convenio Interinstitucional ISBM – CEFAFA AÑO 2013, Cláusulas Cuarta y Sexta; Artículos 1416 y 1417 del Código Civil y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “k” y 22 literal “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$281,912.86) IVA INCLUIDO**, a favor del proveedor **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, en los meses de **mayo y junio de 2013**, siendo el nuevo monto total del convenio suscrito de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,914,961.44) IVA INCLUIDO**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

.....

#### **6.4 Hospital Nacional Francisco Menéndez, municipio y departamento de Ahuachapán (Obligación de Pago octubre de 2011.)**

.....

#### **ANTECEDENTES:**

1. El 29 de julio 2011, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el Municipio y Departamento de Ahuachapán, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de CINCO MESES, contados a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre del año 2011, por un monto máximo de hasta **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **DIEZ MIL 00/100**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).

- 1.1 El 23 de diciembre de 2011, mediante Resolución Modificativa No. 360/2011 ISBM, se prorrogó el plazo del convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, siendo el monto máximo mensual de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de prórroga de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**.
- 1.2 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos de la prórroga concedida, mediante Resolución Modificativa No. 360/2011 ISBM, para el año 2012:

Fecha de Resolución Modificativa	Número de Resolución	Número de Acta	Número del Punto de Acta	Fecha de Sesión	Meses de sobregiros 2012	Monto de incremento autorizado en US\$	% Incremento acumulado en relación a la Prórroga No. 360/2011 ISBM	Monto total de la Resolución Modificativa No. 360/2011 ISBM; en US\$
31/05/2012	076/2012 ISBM	152	5.1	24/05/2012	Enero	\$13,796.35	11.50%	\$133,796.35
13/06/2012	090/2012 ISBM	154	5.3	07/06/2012	Febrero	\$2,801.94	2.33%	\$136,598.29
					Marzo	\$8,143.45	6.79%	\$144,741.74
27/08/2012	131/2012 ISBM	163	5.1	20/08/2012	Abril	\$3,283.77	2.74%	\$148,025.51
					Mayo	\$14,264.74	11.89%	\$162,290.25
09/11/2012	157/2012 ISBM	170	7.6	01/11/2012	Junio	\$13,567.03	11.30%	\$175,857.28
					Julio	\$15,521.77	12.93%	\$191,379.05
22/07/2013	166/2013 ISBM	206	6.2	16/07/2013	Agosto	\$6,394.14	5.33%	\$197,773.19
					Septiembre	\$19,329.39	16.11%	\$217,102.58
					Octubre	\$10,267.04	8.56%	\$227,369.62
					Noviembre	\$6,147.25	5.12%	\$233,516.87
					Diciembre	\$11,831.03	9.86%	\$245,347.90
<b>TOTALES</b>						<b>\$125,347.90</b>	<b>104.46%</b>	

2. El 11 de marzo de 2012, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitud de fecha 27 de febrero de 2012, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de obligación de pago del mes de octubre de 2011, por un monto total de **TRESCIENTOS NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309.18)**, al Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes octubre de 2011.

- 2.1 Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 27 de febrero de 2012 emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe del supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor Carlos Aníbal Monge López; en el que recomienda iniciar el trámite de pago, por los servicios médico hospitalarios brindados cuando el monto asignado se habían agotado (monto que cubrió hasta el día 8), habiendo presentado el referido hospital la obligación de pago por un monto total de **TRESCIENTOS NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309.18)**. Según el informe del supervisor los expedientes clínicos que amparan la obligación de pago fueron revisados por su persona, habiendo constatado que

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

fueron atenciones presentadas para pago de sobregiro y separadas para compromiso de pago al finalizar la vigencia del convenio por no constituir emergencia, las cuales corresponden a 10 pacientes, que por tratarse de atenciones de enfermedades que requieren tratamiento continuo y permanente, y que de no haberse prestado podrían generar descompensación y representar riesgo para la salud y vida de la población usuaria de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de octubre de 2011:

No. de Procedimientos	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total en US\$
9	Consultas externas	\$283.50
1	Toma de radiografía	\$25.68
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$309.18</b>

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio, que puedan aplicarse a la obligación de pago del mes de octubre de 2011, se solicitó reporte de economías a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que no existen remanentes de meses anteriores aplicables para la obligación de pago del mes de octubre de 2011, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309.18)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones del mes anteriormente descrito.
4. Con la presente solicitud de obligación de pago del mes de octubre de 2011, por **TRESCIENTOS NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309.18)**, más los incrementos por sobregiros de enero a diciembre de 2012, se estaría acumulando un total de **CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125,657.08)**, equivalente al **104.71**, del monto total de la prórroga del convenio suscrito. Se aclara que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP, los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.
5. Según informe de fecha 28 de noviembre de 2013 de la Coordinadora Interina de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, se estableció que el referido hospital no tiene pagos mensuales y pagos de sobregiros pendientes dentro

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del convenio y su prórroga, siendo procedente efectuar el pago de la obligación de pago generada en el mes de octubre de 2011 por un monto total de U\$309.18.

6. La UACI, revisó la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud y sus anexos, además revisó el convenio suscrito y en vista que las atenciones que fueron presentadas a cobro en el sobregiro del mes antes mencionado y separadas para compromiso de pago al finalizar el convenio por no cumplir con lo establecido en el artículo 32 de la Normativa Técnica vigente a esa fecha y debido a que en principio no debería realizarse el pago, pero dado que tales circunstancias no fueron contempladas en el referido convenio, siendo una excepcionalidad, que forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación natural “las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas”, y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que estos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto, al verificar, la Sub Dirección Salud, a través la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médicos hospitalarios brindados por el Hospital Nacional Francisco Menéndez a la población usuaria del ISBM; finalizada la ejecución contractual, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, como una obligación de pago, en consonancia a la obligación natural definida en el Código Civil en su artículo 1341 antes citado.
7. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional por un monto de **TRESCIENTOS NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309.18)**, según Provisión número 31070912 correspondiente al año 2012.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM y al Convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Novena; los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de obligación de pago por la cantidad **TRESCIENTOS NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309.18)**, a favor del **Hospital Nacional Francisco Menéndez**, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, por atenciones brindadas a la población usuaria del ISBM cuando el monto se había agotado en el mes de octubre 2011, y que no fueron tipificadas como emergencias según el Art. 32 de la Normativa vigente a esa fecha, pero fueron consideradas por la División de Supervisión y Control como necesarias para evitar riesgos en la salud y vida de los usuarios y usuarias, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 360/2011 ISBM, de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$245,657.08)**.

- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- .....

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito, así como lo dispuesto en los Artículos 20 literal k) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la cancelación de obligación de pago por la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 309.18)**, a favor del **Hospital Nacional "Francisco Menéndez"**, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, en concepto de atenciones a la población usuaria del ISBM registradas cuando el monto se había agotado en el mes de **octubre 2011** y que no fueron tipificadas como emergencias según el Artículo 32 de la Normativa vigente a esa fecha, pero fueron consideradas por la División de Supervisión y Control, como necesarias para evitar riesgos en la salud y vida de los usuarios y usuarias, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 360/2011 ISBM, de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 245,657.08)**.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**.

IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

**Punto Siete: Informe de Auditoría Externa.**

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que se hará pasar a los señores Auditores y Consultores del despacho MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., quienes harán la presentación del INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA DEFINITIVO, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. Finalizada la presentación y surgiendo dudas, se les plantearon las respectivas consultas, efectuando dichos señores las explicaciones de las mismas, por lo cual se les agradeció cada una de los esclarecimientos proporcionados.

Agotado el Punto anterior, considerando la presentación efectuada por los señores Auditores y Consultores del despacho MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal I) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Auditoría Externa definitivo**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, presentado por los señores Auditores y Consultores del despacho MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., encomendando al Director Presidente dar el seguimiento necesario. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

**Punto Ocho: Presentación de Estudio Actuarial sobre aportaciones actualizadas.**

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que se hará pasar al licenciado Juan Elías Rodríguez Ardón, Actuario Consultor, quien hará la presentación de su informe denominado "ESTUDIO ACTUARIAL SOBRE EL IMPACTO DE LAS REFORMAS A LA LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PROGRAMA DE SALUD, PERÍODO 2014-2024", el cual tiene por finalidad determinar el impacto financiero en el costos del Programa de Atención Médica del ISBM, ocasionados por las reformas incorporadas a la Ley mediante las cuales se incrementa la población beneficiaria y se adicionan coberturas y medir el impacto financiero debido a las reformas de los artículos 2, 3 y 4 incorporadas a la Ley, en relación a la ampliación de las coberturas de los hijos de los docentes de entre los veintiún a los veinticinco años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, más los hijos e hijas de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; así como de los cónyuges y por cotizantes activos, para conocer con base a estudio actuarial el costo mensual y monto global de las partes mencionadas. Finalizada la presentación y surgiendo dudas, se les plantearon las respectivas consultas, dando respuesta el actuario a las mismas; finalmente se le agradeció los esclarecimientos proporcionados. Concluyendo el informe las recomendaciones siguientes: **1)** Socializar los resultados obtenidos en el presente estudio a nivel de la Alta Administración y Dirección del Instituto con el propósito de hacer notar los riesgos financieros a los cuales está expuesto el ISBM si no toma acciones concretas para incorporar ajustes en el esquema de financiación del programa de Salud y Asistencia Médica y Hospitalaria del Instituto. **2)** Entre las opciones de financiación que posee el ISBM se pueden destacar las siguientes: **a)** Incorporar reformas a la Ley para modificar las actuales tasas de cotización a fin de incrementar los Ingresos por Aportes a la Seguridad Social; **b)** Aumentar los aportes del servidor público docente para financiar la prestación de salud de su cónyuge e hijos, tomando de referencia el costo de la prestación por persona y el número de beneficiarios del docente; **y c)** Gestionar con el Estado una mayor participación en la financiación del programa de asistencia médica y hospitalaria de los servidores públicos docentes y sus grupos familiares.

Agotado el Punto anterior, considerando la presentación efectuada por el licenciado Juan Elías Rodríguez Ardón, Actuario Consultor, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal l) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

**I. Dar por recibido el Informe denominado “ESTUDIO ACTUARIAL SOBRE EL IMPACTO DE LAS REFORMAS A LA LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PROGRAMA DE SALUD, PERÍODO 2014-2024”**, presentado por el licenciado Juan Elías Rodríguez Ardón, Actuario Consultor contratado por el ISBM.

**II. Encomendar al Director Presidente** para que juntamente con las jefaturas de las áreas involucradas, sean analizadas las recomendaciones presentadas por el licenciado Juan Elías Rodríguez Ardón, Actuario Consultor, en el informe citado, consistentes en:

**1)** Socializar los resultados obtenidos en el presente estudio a nivel de la Alta Administración y Dirección del Instituto con el propósito de hacer notar los riesgos financieros a los cuales está expuesto el ISBM si no toma acciones concretas para incorporar ajustes en el esquema de financiación del programa de Salud y Asistencia Médica y Hospitalaria del Instituto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 2) Entre las opciones de financiación que posee el ISBM se pueden destacar las siguientes:
- a) Incorporar reformas a la Ley para modificar las actuales tasas de cotización a fin de incrementar los Ingresos por Aportes a la Seguridad Social;
  - b) Aumentar los aportes del servidor público docente para financiar la prestación de salud de su cónyuge e hijos, tomando de referencia el costo de la prestación por persona y el número de beneficiarios del docente; y
  - c) Gestionar con el Estado una mayor participación en la financiación del programa de asistencia médica y hospitalaria de los servidores públicos docentes y sus grupos familiares

**Punto Nueve: Solicitud de aprobación de prórroga por 12 meses de 4 contratos, referentes a la Licitación Pública No. 08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013”**

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, presenta a consideración la solicitud de aprobar la prórroga por DOCE MESES de cuatro contratos, referentes a la **Licitación Pública No. 08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013”**.

El referido documento literalmente expresa:.....

.....

**ANTECEDENTES:**

1. Conforme al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 9 del Acta Número 173, en fecha 30 de noviembre de 2012 se emitió la Resolución de Adjudicación No. 163/2012-ISBM mediante la cual se adjudicaron 6 de los 9 ítems objeto de la Licitación Pública No. 08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013”. En total se suscribieron 4 contratos mediante los cuales se pactó el suministro de los 6 ítems por un monto total de **CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$121,168.59) IVA INCLUIDO.**
2. El 27 de noviembre de 2013, conforme a los acuerdos tomados en el Punto 9 del Acta Número 223 el Director Presidente emitió la resolución de declaratoria de desierto No. 250/2013-ISBM referente a los 10 ítems requeridos en la Licitación Pública No. 02/2014-ISBM,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

denominada "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014". Dicha resolución quedó en firme el día 04 de diciembre de 2013.

3. El 06 de diciembre de 2013, la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), requerimiento y justificación para la prórroga de 5 ítems contenidos en los 4 de contratos referidos en el numeral 1 de la presente solicitud, para el plazo de 12 meses comprendido el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por monto total presupuestado de \$102,862.59.
4. Según la justificación técnica de la División de Informática y Tecnología, en vista que el proceso de contratación de mantenimiento, soporte y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el 2014 fue declarado desierto y hay ítems de suma criticidad para la operatividad del Instituto cuyo daño afectaría los sistemas de afiliación, farmacias, registro de episodios médicos entre otros, considerando los informes de los Administradores de los Contratos descritos en el numeral 1 de la presente solicitud, conforme al artículo 83 de LACAP, se recomienda prorrogar 5 ítems de los 6 que fueron contratados mediante la Licitación Pública No. 08/2013-ISBM.  
Para los 5 ítems restantes que fueron declarados desiertos mediante la resolución de declaratoria de desierta No. 250/2013-ISBM, de la Licitación Pública No. 02/2014-ISBM "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014", oportunamente se tramitará el proceso de contratación correspondiente, ya que dichos ítems no se pueden prorrogar debido a que han cambiado las especificaciones técnicas y términos de referencia.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, los Administradores de los Contratos de Suministro No. 075, 076, 077 y 078, identificaron y analizaron la necesidad de prorrogar los referidos contratos señalando que los proveedores han cumplido satisfactoriamente con lo contratado.
6. Que se revisaron los contratos suscritos determinando que los mismos son prorrogables en los términos solicitados por la División de Informática y Tecnología, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, que establece que "los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción..."
7. Consta en el expediente la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto por un monto de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$102,862.59)**.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, conforme a lo establecido en los artículos; **20, 21, 22 y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Cláusulas Tercera y Décimo Segunda, denominadas “PLAZO DEL CONTRATO” y “MODIFICACIÓN BILATERAL” de los contratos de suministro números: 075, 076, 077 y 078 todos 2013-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la prórroga de los contratos de suministro números: 075, 076, 077 y 078 todos /2013-ISBM referentes a la Licitación Pública No. 08/2013-ISBM “**SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013**” por el plazo de DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el monto total de hasta **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$102,862.59) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

1. **Contrato de suministro No. 075/2013-ISBM**, suscrito con **JMTELCOM, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,415.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO A PRORROGAR US \$ IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE ENLACE DE BANDA ANCHA DE COMUNICACIONE S.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$16,776.00	\$16,776.00	\$28,415.00
		MANTENIMIENT O TRIMESTRAL	4	\$2,909.75	\$11,639.00	
<b>TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$28,415.00</b>

2. **Contrato de suministro No. 076/2013-ISBM**, suscrito con **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,590.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO A PRORROGAR US \$ IVA INCLUIDO
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SERVIDORES WINDOWS Y LINUX	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$22,890.40	\$22,890.40	\$25,590.40
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$675.00	\$2,700.00	
<b>TOTAL DE LA PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$25,590.40</b>

**3. Contrato de suministro No. 077/2013-ISBM**, suscrito con **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,997.19) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO A PRORROGAR US \$ IVA INCLUIDO
4	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$12,472.71	\$12,472.71	\$15,248.91
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$694.05	\$2,776.20	
5	MANTENIMIENTO DE LIBRERÍA DE RESPALDO	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$7,785.96	\$7,785.96	\$8,748.28
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$240.58	\$962.32	
<b>TOTAL DE LA PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$23,997.19</b>

**4. Contrato de suministro No. 078/2013-ISBM**, suscrito con **DATUM,S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 24,860.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO A PRORROGAR US \$ IVA INCLUIDO
8	RENOVACION DE SOPORTE DEL FABRICANTE PARA BASE DE DATOS Y SERVIDOR DE APLICACIONES.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$24,860.00	\$24,860.00	<b>\$24,860.00</b>
<b>TOTAL DE LA PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$24,860.00</b>

- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de los documentos necesarios para formalizar las prórrogas concedidas.
- III. Encomendar a la UACI el seguimiento de las gestiones pertinentes para prorrogar los contratos.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto que la modificación pueda formalizarse antes que venza el plazo de los contratos, según lo establecido en el artículo 83 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa interina, y de la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 82 bis literal g) y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Cláusulas Tercera y Décimo Segunda de los Contratos de Suministro Números 075, 076, 077 y 078 todos 2013-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga** de los servicios objeto de los Contratos de Suministro Números 075, 076, 077 y 078 todos /2013-ISBM, **referentes a la Licitación Pública No. 08/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013", para el plazo de **DOCE MESES**, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por el monto total de hasta **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 59/100 DÓLARES DE LOS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 102,862.59) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

- 1. Contrato de suministro No. 075/2013-ISBM**, suscrito con **JMTELCOM, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,415.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO A PRORROGAR US \$ IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE ENLACE DE BANDA ANCHA DE COMUNICACIONES.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$16,776.00	\$16,776.00	\$28,415.00
		MANTENIMIENTO TRIMESTRAL	4	\$2,909.75	\$11,639.00	
<b>TOTAL DE LA PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$28,415.00</b>

- 2. Contrato de suministro No. 076/2013-ISBM**, suscrito con **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 25,590.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO A PRORROGAR US \$ IVA INCLUIDO
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SERVIDORES WINDOWS Y LINUX	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$22,890.40	\$22,890.40	\$25,590.40
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$675.00	\$2,700.00	
<b>TOTAL DE LA PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$25,590.40</b>

- 3. Contrato de suministro No. 077/2013-ISBM**, suscrito con **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTITRÉS MIL**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23,997.19) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO A PRORROGAR US \$ IVA INCLUIDO
4	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$12,472.71	\$12,472.71	\$15,248.91
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$694.05	\$2,776.20	
5	MANTENIMIENTO DE LIBRERÍA DE RESPALDO	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$7,785.96	\$7,785.96	\$8,748.28
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$240.58	\$962.32	
<b>TOTAL DE LA PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$23,997.19</b>

- 4. Contrato de suministro No. 078/2013-ISBM**, suscrito con **DATUM,S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24,860.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL PARA EL PERIODO A PRORROGAR US \$ IVA INCLUIDO
8	RENOVACION DE SOPORTE DEL FABRICANTE PARA BASE DE DATOS Y SERVIDOR DE APLICACIONES.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$24,860.00	\$24,860.00	\$24,860.00
<b>TOTAL DE LA PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$24,860.00</b>

- II. Autorizar al Director Presidente**, para la firma de los documentos necesarios para formalizar las prórrogas concedidas las prórrogas concedidas.

- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento de las gestiones, incluida la notificación, así como solicitar la aceptación de las prórrogas concedidas para garantizar la continuidad de los servicios para el año 2014 y que los proveedores presenten la garantía de cumplimiento de los Contratos conforme a *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

lo regulado en el Artículo 35 de la LACAP.

- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto que la modificación contractual pueda formalizarse antes que venza el plazo de los contratos, según lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP.

**Punto Diez: Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 06/2014-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”.**

El Director Presidente informó que se dará lectura al informe presentado por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a la evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 06/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”.

El documento ya mencionado, literalmente expresa:

.....

**ANTECEDENTES:**

1. El 01 de octubre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 06/2014-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” con un presupuesto de US\$3,204,000.00 según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI.
  2. El 15 de octubre de 2013, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

anteriormente descrita, según consta en certificación de Punto TRECE, del Acta Número DOSCIENTOS DIECISIETE.

3. El 16 de octubre de 2013, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base los días 17, 18, 21 y 22 de octubre de 2013. En total 74 interesados adquirieron la Base de Licitación.
4. El 06 de noviembre de 2013, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose 53 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

#### **ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR**

La Comisión, revisó y analizó todos los documentos solicitados en la Cláusula 7. "Documentos Comprendidos en la Oferta" de la base de licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple".

Como resultado de la revisión y análisis determinó la necesidad de solicitar aclaraciones y/o subsanaciones a los licitantes, por lo que los documentos fueron requeridos a través del Jefe UACI según lo establecido en la Cláusula 16 de la Base de Licitación.

Además en lo relativo a los ítems del 1 al 38 referentes a los servicios de laboratorio clínico, en los cuales se requirió la presentación de carta de Evaluación de la Junta de Vigilancia para Laboratorio Clínico (JVPLC), para efectos de evaluación en la etapa III se estableció que mediante memorando de fecha 07 de noviembre de 2013, el Jefe UACI, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 literal n) de la LACAP, remitió fotocopia de la certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Superior de Salud Pública, en el punto NUEVE, de la sesión ordinaria Número 29/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, en el cual en resumen se estipula que la Secretaria de la JVPLC, en referencia a los requisitos establecidos en las bases de licitación de Bienestar Magisterial, expresó que la Junta únicamente puede decir si están inscritos y si cumplen con los requerimientos técnicos administrativos del CSSP, pero que, sobre la calificación, no se emitirá constancia alguna porque aún no se pudo determinar tal calificación, por lo anterior según lo establecido en los artículos 14 literal "d" y 17 literal "d" del Código de Salud, dicho Consejo Acordó: "...le corresponde al CSSP, emitir constancias como entidad reguladora de los establecimientos de salud y que únicamente se certificarán datos como la inscripción, la ubicación, el nombre del establecimiento y propietario, los cambios en cuanto al regente, traslado, ampliaciones de servicios y otros que constan en los libros. El CSSP, considera que si es necesario que en el futuro se puedan calificar los laboratorios clínicos con el apoyo de la JVPLC, pero con base a un instrumento legalizado y estandarizado que contenga Buenas Practicas de La Laboratorio Clínico, por lo cual a la fecha el Consejo solo emitirá constancias en las condiciones antes expresadas". Por lo anterior el Jefe UACI, manifestó que se estaba

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

tramitando opinión de la UNAC según lo establecido en el artículo 7 literal "i" de la LACAP. Dicha opinión fue emitida vía correo de fecha 26 de noviembre de 2013 y remitida a la Comisión en fecha 28 de noviembre de 2013 y en ella se establece lo siguiente:

"En relación a su consulta, por la cual manifiesta que dentro de los requisitos técnicos ponderados en la base de Licitación de suministro de servicios de laboratorio para el año 2014, se pidió una nota escrita de evaluación que fuese emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión de Laboratorio Clínico (JVPLC), en la que se requiere a los propietarios de laboratorios clínicos ofertantes, que les extienda una constancia donde la Junta determine la calificación de "Excelente", "Muy Bueno" o "Bueno", en la calidad del servicio, la cual sería ponderada con un 20% del 100% que vale la evaluación.

Agrega además, que el Consejo Superior de Salud Pública envió fuera de tiempo de consultas de la referida licitación, (6 días después del periodo de consulta que mencionaba la base), la nota que adjuntó a su correo electrónico, la cual textualmente enuncia "que tales requerimientos de Bienestar Magisterial expresando que la Junta únicamente puede decir si están inscritos y si cumplen con los Requerimientos Técnicos Administrativos del CSSP, pero que, sobre la calificación de "Excelente", "Muy Bueno" o "Bueno", no emitirían constancia alguna porque aún no se puede determinar tal calificación. El consejo con base al Art. 14 lit. "d" del Código de Salud, como entidad competente para autorizar la apertura y funcionamiento de Laboratorios Clínicos en el país, de igual manera considera que no es oportuno otorgar la calificación solicitada, así mismo, tomando en cuenta que el Art. 17 lit "d" del Código de Salud a las Juntas de Vigilancia solo les faculta vigilar y controlar.

En vista de lo anterior, y para darle continuidad al proceso y que no se valoren en ventaja o desventaja a los proveedores sobre su oferta pregunta a esta Unidad Normativa lo siguiente:

#### **CONSULTA UACI:**

- 1. ¿Se podría omitir esa parte de la evaluación y no otorgarle calificación a nadie sobre ese criterio de evaluación, haciendo una reflexión por lo antes expuesto, y por la nota enviada por el Consejo Superior de Salud Pública? dando este parámetro en donde no podrá ser evaluado a los laboratorios clínicos, ya que las circunstancias por la cual no podrán presentar la evaluación obedece a una situación ajena a la voluntad del participante, a consecuencia de un acto de una autoridad.*

#### **RESPUESTA UNAC:**

R/. Las bases de licitación o concurso, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica, y deben redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. (Art. 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-)

En ese sentido, es que la LACAP establece como atribución de la Unidad Solicitante en el Art. 20 Bis lit. b) que al momento de elaborar la solicitud de las adquisiciones y contrataciones deberán acompañar de toda aquella información que especifique el objeto contractual, y que facilite la formulación de las bases de licitación, adicionalmente en el referido artículo en el literal c) se señala que deberán de realizar las investigaciones a efecto de verificar la viabilidad técnica, económica, financiera, entre otros aspectos, necesaria para que la adquisición pueda realizarse, esto lo comprendemos como la realización al menos de un “sondeo” por el cual se obtenga información de mercado o aspectos relacionados a la adquisición.

El Reglamento de la LACAP – RELACAP-, estipula en el Art. 20, que para la elaboración de instrumentos de contratación, se hará de forma conjunta entre la UACI y la Unidad Solicitante, pudiendo incorporar a dicho equipo y cuando lo amerite a las personas que dicha disposición legal establece; además, al momento de realizar dicha adecuación de instrumentos es que se establecen los factores y criterios de evaluación, lo cuales sirven para efectuar el análisis de las ofertas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), la cual deberá tomar en cuenta únicamente dichos factores y criterios indicados en los instrumentos de contratación que correspondan. A cada factor, deberá establecerse los criterios de evaluación y su ponderación en forma clara, los que deberán ser objetivos, mensurables o cuantificables y no arbitrarios. En todo caso, deberán prevalecer los principios de equidad, libre competencia, transparencia y los demás estipulados en el RELACAP en el Art. 3, los cuales son la base y parámetro para que la Comisión realice su recomendación.

Es decir que una vez iniciada la evaluación, no puede la CEO eliminar factores o criterios para hacer el análisis si éstos han sido establecidos en las bases, no obstante, por un error institucional dichos factores no fueron previstos de la mejor forma posible, ya que esto deriva en una incerteza jurídica para los participantes del proceso, quienes se someten a las reglas y requerimientos que la misma institución contratante les determina en sus bases.

**2. ¿Cómo proceder en el caso presente, por tratarse de servicios de salud y atendiendo a los principios que deben regir las contrataciones del sector público, conforme a la LACAP?**

R/. Con base a lo expuesto en la respuesta 1 y a las disposiciones legales ya citadas, en vista que modificar y eliminar el criterio de evaluación debido a la falta de consulta o verificación previa por parte de la Institución Contratante en sus requerimientos, generaría una contravención al interés público ya que incurre en una incerteza jurídica para los participantes, lo cual, podría contravenir los principios de transparencia, libre competencia, igualdad, rectores de toda contratación pública y establecidos en el Art. 3 RELACAP y principalmente con base al Art. 43

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

LACAP, se sugiere dejar sin efecto la Licitación con base al Art. 61 LACAP debiendo razonar debidamente tal decisión e iniciar un nuevo proceso”.

La opinión antes descrita fue analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estableció que según las consideraciones antes citadas, es conveniente dejar sin efecto la contratación en lo relativo a los ítems del 1 al 38; referentes a servicios de laboratorio clínico y continuar el proceso de evaluación en lo referente al resto de servicios licitados, los cuales fueron ofertados por 16 participantes. De los cuales 12 debían presentar subsanaciones y/o aclaraciones, finalizado el plazo correspondiente, la Comisión determinó que sólo 11 cumplieron en tiempo y forma con lo solicitado, mientras que María Efigenia Zelaya de Bendek, ofertante de los ítems no. 44 y 49, Radiológico e Imágenes y Mamografía Bilateral, ambos en el municipio y departamento de San Salvador, no presentó las subsanaciones y aclaraciones solicitadas, por lo que conforme a la Cláusula 15 de la Base de Licitación y artículo 53 del RELACAP, su oferta será excluida del proceso de evaluación, quedando habilitados para la siguiente etapa 15 ofertantes. El detalle de las subsanaciones y aclaraciones requeridas a la ofertante María Efigenia Zelaya de Bendek, se muestran a continuación:

NOMBRE	SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES
MARIA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK  MULTICLÍNICAS RADIOLÓGICAS ESCALÓN	✓ Presentar fotocopia de la cuenta de ahorro o cuenta corriente a la cual se le abonaría si resulta adjudicado, según lo solicitado en el formato “F” de las bases de licitación.	NO SUBSANADO
	✓ Aclarar para la oferta de Mamografía y Radiología e Imágenes, el horario ya que lo presenta dividido por periodos mañana tarde, pero no incluye que días de la semana y los días sábado que prestara servicios.	NO SUBSANADO
	✓ Presentar Fotocopia Certificada por Notario de la Inscripción del Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador de los laboratorios para Mamografía y Radiología e Imágenes que compruebe su habilitación actual.	NO SUBSANADO
	✓ Aclarar el nombre del establecimiento ofertado ya que se presentó constancia de matrícula de comercio y en dicho documento el nombre aparece como clínicas de diagnóstico y ultrasonografía mientras que en el permiso de la UNRA aparece multiclinicas radiológicas Escalón y presentar el comprobante correspondiente según CSSP.	NO SUBSANADO

## ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa 6%)

La Comisión aplicó las razones financieras establecidas en la base de licitación, finalizada la evaluación se obtuvo los siguientes resultados:

LICITANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	5.00%	3.00 %	2.00 %	10.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

LICITANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	5.00%	3.00 %	1.50%	9.50%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	5.00%	3.00 %	2.00 %	10.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
JOSÉ ROBERTO GIAMMATTEI AVILÉS	5.00%	3.00 %	2.00 %	10.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.	2.00%	3.00 %	2.00 %	7.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	5.00%	3.00 %	2.00 %	10.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	5.00%	2.00 %	2.00 %	9.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
CLIMAVA, S.A. DE C.V.	5.00%	3.00 %	2.00 %	10.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	5.00%	3.00 %	2.00 %	10.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	2.00%	2.00 %	2.00 %	6.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	5.00%	3.00 %	1.00 %	9.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	2.00%	2.00 %	2.00 %	6.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
NEUROLAB, S.A. DE C.V.	5.00%	2.00 %	2.00 %	9.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
PASTRANA, S.A. DE C.V.	5.00%	3.00 %	0.00 %	8.00%	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA III
CENTRO DE IMÁGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (CIMRO, S.A. DE C.V.)	0.00%	0.00 %	0.00 %	0.00%	NO PASA A LA SIGUIENTE ETAPA DEBIDO A QUE EL BALANCE PRESENTA PÉRDIDA

Por lo anterior, se concluyó que la oferta del CENTRO DE IMÁGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., (CIMRO, S.A. DE C.V.) para el ÍTEM No. 45 RADIOLOGICO E IMAGEN en Santa Ana, Santa Ana y 50 para MAMOGRAFIA BILTERAL en Santa Ana, Santa Ana; no alcanzó el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa debido a que el balance general presenta pérdida, por lo que solo 14 ofertantes pasan a la siguiente Etapa de Evaluación.

### **ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### FASE I:

La Comisión verificó documentalmente el cumplimiento del perfil requerido, para ello se revisó, según el FORMATO PARA PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para los SERVICIOS PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS. Asimismo, verificó "in situ" a 3 laboratorios observándose lo siguiente:

Nombre de Laboratorio	Fecha de visita	Observaciones encontradas
CLIMAVA, S.A. DE C.V.	18 de noviembre de 2013	Cumple con todo lo solicitado.
UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	18 de noviembre de 2013	Cumple con todo lo solicitado.
INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	18 de noviembre de 2013	Cumple con todo lo solicitado.

Por lo anterior, se determinó que los laboratorios antes mencionados se encuentran en funcionamiento y cumplen con todo lo solicitado, por lo que serán considerados en la siguiente fase de evaluación, continuando 14 ofertantes en la siguiente etapa de evaluación.

### **FASE II (PONDERACIÓN 80%):**

La Comisión aplicó los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, determinando que los 14 ofertantes alcanzaron o superaron el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa, los resultados aparecen descritos en la integración de resultados, por lo cual todos pasan a la siguiente etapa de evaluación.

### **ETAPA IV- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 10%):**

La Comisión revisó las ofertas económicas, determinando que de los 14 ofertantes 13 no presentaron errores aritméticos por lo que sus ofertas se mantienen sin modificación; mientras que el ofertante UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., quien presentó oferta para los ítems 43 y 48 Radiológico e Imágenes y Mamografía Bilateral, ambos en el municipio y departamento de San Miguel, presentó error aritmético en el total del ítem 43 ya que presenta un total de \$4,032.00, siendo lo correcto \$4,031.50 por lo que se modificó el total estableciendo en la cantidad de \$4,031.50, según la Cláusula 15.4 literal "b" de la Base de Licitación. Posteriormente procedió a aplicar la fórmula establecida en la Base de Licitación, los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados.

En esta etapa la Comisión tuvo a bien recomendar a la Unidad Solicitante que para próximas licitaciones la compra de servicio de mamografías bilaterales a los laboratorios radiológicos con respecto a los precios del examen, que se deje estipulado un techo máximo del precio por

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

examen, ya que se determina que el promedio de costo de dicho examen sea en un rango de \$15.00 a \$18.00, para tener equidad de precios a nivel nacional.

## INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas y de conformidad a lo establecido en la subcláusula 19.1 de la Base de Licitación, se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los ofertantes en cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

### LABORATORIOS PATOLOGICO:

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)	ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)	MONTO OFERTADO US\$	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 10%)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO
CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO DE PATOLOGIA GUTIERREZ	40	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	80.00%	\$383.00	10.00%	100.00%	ADJUDICADO
SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	LABORATORIO DE PATOLOGIA ASTARTE	40	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	78.00%	\$417.00	9.20%	97.20%	ADJUDICADO

### LABORATORIOS Y CLINICAS RADIOLOGICAS E IMÁGENES:

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)	ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)	MONTO OFERTADO US\$	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 10%)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO
LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD	42	SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	64.00%	\$3,622.10	10.00%	84.00%	ADJUDICADO
INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUESTRA "SEÑORA DE LA PAZ"	43	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	76.00%	\$4,074.39	6.90%	92.90%	ADJUDICADO
UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA UNIRAD	43	SAN MIGUEL	CUMPLE	9.50%	76.00%	\$4,031.50	7.00%	92.50%	NO ADJUDICADO
CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE	43	SAN MIGUEL	CUMPLE	9.00%	60.00%	\$2,819.00	10.00%	79.00%	NO ADJUDICADO
MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	43	SAN MIGUEL	CUMPLE	9.00%	80.00%	\$3,227.00	8.70%	97.70%	ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)	ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)	MONTO OFERTADO US\$	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 10%)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO
CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.	CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V.	44	SAN SALVADOR	CUMPLE	7.00%	70.00%	\$4,552.16	4.35%	81.35%	ADJUDICADO
CLIMAVA, S.A. DE C.V.	CLÍNICA DE IMAGENOLOGÍA AVANZADA, S.A DE C.V.	44	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	72.00%	\$3,177.55	6.20%	88.20%	ADJUDICADO
MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLOGICO JORDAN SUCURSAL ESCALÓN	44	SAN SALVADOR	CUMPLE	6.00%	72.00%	\$2,513.00	7.82%	85.82%	ADJUDICADO
PASTRANA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE EMERGENCIAS	44	SAN SALVADOR	CUMPLE	8.00%	70.00%	\$6,922.90	2.84%	80.84%	NO ADJUDICADO
JOSÉ ROBERTO GIAMMATTEI AVILÉS	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. JOSÉ ROBERTO GIAMMATTEI AVILÉS	45	SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	76.00%	\$3,405.00	10.00%	96.00%	ADJUDICADO
HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	45	SANTA ANA	CUMPLE	6.00%	66.00%	\$5,187.45	6.60%	78.60%	NO ADJUDICADO

### MAMOGRAFIAS BILATERALES:

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)	ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)	MONTO OFERTADO US\$	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 10%)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO
LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLÍNICA CASA DE SALUD	47	SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	80.00%	\$25.00	10.00%	100.00%	ADJUDICADO
INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUESTRA "SEÑORA DE LA PAZ"	48	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	80.00%	\$14.50	9.70%	99.70%	ADJUDICADO
UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA UNIRAD	48	SAN MIGUEL	CUMPLE	9.50%	80.00%	\$14.50	9.70%	99.20%	ADJUDICADO
CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE	48	SAN MIGUEL	CUMPLE	9.00%	64.00%	\$16.00	8.75%	81.75%	NO ADJUDICADO
MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	48	SAN MIGUEL	CUMPLE	9.00%	80.00%	\$14.00	10.00%	99.00%	NO ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)	ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)	MONTO OFERTADO US\$	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 10%)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO
CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.	CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.	49	SAN SALVADOR	CUMPLE	7.00%	80.00%	\$25.00	6.00%	93.00%	NO ADJUDICADO
MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLOGICO JORDAN	49	SAN SALVADOR	CUMPLE	6.00%	80.00%	\$15.00	10.00%	96.00%	ADJUDICADO
MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLOGICO JORDAN SUCURSAL ESCALÓN	49	SAN SALVADOR	CUMPLE	6.00%	80.00%	\$16.00	9.37%	95.37%	ADJUDICADO
PASTRANA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE EMERGENCIAS	49	SAN SALVADOR	CUMPLE	8.00%	70.00%	\$16.99	8.83%	86.83%	NO ADJUDICADO
HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	50	SANTA ANA	CUMPLE	6.00%	70.00%	\$17.95	10.00%	86.00%	ADJUDICADO

### ELECTRODIAGNÓSTICO:

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)	ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)	MONTO OFERTADO US\$	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 10%)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO ADJUDICADO
NEUROLAB, S.A. DE C.V.	CLÍNICA MÉDICA NEUROLAB	46	SAN SALVADOR	CUMPLE	9.00%	64.00%	\$2,380.00	10.00%	83.00%	ADJUDICADO

### DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 19 de la Base de Licitación, artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 6, 7, 20-BIS, 43, 55, 56, 61, 63 64 y 64-Bis de la LACAP y 3, 55 y 56 RELACAP, solicita al Consejo Directivo:

- I. Dejar sin efecto la Licitación Pública No. 06/2014-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, en lo relativo a los ítems del 1 al 38 que corresponden a servicios de laboratorio clínico, según lo establecido en el artículo 61 de la LACAP, por razones de interés público, para garantizar la certeza jurídica de los participantes y no contravenir la transparencia, libre competencia e igualdad ante el acuerdo tomado por el Consejo Superior de Salud Pública en el punto NUEVE, de la sesión ordinaria Número 29/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, que impide a la Comisión efectuar la evaluación técnica de las ofertas de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

COPIA PÚBLICA

No. De Ítem	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL RECOMENDADO 2014 US\$
1	LABORATORIO CLÍNICO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$2,000.00	\$24,000.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	1	\$2,000.00	\$24,000.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$2,000.00	\$24,000.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	1	\$3,000.00	\$36,000.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$12,000.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	LOURDES COLÓN	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$12,000.00
9	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$3,000.00	\$36,000.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$12,000.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$8,000.00	\$96,000.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$3,000.00	\$36,000.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	2	\$6,000.00	\$72,000.00
14	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$4,000.00	\$48,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	CHINAMECA	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$12,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00	\$24,000.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$10,000.00	\$120,000.00
21	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$24,000.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$24,000.00
23	LABORATORIO CLÍNICO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$24,000.00
24	LABORATORIO CLÍNICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR	1	\$3,000.00	\$36,000.00
25	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTÍN	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$24,000.00
26	LABORATORIO CLÍNICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5	\$15,000.00	\$180,000.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	2	\$3,000.00	\$36,000.00
28	LABORATORIO CLÍNICO	APOPA	SAN SALVADOR	1	\$3,000.00	\$36,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3	\$4,500.00	\$54,000.00
30	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$4,000.00	\$48,000.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	METAPÁN	SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$12,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

32	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$10,000.00	\$120,000.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$12,000.00
34	LABORATORIO CLÍNICO	JUAYUA	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$12,000.00
35	LABORATORIO CLÍNICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$3,000.00	\$36,000.00
36	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
37	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$12,000.00
38	LABORATORIO CLÍNICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$6,000.00	\$72,000.00
<b>TOTAL US\$</b>				<b>49</b>	<b>\$124,500.00</b>	<b>\$1,494,000.00</b>

II. Adjudicar, en forma individual por ÍTEM los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 06/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”**, por un monto máximo mensual de hasta **CIENTO VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$123,000.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total para el período de **12 MESES** comprendidos de enero a diciembre de 2014 de hasta **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,476,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO DE PATOLOGIA GUTIERREZ	40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO PATOLOGICO	\$8,000.00	\$96,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$8,000.00</b>	<b>\$96,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	LABORATORIO DE PATOLOGIA ASTARTE	40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO PATOLOGICO	\$8,000.00	\$96,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>							

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD	42	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$10,000.00	\$120,000.00
		47	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$2,500.00	\$30,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$12,500.00</b>	<b>\$150,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUESTRA "SEÑORA DE LA PAZ"	43	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$10,000.00	\$120,000.00
		48	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$2,500.00	\$30,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$12,500.00</b>	<b>\$150,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	43	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$10,000.00	\$120,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$10,000.00</b>	<b>\$120,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.	CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.	44	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$15,000.00	\$180,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$15,000.00</b>	<b>\$180,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
CLIMAVA, S.A. DE C.V.	CLÍNICA DE IMAGENOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.	44	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$15,000.00	\$180,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$15,000.00</b>	<b>\$180,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLOGICO JORDAN SUCURSAL ESCALÓN	44	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$15,000.00	\$180,000.00
		49	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$4,000.00	\$48,000.00
	GABINETE RADIOLOGICO JORDAN	49	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$4,000.00	\$48,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$23,000.00	\$276,000.00
---------------------------------------	--	--	--	--	--	-------------	--------------

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
JOSÉ ROBERTO GIAMMATTEI AVILÉS	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. JOSÉ ROBERTO GIAMMATTEI AVILÉS	45	SANTA ANA	SANTA ANA	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$9,000.00	\$108,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$9,000.00	\$108,000.00

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
NEUROLAB, S.A. DE C.V.	CLÍNICA MÉDICA NEUROLAB	46	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ELECTRODIAG_NOSTICO	\$5,000.00	\$60,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$5,000.00	\$60,000.00

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA UNIRAD	48	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$2,500.00	\$30,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$2,500.00	\$30,000.00

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	50	SANTA ANA	SANTA ANA	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$2,500.00	\$30,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$2,500.00	\$30,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$123,000.00	\$1476,000.00

**III. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ** de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación y el artículo 64 de la LACAP los siguientes ítems:

**b.1) Por no haberse presentado ofertas:**

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS DESIERTOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO 2014. US\$
39	LABORATORIO PATOLOGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$6,000.00	\$72,000.00
41	LABORATORIO PATOLOGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$6,000.00	\$72,000.00
TOTAL LABORATORIOS PATOLOGICO DESIERTOS US\$				2	\$12,000.00	\$144,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



**corresponden a servicios de laboratorio clínico**, según lo establecido en el Artículo 61 de la LACAP, por razones de interés público, para garantizar la certeza jurídica de los participantes y no contravenir la transparencia, libre competencia e igualdad ante el acuerdo tomado por el Consejo Superior de Salud Pública en el punto NUEVE, de la sesión ordinaria Número 29/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, que impide a la Comisión efectuar la evaluación técnica de las ofertas de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

COPIA PÚBLICA

No. De Ítem	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL RECOMENDADO 2014 US\$
1	LABORATORIO CLÍNICO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$2,000.00	\$24,000.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	1	\$2,000.00	\$24,000.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$2,000.00	\$24,000.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	1	\$3,000.00	\$36,000.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$12,000.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	LOURDES COLÓN	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$12,000.00
9	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$3,000.00	\$36,000.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$12,000.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$8,000.00	\$96,000.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$3,000.00	\$36,000.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	2	\$6,000.00	\$72,000.00
14	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$4,000.00	\$48,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	CHINAMECA	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$12,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00	\$24,000.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$10,000.00	\$120,000.00
21	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$24,000.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$24,000.00
23	LABORATORIO CLÍNICO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$24,000.00
24	LABORATORIO CLÍNICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR	1	\$3,000.00	\$36,000.00
25	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTÍN	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$24,000.00
26	LABORATORIO CLÍNICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5	\$15,000.00	\$180,000.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	2	\$3,000.00	\$36,000.00
28	LABORATORIO CLÍNICO	APOPA	SAN SALVADOR	1	\$3,000.00	\$36,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3	\$4,500.00	\$54,000.00
30	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$4,000.00	\$48,000.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	METAPÁN	SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$12,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

32	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$10,000.00	\$120,000.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$12,000.00
34	LABORATORIO CLÍNICO	JUAYUA	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$12,000.00
35	LABORATORIO CLÍNICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$3,000.00	\$36,000.00
36	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTÁN	1	\$2,000.00	\$24,000.00
37	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$12,000.00
38	LABORATORIO CLÍNICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$6,000.00	\$72,000.00
<b>TOTAL US\$</b>				<b>49</b>	<b>\$124,500.00</b>	<b>\$1,494,000.00</b>

II. **Adjudicar en forma individual por ítem** los servicios objeto de la **Licitación Pública No.06/2014-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, por un monto máximo mensual de hasta **CIENTO VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 123,000.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total para el período de 12 meses comprendidos de enero a diciembre de 2014 de hasta **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,476,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO DE PATOLOGIA GUTIERREZ	40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO PATOLOGICO	\$8,000.00	\$96,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$8,000.00</b>	<b>\$96,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	LABORATORIO DE PATOLOGIA ASTARTE	40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LABORATORIO PATOLOGICO	\$8,000.00	\$96,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>							

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
-----------	-----------------	----------	-----------	--------------	------------------	---------------------------	-------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD	42	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$10,000.00	\$120,000.00
		47	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$2,500.00	\$30,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$12,500.00</b>	<b>\$150,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUESTRA "SEÑORA DE LA PAZ"	43	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$10,000.00	\$120,000.00
		48	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$2,500.00	\$30,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$12,500.00</b>	<b>\$150,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	43	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$10,000.00	\$120,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$10,000.00</b>	<b>\$120,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.	CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V.	44	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$15,000.00	\$180,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$15,000.00</b>	<b>\$180,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
CLIMAVA, S.A. DE C.V.	CLÍNICA DE IMAGENOLÓGIA AVANZADA, S.A DE C.V.	44	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$15,000.00	\$180,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$15,000.00</b>	<b>\$180,000.00</b>

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLOGICO JORDAN SUCURSAL ESCALÓN	44	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$15,000.00	\$180,000.00
		49	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$4,000.00	\$48,000.00
	GABINETE RADIOLOGICO JORDAN	49	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$4,000.00	\$48,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$23,000.00	\$276,000.00
---------------------------------------	--	--	--	--	--	-------------	--------------

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
JOSÉ ROBERTO GIAMMATTEI AVILÉS	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. JOSÉ ROBERTO GIAMMATTEI AVILÉS	45	SANTA ANA	SANTA ANA	RADIOLOGICO E IMAGEN	\$9,000.00	\$108,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$9,000.00	\$108,000.00

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
NEUROLAB, S.A. DE C.V.	CLÍNICA MÉDICA NEUROLAB	46	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ELECTRODIAG_NOSTICO	\$5,000.00	\$60,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$5,000.00	\$60,000.00

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFIA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA UNIRAD	48	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$2,500.00	\$30,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$2,500.00	\$30,000.00

LICITANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA	MONTO ANUAL INCLUYE IVA
HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	50	SANTA ANA	SANTA ANA	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$2,500.00	\$30,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$2,500.00	\$30,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$123,000.00	\$1476,000.00

**III. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ** de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación y el Artículo 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

Por no haberse presentado ofertas:

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS DESIERTOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO 2014. US\$
39	LABORATORIO PATOLOGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$6,000.00	\$72,000.00
41	LABORATORIO PATOLOGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$6,000.00	\$72,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

TOTAL LABORATORIOS PATOLOGICO DESIERTOS US\$	2	\$12,000.00	\$144,000.00
--	---	-------------	--------------

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO 2014. US\$
46	ELECTRODIAGNOSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$5,000.00	\$60,000.00
TOTAL MAMOGRAFIA BILATERAL DESIERTOS US\$				1	\$5,000.00	\$60,000.00

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO 2014. US\$
51	MAMOGRAFIA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$2,500.00	\$30,000.00
TOTAL MAMOGRAFIA BILATERAL DESIERTOS US\$				1	\$2,500.00	\$30,000.00

- IV. Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** gestionar y promover un segundo proceso de licitación según lo dispuesto en el artículo 64 BIS de la LACAP, para los laboratorios que fueron declarados desiertos por primera vez, analizando la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en relación a los servicios de mamografía bilateral.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** realizar el estudio de viabilidad al que se refiere el artículo 20 BIS literal “b” de la LACAP y promover un nuevo proceso de contratación para los ítems cuya contratación fue dejada sin efecto según el artículo 61 de la LACAP.
- VII. Encomendar el seguimiento** de las gestiones a la **Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI.**
- VIII. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo,** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

**Punto Once:** Informe de recomendación de la comisión de evaluación de ofertas de la Contratación Directa No. 08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente informó que se dará lectura al informe presentado por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a la evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Contratación Directa No. 08/2013-ISBM**, para el “SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

El documento en mención, literalmente expresa:

.....

**ANTECEDENTES:**

1. El 06 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Contratación Directa No. 08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, con un monto presupuestado de US\$6,650.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
2. El 20 de noviembre de 2013, el Director Presidente mediante la Resolución Razonada No. 247/2013-ISBM autorizó el inicio del proceso anteriormente descrito, según lo acordado por el Consejo Directivo en el Punto ONCE PUNTO UNO, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, conforme al Art. 72, literal “k” de la LACAP que dice textualmente: “*La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición*”.
3. El 21 de noviembre de 2013, se publicó en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la contratación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la contratación los días 21, 22 y 25 de noviembre de 2013. En total 7 interesados obtuvieron los documentos de la contratación. También en fecha 21 de noviembre de 2013 se invitó a 9 empresas, laboratorios y/o distribuidores para generar competencia.
4. El 03 de diciembre de 2013, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose un total de 2 ofertas para 2 ítems de los 3 ítems requeridos; las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en los Términos de la Contratación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR:**

**FASE 1 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (0 %).** La Comisión revisó todos los documentos especificados en la cláusula “7. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA” de los Términos de la Contratación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. De la revisión y análisis concluyó que ambas ofertas cumplieron con lo requerido por lo que pasan a la siguiente fase.

**FASE II – CRITERIOS TECNICOS (100 %).** La Comisión verificó el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, contra las especificaciones técnicas ofertadas sobre el criterio de cumple o no cumple.

Finalizada la revisión la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que la oferta presentada por: GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., para el ítem No. 1 cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas, por lo que pasa a la siguiente etapa y obtiene el 100%.

La oferta presentada por DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas para el ítem No. 3, por lo que pasa a la siguiente etapa y obtiene el 100% para dicho ítem. Con respecto a la oferta presentada para el ítem No. 1, no cumple por ofertar la entrega del 100% en 60 días hábiles después de recibir orden de inicio; habiéndose solicitado en los Términos de la Contratación el 50% de lo adjudicado 15 días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio y 50% restante 30 días posterior finalizada la primera entrega.

## **ETAPA II – EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

La Comisión, revisó las ofertas económicas determinando que las mismas no contienen errores aritméticos, además verificó que los precios ofertados no sobrepasan los precios presupuestados para realizar la adquisición, obteniendo los siguientes resultados:

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN:	MARCA:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO DE REFERENCIA
GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	1	DILABRON SOLUCIÓN PARA RESPIRADOR	FRASCO GOTERO X 20ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	GAMMA	EL SALVADOR	\$1.25	1,000	\$1,250.00	\$5.00
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	3	PULMICORT SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN 0.50 MG/ML	CAJA X 20 AMPOLLA	ASTRAZ E-NECA	SUECIA	\$4.85	50	\$242.50	\$8.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 71 y 72 literal "k", de la LACAP y 69 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar de forma parcial, los medicamentos objeto de la Contratación Directa **No. 08/2013-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,492.50) IVA INCLUIDO**, distribuidos según el siguiente:
- a) Adjudicar a favor de GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., un monto total de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,250.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	CANTIDAD	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
1	SALBUTAMOL 0.5% FRASCO DE 20ml SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	DILABRON SOLUCIÓN PARA RESPIRADOR	1,000	CASA REPRESENTADA	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$1.25	\$1,250.00
				NOMBRE COMERCIAL	DILABRON SOLUCIÓN PARA RESPIRADOR		
				UNIDAD DE MEDIDA	FRASCO		
				CONCENTRACIÓN	0.5 %		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN PARA RESPIRADOR		
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	\$1.25		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO GOTERO x 20ml, PROTEGIDO DE LA LUZ		
				MARCA:	GAMMA		
				ORIGEN:	EL SALVADOR		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	19786		
				PLAZOS DE ENTREGA	50%: 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO Y 50%: 30 DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA		

- b) Adjudicar a favor de DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$242.50) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	CANTIDAD	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
3	BUDESONIDA 0.50mg AMPOLLA DE 2ml PARA NEBULIZAR	PULMICORT SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN 0.50 Mg/ml	50	CASA REPRESENTADA	ASTRAZENECA	\$4.85	\$242.50
				NOMBRE COMERCIAL	PULMICORT SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN 0.500 Mg/ml		
				UNIDAD DE MEDIDA	AMPOLLA		
				CONCENTRACIÓN	0.50mg		
				FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA DE 2ml PARA NEBULIZAR		
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	\$4.85		
				PRESENTACIÓN:	CAJA X 20 AMPOLLA		
				MARCA:	ASTRAZENECA		
				ORIGEN:	SUECIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	24253		
				PLAZOS DE ENTREGA	50% DE LO ADJUDICADO: 15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO Y 50% RESTANTE: 30 DÍAS POSTERIOR FINALIZADA LA PRIMERA ENTREGA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.		

- II. **DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA VEZ**, por no haberse presentado ofertas, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 11 de los Términos de la **Contratación Directa** y el artículo 64 de la LACAP; el ítem siguiente:

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO PRESUPUESTADO	COSTO TOTAL PRESUPUESTADO
2	BROMURO DE IPATROPIO 250mcg	FRASCO DE 20ml SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	250	\$5.00	\$1,250.50

- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del ítem declarado desierto, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible, autorizando para tal efecto al Director para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP y el 67 del RELACAP.
- IV. Autorizar al Director Presidente para la firma de los contratos correspondientes.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, para el abastecimiento de dichas soluciones para nebulizar en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55, 56, 71 y 72 literal k) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 69 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

I. **Adjudicar de forma parcial, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 08/2013-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, por un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,492.50) IVA INCLUIDO**, distribuidos según el detalle siguiente:

a) **GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,250.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	CANTIDAD	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
				DETALLE	US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO	
1	SALBUTAMOL 0.5% FRASCO DE 20ml SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	DILABRON SOLUCIÓN PARA RESPIRADOR	1,000	CASA REPRESENTADA	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$1.25	\$1,250.00
				NOMBRE COMERCIAL	DILABRON SOLUCIÓN PARA RESPIRADOR		
				UNIDAD DE MEDIDA	FRASCO		
				CONCENTRACIÓN	0.5 %		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN PARA RESPIRADOR		
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	\$1.25		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO GOTERO x 20ml, PROTEGIDO DE LA LUZ		
				MARCA:	GAMMA		
				ORIGEN:	EL SALVADOR		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CESP o DNM:	19786		
				PLAZOS DE ENTREGA	50%: 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO Y 50%: 30 DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- b) **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 242.50) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	CANTIDAD	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
3	BUDESONIDA 0.50mg AMPOLLA DE 2ml PARA NEBULIZAR	PULMICORT SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN 0.50 Mg/ml	50	CASA REPRESENTADA	ASTRAZENECA	\$4.85	\$242.50
				NOMBRE COMERCIAL	PULMICORT SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN 0.500 Mg/ml		
				UNIDAD DE MEDIDA	AMPOLLA		
				CONCENTRACIÓN	0.50mg		
				FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA DE 2ml PARA NEBULIZAR		
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	\$4.85		
				PRESENTACIÓN:	CAJA X 20 AMPOLLA		
				MARCA:	ASTRAZENECA		
				ORIGEN:	SUECIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	24253		
				PLAZOS DE ENTREGA	50% DE LO ADJUDICADO: 15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO Y 50% RESTANTE: 30 DÍAS POSTERIOR FINALIZADA LA PRIMERA ENTREGA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.		

- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 11 de los Términos de la **Contratación Directa** y el Artículos 64 de la LACAP; el ítem siguiente:

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO PRESUPUESTADO	COSTO TOTAL PRESUPUESTADO
2	BROMURO DE IPATROPIO 250mcg	FRASCO DE 20ml SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	250	\$5.00	\$1,250.50

- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del ítem declarado desierto, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible, autorizando para tal efecto al Director Presidente para firmar la resolución razonada a la que se refiere el Artículo 71 de la LACAP y el Artículo 67 del RELACAP.

- IV. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de los contratos correspondientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, para el abastecimiento de dichas soluciones para nebulizar en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

**Punto Doce: Acciones de Personal.**

El Director Presidente informó que se someten dos Puntos de Personal a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos; el primero, referente a la aprobación de licencia sin goce de sueldo de una Auxiliar de Enfermería, que labora en el Policlínico Magisterial de la ciudad y puerto de La Unión; y el segundo propone la contratación permanente en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para Policlínico Magisterial del municipio ya mencionado en La Unión. La mecánica a seguir será la acostumbrada, que consiste en leer cada solicitud e ir tomando los respectivos Acuerdos, a lo cual accedió el pleno.

A continuación, se dio lectura a los referidos Puntos, que en su respectivo orden, literalmente manifiestan:

.....

**12.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. Según lo establecido en Art. 90 literal b), del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, RIT, el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato.

Asimismo, en dicho artículo se establece que, corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo. Las licencias sin goce de sueldo hasta un máximo de quince días, podrán ser concedidas por la Presidencia del ISBM, sin necesidad de autorización del Consejo Directivo.

2. En fecha 8 de noviembre de 2013, la empleada Marlen Carolina Ulloa Jandres, quien se desempeña en el cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial del municipio de la Unión, Departamento de la Unión, solicitó permiso sin goce de sueldo por

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

motivos personales, por un período de 31 días, a la Coordinadora Administrativa de Policlínico y Consultorios Magisteriales, del municipio de la Unión, Departamento de la Unión, licenciada Gabriela Guadalupe Gómez Rodríguez, del 21 de diciembre de 2013 al 20 de enero de 2014.

3. Mediante memorándum de fecha 5 de diciembre de 2013, presentado por el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, el cual fue recibido en el Departamento de Recursos Humanos el mismo día, se remitió la solicitud de licencia sin goce de sueldo, de la empleada Marlen Carolina Ulloa Jandres, por 31 días, para el período del 21 de diciembre de 2013 al 20 de enero de 2014, por motivos personales, informando, en dicho memorando, que ya está organizado como se cubrirán los días de ausencia solicitados por la referida empleada, otorgando así el visto bueno.

4. Por lo anterior el Departamento de Recursos Humanos revisó la documentación presentada, determinando que es procedente conceder la licencia solicitada.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos y con base al Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM y Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar de conformidad al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la empleada Marlen Carolina Ulloa Jandres, quien se desempeña en el cargo nominal de Auxiliar de Enfermería del Policlínico de La Unión por un período de 31 días, comprendidos del 21 de diciembre de 2013 al 20 de enero de 2014.
- II. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera Institucional, efectuar el pago del salario a la empleada en el mes de diciembre por el valor correspondiente al período comprendido del 01 al 20 de diciembre de 2013.
- III. Autorizar al Director Presidente para firmar el acuerdo para conceder la licencia antes mencionada.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal “a” y 22 literal “n” de la Ley del ISBM; y el Artículo 90 literal “b” del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo** por motivos personales, a la señorita **Marlen Carolina Ulloa Jandres**, con cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**; por el sistema de Contrato; con un salario de Cuatrocientos Veinticinco Dólares 00/100 (US\$ 425.00); por un período de treinta y un días, comprendidos del veintiuno de diciembre de dos mil trece al veinte de enero de dos mil catorce, como parte del personal del Policlínico Magisterial del municipio y departamento de La Unión, en la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación para conceder la licencia antes mencionada.
- III. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, efectuar el pago del salario a la señorita Ulloa Jandres en el mes de diciembre por el valor correspondiente al período comprendido del uno al veinte de diciembre de dos mil trece.
- IV. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos** el seguimiento correspondiente.

.....

**12.2 AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN, PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN.**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. El 25 de junio de 2013, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de la Unión debido a que en la actualidad no se cuenta con un Encargado de Botiquín en éste establecimiento donde se atiende un promedio de 781.08 usuarios mensuales del departamento de La Unión y en vista que actualmente está siendo atendida por la Coordinadora Administrativa y personal de Enfermería, ésta jefatura considera necesario la contratación de un Encargado de Botiquín para cubrir la demanda adecuadamente, por lo que se requiere la contratación de dicha plaza, con semana laboral de 44 horas según programación, conforme a las necesidades del servicio.
  2. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; dispone a la fecha, de cinco (5) plazas nominales y funcionales de Encargado de
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Botiquín, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes, posibles candidatos para la plaza de Encargado de Botiquín, ubicando 2 candidatas; cuyas hojas de vida fueron proporcionadas a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, quienes llevaron a cabo las correspondientes evaluaciones.

4. Según la recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal, de fecha 05 de diciembre de 2013, luego de revisar los resultados de la evaluación realizada, la Comisión de Selección de Personal, considera pertinente proponer como primera opción, a la señorita Karina Marisela Portillo de Navarrete, graduada como Técnica en Enfermería, es una persona agradable, su experiencia laboral ha sido como enfermera, tiene cinco años siete meses de experiencia, como segunda opción se propone a la señorita #####, Técnica en Enfermería, quien desarrolló una buena entrevista, es introvertida, posee más de un año de experiencia en enfermería, no ha despachado medicamentos, aunque expresa conocer sobre medicamentos de uso frecuente. Por lo que se recomienda la siguiente terna:

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	Karina Marisela Portillo de Navarrete	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	US\$425.00	La Unión	La Unión
2	OPCIÓN 2	#####				

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Art. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios, con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del Departamento de La Unión, bajo la dependencia jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Encargado de Botiquín

CARGO FUNCIONAL: Encargado de Botiquín

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACION	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	Karina Marisela Portillo de Navarrete	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	US\$425.00	La Unión	La Unión
2	OPCIÓN 2	#####				

II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 16 de diciembre de 2013.

III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa interina, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación** de la señora **Karina Marisela Portillo de Navarrete**, en plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, con sede en el Policlínico Magisterial del municipio y departamento de La Unión, a partir del día **dieciséis de diciembre de dos mil trece**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas según programación, con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2013-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales de La Unión y bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria para la continuidad de los trámites.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

**Punto Trece: Gestión de inmuebles.**

El Director Presidente comunicó al Directorio que en el tema de inmuebles, en esta ocasión no se han recibido ofertas, quedando pendiente para próximas sesiones, el informe del jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para conocer el seguimiento a las dos ofertas detalladas en el Romano I del Acuerdo del Punto Doce del Acta Doscientos Veinticinco, referente a las ofertas de las señoras: Beatriz Eulalia Lemus Torres, inmueble ubicado en Aguilares, San Salvador; y de Consuelo de Pérez, Jefe departamento de Ventas de INVERSIONES RONALD, S.A. de C.V., de un inmueble ubicado en Atiquizaya, Ahuachapán. Asimismo, se aprovechó para revisar el cuadro de la propuesta de aprobación de renovación de contratos de los inmuebles donde funcionan los Consultorios y Policlínicos Magisteriales.

Agotado el Punto anterior y en vista de la documentación recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe del Director Presidente**, referente a que está pendiente el informe del jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de dos ofertas de inmuebles, presentadas por las señoras: Beatriz Eulalia Lemus Torres, inmueble ubicado en Aguilares, San Salvador; y por Consuelo de Pérez, Jefe del departamento de Ventas de INVERSIONES RONALD, S.A. de C.V., de un inmueble ubicado en Atiquizaya, Ahuachapán, se conocieron en el Acuerdo del Punto Doce del Acta Doscientos Veinticinco.
- II. **Reiterar al jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, que en cualquiera de las sesiones ordinarias que se realicen el mes de enero de 2014, deberá

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

presentar el informe de factibilidad de las ofertas citadas en el Romano I del presente Acuerdo y en seguimiento al Acuerdo del Punto Doce del Acta Doscientos Veinticinco.

- II. **Encomendar al jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, pasar en limpio y presentar nuevamente para aprobación del Consejo Directivo la solicitud de renovación de contratos de los inmuebles donde funcionan los Consultorios y Policlínicos Magisteriales.

**Punto Catorce: Informe de Auditoría Interna sobre entrega del Cargo de Jefe del Departamento de Servicios Generales.**

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, en atención a la encomienda que se le hiciera en el PUNTO número OCHO (8.1) del ACTA DOSCIENTOS VEINTIDÓS 222, presenta al conocimiento del Consejo Directivo, para su consideración y, de ser posible, la aprobación de las recomendaciones planteadas referente a la entrega del Cargo de Jefe del Departamento de Servicios Generales.

El Informe presentado, literalmente manifiesta lo siguiente: "....."

.....

En Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 19 de noviembre de 2013 se acordó en el Punto número 8.1 del Acta 222, aceptar la renuncia del Ingeniero Álvaro Herrera Escobar, Jefe del Departamento de Servicios Generales, a partir del 1 de diciembre de 2013 y encomendó a la Unidad de Auditoría Interna diera el acompañamiento necesario en el proceso de entrega de la jefatura del Departamento de Servicios Generales.

En razón de lo anterior se realizaron los procedimientos siguientes:

- Levantamiento de inventario de materiales e insumos consumibles tomando de base los detalles y cantidades proporcionadas por el Ingeniero Carlos Guzmán al 3 de noviembre de 2013,
- Levantamiento de inventario de bienes del activo disponibles para su distribución
- Levantamiento de inventario de bienes del activo ubicados en la oficina de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales

Obteniendo los resultados siguientes:

- 1- En los insumos médicos se observaron productos vencidos: 23 cajas de 100 unidades c/u de espéculos talla S vencidos en jun/2013,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 2- 47 frascos de soda caustica vencidos en enero/2013.
- 3- Insumos de limpieza, aceite de mopa 16 galones vencieron en ene/2013, 2 galones rotos.
- 4- Caja con medicamentos vencidos y no vencidos, y en su mayoría son muestras que los oferentes presentan en los procesos de licitación.
- 5- Caja con productos de limpieza vencidos y no vencidos, que han sido proporcionados como muestra que los oferentes presentan en los procesos de licitación.
- 6- En bodega existe equipo informático en desuso, otros bienes como ventiladores dañados en la parte final de la casa bodega, así como otros equipos informáticos en el patio y otros lugares (se adjunta fotografía). Existen 2 depósitos uno que parece combustible y el otro tiene bolsas como para dispensar abate y están dentro de los artículos dañados.
- 7- En la oficina del Ingeniero Herrera se encuentran 116 sodas de las cuales se encuentran 44 vencidas y 72 se vencerán el 25 de diciembre de 2013.
- 8- Menciona el Ingeniero Herrera que existe herramientas que son utilizadas para el mantenimiento de las diferentes instalaciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y que el encargado de la misma es el señor José Leonel Echeverría Hernández, y proporciona fotocopia de las facturas de compras para posterior verificación, en vista que parte de estas herramientas se distribuyeron a los Policlínicos Magisteriales y Centros de Atención Regionales.
- 9- No fue posible verificar los bienes en una de las habitaciones de la bodega ya que el encargado del Activo Fijo, manifestó que esa llave solo la tiene el Jefe de la División de Servicios de Salud, por lo que el Subdirector Administrativo interino solicito telefónicamente se abriera la habitación para que la Unidad de Auditoría Interna verificará los bienes que se resguardan en ese lugar, manifestándole el Jefe de la División de Servicios de Salud, que nadie podría ingresar en dicho lugar, razón por la cual la Unidad de Auditoría Interna no pudo constatar la clase de bienes que ahí se resguardan.
- 10- No se ha llevado control de los bienes consumibles, ya que se le solicito al Ingeniero Guzmán el detalle de los bienes al momento en que fue trasladado de departamento así como el control que llevo de dichos productos y únicamente proporcionó el detalle de los consumibles al 3 de noviembre de 2013.
- 11- Papelería húmeda (4 paquetes de 1000 cada uno, de referencias).
- 12- En la verificación física de los bienes, se determinó que no todas las existencias fueron reportadas, porque se da el caso que por ejemplo si se trata de consumibles relacionados a informática, son ellos los encargados de las entregas; las llantas por ejemplo nadie tiene control sobre ellas, existen 983 cintas para impresores matriciales que vencen en marzo de 2014 y no se consideraron porque son de uso informático.
- 13- Bienes del Activo fijo que no están codificados o que tienen más de un número de Inventario.
- 14- De acuerdo a lo comentado por el Ingeniero Herrera quedan pendientes de elaborarse los informes de consumo de combustible de octubre y noviembre de 2013, de los cuales el Ingeniero Carlos Guzmán era responsable hasta octubre/13 y noviembre/13 aún no se había asignado dicha tarea.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Por todo lo anterior es recomendable:

- a) Que la Subdirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales levante inventario físico de las herramientas y materiales que se encuentran para el mantenimiento de las instalaciones del ISBM y hacer el cargo a la persona encargada de su custodia y crear el mecanismo de control de las mismas.
- b) Que la Subdirección Administrativa en coordinación con la División de Informática y Tecnología, el Departamento de Servicios Generales, implementen control para el manejo de los bienes consumibles, pues esto permitiría conocer las existencias en cualquier momento sin necesidad de contar el 100% de los bienes y sirva de herramienta para la toma oportuna de decisiones para un abastecimiento adecuado de acuerdo a la rotación de los productos, y de no ser factible lo anterior, se podría llevar un control de kardex en Excel o manual.
- c) Es recomendable que se evalúe la posibilidad de tener en una sola persona el control de los bienes consumibles, sean estos de origen informático, medico, de limpieza, etc., esto permite un mejor control así como una delimitación de funciones adecuada.
- d) Es recomendable que se elaboren los informes mensuales de consumo de combustible.

Adjunto a la presente fotocopia de:

- Acta de levantamiento de inventario
- Fotocopia de facturas de adquisición de herramientas y materiales de mantenimiento
- Recibo de Ingreso del Chip de línea telefónica por \$5.71 (y fotocopia de denuncia de robo del aparato).

Agotado el Punto anterior, considerando el Informe presentado por la Auditoría Interna en seguimiento a encomienda de este Directorio; y con base en los Artículos 20, literales a), c) y q), 21 y 22 literales a) y d) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados** de los procedimientos realizados, resultados obtenidos y recomendaciones planteadas en el Informe de la Unidad de Auditoría Interna del ISBM, en seguimiento al Acuerdo del Punto número 8.1 del Acta 222, de sesión ordinaria realizada el 19 de noviembre de 2013, mediante el cual se aceptó la renuncia del ingeniero Álvaro Herrera Escobar, Jefe del Departamento de Servicios Generales, a partir del 01 de diciembre de 2013 y se encomendó a dicha Unidad diera el acompañamiento necesario en el proceso de entrega de la jefatura del Departamento de Servicios Generales.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Servicios Generales,** levante inventario físico de las herramientas y materiales que se encuentran para el mantenimiento de las instalaciones del ISBM y hacer el cargo a la persona encargada de su custodia, así como crear el mecanismo de control de las mismas.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, en coordinación con la División de Informática y Tecnología, y el Departamento de Servicios Generales,** implementen control para el manejo de los bienes consumibles, pues esto permitiría conocer las existencias en cualquier momento sin necesidad de contar el 100% de los bienes y, además, sirva de herramienta para la toma oportuna de decisiones para un abastecimiento adecuado de acuerdo a la rotación de los productos, tomando en cuenta que de no ser factible lo anterior, se podría llevar un control de Kárdex en Excel o de forma manual.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Servicios Generales** evalúe la conveniencia y, de ser factible, haga las gestiones necesarias, para tener a una sola persona encargada de los bienes consumibles, sean estos de origen informático, médico, de limpieza u otros, para mejorar los controles administrativos y contar con la adecuada delimitación de funciones. *Se recomienda considerar en el análisis la posibilidad de establecer otras personas como puntos intermedios de control de los bienes ya mencionados en zonas estratégicas a nivel nacional, como por ejemplo en los Centros de Atención Regional y/o en algunos Policlínicos; quienes trabajarían en estrecha coordinación y retroalimentación periódica de información, con el encargado de los bienes, sobre los movimientos de los mismos en sus respectivas zonas, debiéndose dejar en todos los casos la evidencia documental de tales gestiones, debidamente fechada, firmada y sellada por los responsables, documentación que deberá digitalizarse tan pronto como sea posible.*
- V. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Servicios Generales,** la elaboración de informes mensuales de consumo de combustible.
- VI. Encomendar al Director Presidente** socializar a las Jefaturas del Instituto el presente Acuerdo en próximas sesiones de Presidencia con Jefaturas, con la finalidad de que se acaten los requerimientos del presente Acuerdo y colaboren con las gestiones que les soliciten la Sub Dirección Administrativa y el Departamento de Servicios Generales, para el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo. De lo anterior, deberá dejarse constancia en el Acta que corresponda.
- VII. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para su ágil cumplimiento e implementación.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Quince: Solicitud de aprobación de incorporación de 108 medicamentos que actualmente son medicamentos de uso especial al Grupo B del Cuadro Básico de Medicamentos vigente en el año 2013 y conformación del Comité Técnico Médico para medicamentos Crónicos Restringidos.**

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección de Salud a través de la División de Servicios de Salud, ha presentado para su consideración y aprobación, solicitud para la incorporación de 108 medicamentos que actualmente son medicamentos de uso especial al Grupo B del Cuadro Básico de Medicamentos vigente en el año 2013 y conformación del Comité Técnico Médico para medicamentos Crónicos Restringidos.

A continuación se procedió a dar lectura al documento, el cual literalmente detalla lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

I. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, brinda cobertura medicamentos que por sus características son tratados como medicamentos especiales, ya que son específicos para pacientes que por la especificidad de sus patologías presentadas no tienen una opción terapéutica con los medicamentos que se encuentran actualmente dentro del cuadro básico de medicamentos del ISBM, actualmente el abastecimiento de dichos medicamentos se realiza a través de compras bajo la modalidad de consumo. Al revisar la División de Servicios de Salud, las bases de datos de consumo de medicamentos especiales de los años 2012 y 2013 y con el propósito de optimizar los recursos económicos y garantizar la provisión de éstos medicamentos recomendó incorporar 108 medicamentos especiales al Cuadro Básico de Medicamentos que está vigente para el año 2013; en el Grupo B, en la categoría de medicamentos cuya prescripción y despacho requiere autorización de la División de Supervisión y Control. Dichos medicamentos no están incluidos en los cuadros licitados para el servicio de farmacias privadas para el año 2013 y debido a que algunos de los medicamentos son de alto costo o de uso hospitalario, la Sub Dirección de Salud deberá realizar las gestiones necesarias para el adecuado abastecimiento de los mismos de forma inmediata una vez sean aprobados.

II. La Sub Dirección de Salud revisó la propuesta de incorporación de los 108 medicamentos al grupo B del Cuadro Básico de Medicamentos vigente ya que estos medicamentos incorporados pueden ser suministrados en el presente año, por lo que en fecha 26 de noviembre de 2013, sometió la propuesta al análisis de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, la cual luego del análisis correspondiente acordó encomendar a la Sub Dirección de Salud, crear los instrumentos

necesarios para regular el proceso de incorporación de medicamentos al Grupo “B”, asegurando que los medicamentos incorporados cumplan con los requisitos técnicos y legales para su prescripción.

III. La Sub Dirección de Salud en seguimiento al acuerdo antes descrito revisó el cuadro y determinó que estos 108 medicamentos cumplen con los requisitos técnicos para su prescripción, y que pasaran a formar parte del grupo de 24 medicamentos existentes en el Cuadro Básico de Medicamentos del Grupo “B” que para su despacho es necesario la aprobación del Comité Técnico Médico para medicamentos Crónicos Restringidos.

A continuación se detalla el listado de los 108 medicamentos que se solicita sean incorporados al Grupo “B”:

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	16-02043-000	ACETATO DE CLORPROMADINONA + ETINIL ESTRADIOL	TABLETA DE 2 mg+0.03 mg	BLÍSTER CON TABLETA
2	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 mg	JERINGA PRELLENADA
3	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	FRASCO DE 3.75 mg	FRASCO VIAL
4	20-01050-000	ACIDO FOLINICO	CAPSULA O TABLETA DE 15 mg	BLÍSTER CON CAPSULA O TABLETA
5	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 25 mg	JERINGA PRELLENADA
6	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	TABLETA DE 150 mg	BLÍSTER CON TABLETA
7	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 mg	JERINGA PRELLENADA DE 3 ml
8	22-01097-000	ACIDO IBANDRONICO	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
9	22-01101-000	ACIDO ZOLENDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 mg	FRASCO VIAL DE 5 ml
10	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA DE 40 mg	JERINGA PRELLENADA
11	07-09008-000	ADRENALINA (EPINEFRINA)	AMPOLLA DE 1 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml
12	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500UI/2.5 ml	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml
13	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA
14	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA
15	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA DE 25 mg	BLÍSTER CON TABLETA
16	07-09009-000	ATROPINA	AMPOLLA DE 0.5 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml
17	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
18	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA
19	07-07004-000	BEMIPARINA SODICA	JERINGA PRELLENADA DE 2500UI	JERINGA PRELLENADA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

20	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 mg	FRASCO DE 4 ml
21	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
22	18-01081-000	BRINZOLAMIDA SUSPENSION OFTALMICA	FRASCO GOTERO AL 1%	FRASCO GOTERO DE 5 ml
23	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 mg	FRASCO CON TABLETA O BLÍSTER CON TABLETA
24	20-01044-000	CARBOPLATINO	FRASCO VIAL DE 150 mg	FRASCO VIAL DE 15 ml
25	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	FRASCO VIAL DE 1 g	FRASCO VIAL DE 50 ml
26	20-02007-000	CICLOSPORINA	CAPSULA 100 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
27	20-02005-000	CICLOSPORINA	FRASCO DE 100 mg/ml	FRASCO DE 15 ml A 50 ml
28	20-01046-000	CITARABINA	FRASCO VIAL DE 500 mg/10ml	FRASCO VIAL DE 10 ml
29	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA	FRASCO VIAL DE 2 mg/ml	FRASCO VIAL DE 10 ml
30	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 Meq/15 ml	FRASCO DE 180 ml
31	16-02042-000	DANAZOLE	CAPSULA 200 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
32	22-01102-000	DEFERASIROX	TABLETA DE 250 mg	BLÍSTER CON TABLETA
33	06-01012-000	DEFEROXAMINA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 500 mg	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 10 ml
34	06-02002-000	DESMOPRESINA	FRASCO SPRAY NASAL DE 10 mcg	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml
35	22-01085-000	DESMOPRESINA ACETATO	COMPRIMIDOS 0.2 mg	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS
36	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	FRASCO VIAL DE 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	FRASCO VIAL DE 5 ml, I.M.-I.V.
37	20-01032-000	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA DE 80 mg	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE
38	16-02044-000	DROSPERIDONA+ ETINIL ESTRADIOL	TABLETA DE 3 mg+0.03 mg	BLÍSTER CON TABLETA
39	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CAPSULA DE 30 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
40	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml
41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA DE 40 mg	BLÍSTER CON TABLETA
42	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES 10 mg	SOBRES
43	07-09001-000	ETILEFRINA	TABLETA DE 5 mg	BLÍSTER CON TABLETA
44	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 mg	BLÍSTER CON TABLETA
45	20-01039-000	EXEMESTANE	GRAGEAS DE 25 mg	BLÍSTER CON GRAGEAS
46	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	FRASCO VIAL DE 250 UI	FRASCO VIAL + DISOLVENTE
47	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	FRASCO VIAL DE 500 UI	FRASCO VIAL + DISOLVENTE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

48	01-01047-000	FENTANILO	PARCHE DE 50 mcg	PARCHE
49	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA DE 300 mcg/ml	FRASCO VIAL DE 1 ml O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ml
50	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA DE 20 mg	BLÍSTER CON TABLETA
51	22-01084-000	FLUTAMIDA	TABLETA DE 250 mg	BLÍSTER CON TABLETA
52	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO	CAPSULA 12 mcg	BLÍSTER CON CAPSULA
53	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CAPSULA 500 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
54	20-01028-000	GEMCITABINA	FRASCO VIAL DE 1 g	FRASCO VIAL DE 50 ml
55	20-01047-000	GLOBULINA ANTITIMOCITO	FRASCO VIAL DE 250 mg/5 ml	FRASCO VIAL DE 5 ml
56	23-05003-000	GLUCONATO DE POTASIO	TABLETA O CAPSULA DE 99 mg	FRASCO DE 100 TABLETA O CAPSULA
57	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	AMPOLLA DE 5000UI	AMPOLLA DE 1 ml
58	20-01048-000	HIDROXIUREA	CAPSULA 500 mg	BLÍSTER O FRASCO CON CAPSULA
59	06-01011-000	HIERRO	AMPOLLA DE 100 mg	AMPOLLA DE 2 ml
60	22-01100-000	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	JERINGA DE 2-2.5 ml
61	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CAPSULA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
62	20-02003-000	INFLIXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg	FRASCO VIAL DE 10 ml-20 ml
63	23-06004-000	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	AMPOLLA 300 mcg/2ml	AMPOLLA
64	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	JERINGA PRELLENADA DE 22 mcg (6 MILLONES)	JERINGA PRELLENADA DE 0.5ml
65	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
66	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA
67	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 g/100 ml	FRASCO DE 240 ml
68	10-01019-000	LANZOPRAZOL	SOBRES 15 mg	SOBRE
69	20-01040-000	L-ASPARGINASA	FRASCO AMPOLLA 10,000UI	FRASCO AMPOLLA
70	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 mg	BLÍSTER CON TABLETA
71	02-01030-000	LEVETIRACETAM	FRASCO DE 100 mg/ml	FRASCO DE 300 ml
72	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	CAPSULA O TABLETA DE 6 mg	BLÍSTER CON CAPSULA O TABLETA
73	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA
74	01-01042-000	MESALAZINA	SUPOSITORIO DE 250 mg	SUPOSITORIO
75	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA
76	20-02011-000	MESNA	FRASCO VIAL DE 400 mg	FRASCO VIAL DE 4 ml

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

77	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CAPSULA 250 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
78	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 mg	TABLETA MASTICABLES
79	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 4 mg	TABLETA MASTICABLES
80	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 mg	FRASCO VIAL
81	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	FRASCO DE 5 ml
82	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 mcg/ml	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml
83	20-01033-000	PEMETREXED	FRASCO VIAL DE 500 mg	FRASCO VIAL DE 50 ml
84	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	TUBO DE GEL AL 5%	TUBO DE 60 g
85	14-01019-000	PIRACETAM	TABLETA DE 800 mg	BLÍSTER CON TABLETA
86	14-01017-000	PIRACETAM	AMPOLLA BEBIBLE DE 800 mg/10ml	AMPOLLA BEBIBLE DE 10 ml
87	05-01006-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA
88	01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA 75 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
89	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 mg	BLÍSTER CON TABLETA
90	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 60 mg	BLÍSTER CON TABLETA
91	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	SOBRES 2 g	SOBRE
92	10-01017-000	RANITIDINA	JARABE DE 150 mg/10 ml	JARABE DE 120 ml
93	22-01080-000	RISPERIDONA	FRASCO DE 1 mg/1 ml	FRASCO DE 60 ml
94	20-02010-000	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg/10 ml	FRASCO VIAL DE 10 ml
95	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
96	20-02006-000	SIROLIMUS	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA
97	07-08022-000	SITAGLIPTINA	TABLETA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA
98	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA
99	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACIN PROLONGADA	CAPSULA 1 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
100	10-03015-000	TALIDOMIDA	TABLETA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA
101	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	CAPSULA 250 mg	BLÍSTER CON CAPSULA O FRASCO CON 5 CAPSULA
102	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 300 mg/5 ml	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 5 ml
103	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100UI	FRASCO VIAL DE 10 ml
104	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 mg	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ml DE SOLVENTE
105	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO DE 40 mcg/ml	FRASCO GOTERO DE 2.5 ml
106	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 mg/ml	AMPOLLA DE 4 ml

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

107	09-01080-000	UREA	TUBO DE CREMA AL 5%	TUBO DE 50 ml DE CREMA
108	03-02077-000	VANCOMICINA	FRASCO VIAL DE 500 mg	FRASCO VIAL DE 10 ml

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud a través de la División de Servicios de Salud, luego del análisis y evaluación de consumo de medicamentos especiales de los años 2012 y 2013, según lo establecido en el artículo 20 literal “g” de la Ley del ISBM, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar la modificación al Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, vigente en el año 2013 según el siguiente detalle:

#### **GRUPO “B”**

Incorporar 108 medicamentos al Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos dentro de la categoría de los medicamentos cuya prescripción y despacho requiere autorización de la División de Supervisión y Control, según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	16-02043-000	ACETATO DE CLORPROMADINONA + ETINIL ESTRADIOL	TABLETA DE 2 mg+0.03 mg	BLÍSTER CON TABLETA
2	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 mg	JERINGA PRELLENADA
3	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	FRASCO DE 3.75 mg	FRASCO VIAL
4	20-01050-000	ACIDO FOLINICO	CAPSULA O TABLETA DE 15 mg	BLÍSTER CON CAPSULA O TABLETA
5	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 25 mg	JERINGA PRELLENADA
6	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	TABLETA DE 150 mg	BLÍSTER CON TABLETA
7	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 mg	JERINGA PRELLENADA DE 3 ml
8	22-01097-000	ACIDO IBANDRONICO	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
9	22-01101-000	ACIDO ZOLENDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 mg	FRASCO VIAL DE 5 ml
10	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA DE 40 mg	JERINGA PRELLENADA
11	07-09008-000	ADRENALINA (EPINEFRINA)	AMPOLLA DE 1 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml
12	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500UI/2.5 ml	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml
13	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

14	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA
15	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA DE 25 mg	BLÍSTER CON TABLETA
16	07-09009-000	ATROPINA	AMPOLLA DE 0.5 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml
17	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
18	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA
19	07-07004-000	BEMIPARINA SODICA	JERINGA PRELLENADA DE 2500UI	JERINGA PRELLENADA
20	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 mg	FRASCO DE 4 ml
21	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
22	18-01081-000	BRINZOLAMIDA SUSPENSION OFTALMICA	FRASCO GOTERO AL 1%	FRASCO GOTERO DE 5 ml
23	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 mg	FRASCO CON TABLETA O BLÍSTER CON TABLETA
24	20-01044-000	CARBOPLATINO	FRASCO VIAL DE 150 mg	FRASCO VIAL DE 15 ml
25	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	FRASCO VIAL DE 1 g	FRASCO VIAL DE 50 ml
26	20-02007-000	CICLOSPORINA	CAPSULA 100 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
27	20-02005-000	CICLOSPORINA	FRASCO DE 100 mg/ml	FRASCO DE 15 ml A 50 ml
28	20-01046-000	CITARABINA	FRASCO VIAL DE 500 mg/10ml	FRASCO VIAL DE 10 ml
29	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA	FRASCO VIAL DE 2 mg/ml	FRASCO VIAL DE 10 ml
30	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 Meq/15 ml	FRASCO DE 180 ml
31	16-02042-000	DANAZOLE	CAPSULA 200 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
32	22-01102-000	DEFERASIROX	TABLETA DE 250 mg	BLÍSTER CON TABLETA
33	06-01012-000	DEFEROXAMINA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 500 mg	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 10 ml
34	06-02002-000	DESMOPRESINA	FRASCO SPRAY NASAL DE 10 mcg	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml
35	22-01085-000	DESMOPRESINA ACETATO	COMPRIMIDOS 0.2 mg	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS
36	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	FRASCO VIAL DE 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	FRASCO VIAL DE 5 ml, I.M.-I.V.
37	20-01032-000	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA DE 80 mg	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE
38	16-02044-000	DROSPERIDONA+ ETINIL ESTRADIOL	TABLETA DE 3 mg+0.03 mg	BLÍSTER CON TABLETA
39	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CAPSULA DE 30 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
40	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml
41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA DE 40 mg	BLÍSTER CON TABLETA
42	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES 10 mg	SOBRES
43	07-09001-000	ETILEFRINA	TABLETA DE 5 mg	BLÍSTER CON TABLETA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

44	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 mg	BLÍSTER CON TABLETA
45	20-01039-000	EXEMESTANE	GRAGEAS DE 25 mg	BLÍSTER CON GRAGEAS
46	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	FRASCO VIAL DE 250 UI	FRASCO VIAL + DISOLVENTE
47	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	FRASCO VIAL DE 500 UI	FRASCO VIAL + DISOLVENTE
48	01-01047-000	FENTANILO	PARCHE DE 50 mcg	PARCHE
49	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA DE 300 mcg/ml	FRASCO VIAL DE 1 ml O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ml
50	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA DE 20 mg	BLÍSTER CON TABLETA
51	22-01084-000	FLUTAMIDA	TABLETA DE 250 mg	BLÍSTER CON TABLETA
52	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO	CAPSULA 12 mcg	BLÍSTER CON CAPSULA
53	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CAPSULA 500 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
54	20-01028-000	GEMCITABINA	FRASCO VIAL DE 1 g	FRASCO VIAL DE 50 ml
55	20-01047-000	GLOBULINA ANTITIMOCITO	FRASCO VIAL DE 250 mg/5 ml	FRASCO VIAL DE 5 ml
56	23-05003-000	GLUCONATO DE POTASIO	TABLETA O CAPSULA DE 99 meq	FRASCO DE 100 TABLETA O CAPSULA
57	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	AMPOLLA DE 5000UI	AMPOLLA DE 1 ml
58	20-01048-000	HIDROXIUREA	CAPSULA 500 mg	BLÍSTER O FRASCO CON CAPSULA
59	06-01011-000	HIERRO DEXTROSA	AMPOLLA DE 100 mg	AMPOLLA DE 2 ml
60	22-01100-000	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	JERINGA DE 2-2.5 ml
61	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CAPSULA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
62	20-02003-000	INFLIXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg	FRASCO VIAL DE 10 ml-20 ml
63	23-06004-000	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	AMPOLLA 300 mcg/2ml	AMPOLLA
64	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	JERINGA PRELLENADA DE 22 mcg (6 MILLONES)	JERINGA PRELLENADA DE 0.5ml
65	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
66	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA
67	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 g/100 ml	FRASCO DE 240 ml
68	10-01019-000	LANZOPRAZOL	SOBRES 15 mg	SOBRE
69	20-01040-000	L-ASPARGINASA	FRASCO AMPOLLA 10,000UI	FRASCO AMPOLLA
70	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 mg	BLÍSTER CON TABLETA
71	02-01030-000	LEVETIRACETAM	FRASCO DE 100 mg/ml	FRASCO DE 300 ml

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

72	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	CAPSULA O TABLETA DE 6 mg	BLÍSTER CON CAPSULA O TABLETA
73	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA
74	01-01042-000	MESALAZINA	SUPOSITORIO DE 250 mg	SUPOSITORIO
75	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA
76	20-02011-000	MESNA	FRASCO VIAL DE 400 mg	FRASCO VIAL DE 4 ml
77	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CAPSULA 250 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
78	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 mg	TABLETA MASTICABLES
79	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 4 mg	TABLETA MASTICABLES
80	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 mg	FRASCO VIAL
81	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	FRASCO DE 5 ml
82	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 mcg/ml	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml
83	20-01033-000	PEMETREXED	FRASCO VIAL DE 500 mg	FRASCO VIAL DE 50 ml
84	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	TUBO DE GEL AL 5%	TUBO DE 60 g
85	14-01019-000	PIRACETAM	TABLETA DE 800 mg	BLÍSTER CON TABLETA
86	14-01017-000	PIRACETAM	AMPOLLA BEBIBLE DE 800 mg/10ml	AMPOLLA BEBIBLE DE 10 ml
87	05-01006-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA
88	01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA 75 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
89	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 mg	BLÍSTER CON TABLETA
90	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 60 mg	BLÍSTER CON TABLETA
91	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	SOBRES 2 g	SOBRE
92	10-01017-000	RANITIDINA	JARABE DE 150 mg/10 ml	JARABE DE 120 ml
93	22-01080-000	RISPERIDONA	FRASCO DE 1 mg/1 ml	FRASCO DE 60 ml
94	20-02010-000	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg/10 ml	FRASCO VIAL DE 10 ml
95	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
96	20-02006-000	SIROLIMUS	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA
97	07-08022-000	SITAGLIPTINA	TABLETA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA
98	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA
99	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAPSULA 1 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
100	10-03015-000	TALIDOMIDA	TABLETA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA
101	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	CAPSULA 250 mg	BLÍSTER CON CAPSULA O FRASCO CON 5 CAPSULA
102	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 300 mg/5 ml	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 5 ml

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

103	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100UI	FRASCO VIAL DE 10 ml
104	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 mg	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ml DE SOLVENTE
105	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO DE 40 mcg/ml	FRASCO GOTERO DE 2.5 ml
106	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 mg/ml	AMPOLLA DE 4 ml
107	09-01080-000	UREA	TUBO DE CREMA AL 5%	TUBO DE 50 ml DE CREMA
108	03-02077-000	VANCOMICINA	FRASCO VIAL DE 500 mg	FRASCO VIAL DE 10 ml

Quedando el Grupo "B" compuesto con 247 medicamentos para el 2013, que pasaran a formar parte de los 24 medicamentos existentes en el Cuadro Básico de Medicamentos del Grupo "B" que para su despacho es necesaria la aprobación del Comité Técnico Médico para medicamentos Crónicos Restringidos.

- I. Aprobar la conformación del Comité Técnico Médico para medicamentos Crónicos Restringidos, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL MEDICO	ESPECIALIDAD	DEPENDENCIA
1	Juan Manuel Baños Martínez	Cirujano General	División de Supervisión y Control
2*	Diana Svetlana Morales Villanueva	Ginecóloga Obstetra	División de Supervisión y Control
3	Bernardo López Pinto	Internista	Médico Especialista Magisterial "Centro de Medicina Especializada Magisterial"
4	Sergio Gerardo Campos Henríquez	Psiquiatra	Médico Especialista Magisterial "Centro de Medicina Especializada Magisterial (Medico de apoyo en casos de medicamentos de uso Psiquiátrico)
*	Katia Larissa Villalta de Mejía	Ginecóloga Obstetra	Médico Especialista Magisterial "Centro de Medicina Especializada Magisterial (Medico de apoyo en sustitución de la doctora Diana Svetlana Morales Villanueva cuando goce de licencia por maternidad).

- II. Encomendar a la División de Servicios de Salud, socializar la modificación aprobada.
- III. IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para que la Sub Dirección de Salud y sus divisiones cumplan oportunamente con sus encomiendas y garantizar el medicamento a la población usuaria.

Agotado el Punto anterior y su análisis, y en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud en coordinación con la División de Servicios de Salud, previa revisión y evaluación del Cuadro Básico de Medicamentos del Grupo "A" y Grupo "B", aprobado en la sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2013; con base en la propuesta presentada por el área de salud y lo dispuesto en los Artículos 20 literales g) y o), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **APROBAR la modificación parcial al Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM aprobado en Acuerdo del Punto Ocho, Acta Doscientos Trece, de sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2013, en el sentido de incorporar CIENTO OCHO MEDICAMENTOS al GRUPO “B”, dentro de la categoría de medicamentos cuya prescripción y despacho requiere autorización de la División de Supervisión y Control, a través de la gestión y análisis de un Comité Técnico Médico para Medicamentos Crónicos Restringidos, según el detalle siguiente:**

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	16-02043-000	ACETATO DE CLORPROMADINONA + ETINIL ESTRADIOL	TABLETA DE 2 mg+0.03 mg	BLÍSTER CON TABLETA
2	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 mg	JERINGA PRELLENADA
3	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	FRASCO DE 3.75 mg	FRASCO VIAL
4	20-01050-000	ACIDO FOLINICO	CAPSULA O TABLETA DE 15 mg	BLÍSTER CON CAPSULA O TABLETA
5	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 25 mg	JERINGA PRELLENADA
6	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	TABLETA DE 150 mg	BLÍSTER CON TABLETA
7	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 mg	JERINGA PRELLENADA DE 3 ml
8	22-01097-000	ACIDO IBANDRONICO	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
9	22-01101-000	ACIDO ZOLENDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 mg	FRASCO VIAL DE 5 ml
10	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA DE 40 mg	JERINGA PRELLENADA
11	07-09008-000	ADRENALINA (EPINEFRINA)	AMPOLLA DE 1 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml
12	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500UI/2.5 ml	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml
13	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA
14	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA
15	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA DE 25 mg	BLÍSTER CON TABLETA
16	07-09009-000	ATROPINA	AMPOLLA DE 0.5 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml
17	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
18	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA
19	07-07004-000	BEMIPARINA SODICA	JERINGA PRELLENADA DE 2500UI	JERINGA PRELLENADA
20	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 mg	FRASCO DE 4 ml
21	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

22	18-01081-000	BRINZOLAMIDA SUSPENSION OFTALMICA	FRASCO GOTERO AL 1%	FRASCO GOTERO DE 5 ml
23	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 mg	FRASCO CON TABLETA O BLÍSTER CON TABLETA
24	20-01044-000	CARBOPLATINO	FRASCO VIAL DE 150 mg	FRASCO VIAL DE 15 ml
25	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	FRASCO VIAL DE 1 g	FRASCO VIAL DE 50 ml
26	20-02007-000	CICLOSPORINA	CAPSULA 100 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
27	20-02005-000	CICLOSPORINA	FRASCO DE 100 mg/ml	FRASCO DE 15 ml A 50 ml
28	20-01046-000	CITARABINA	FRASCO VIAL DE 500 mg/10ml	FRASCO VIAL DE 10 ml
29	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA	FRASCO VIAL DE 2 mg/ml	FRASCO VIAL DE 10 ml
30	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 Meq/15 ml	FRASCO DE 180 ml
31	16-02042-000	DANAZOLE	CAPSULA 200 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
32	22-01102-000	DEFERASIROX	TABLETA DE 250 mg	BLÍSTER CON TABLETA
33	06-01012-000	DEFEROXAMINA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 500 mg	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 10 ml
34	06-02002-000	DESMOPRESINA	FRASCO SPRAY NASAL DE 10 mcg	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml
35	22-01085-000	DESMOPRESINA ACETATO	COMPRIMIDOS 0.2 mg	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS
36	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	FRASCO VIAL DE 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	FRASCO VIAL DE 5 ml, I.M.-I.V.
37	20-01032-000	DOCETAXEL	FRASCO AMPOLLA DE 80 mg	FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE
38	16-02044-000	DROSPERIDONA+ ETINIL ESTRADIOL	TABLETA DE 3 mg+0.03 mg	BLÍSTER CON TABLETA
39	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CAPSULA DE 30 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
40	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml
41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA DE 40 mg	BLÍSTER CON TABLETA
42	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES 10 mg	SOBRES
43	07-09001-000	ETILEFRINA	TABLETA DE 5 mg	BLÍSTER CON TABLETA
44	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 mg	BLÍSTER CON TABLETA
45	20-01039-000	EXEMESTANE	GRAGEAS DE 25 mg	BLÍSTER CON GRAGEAS
46	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	FRASCO VIAL DE 250 UI	FRASCO VIAL + DISOLVENTE
47	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	FRASCO VIAL DE 500 UI	FRASCO VIAL + DISOLVENTE
48	01-01047-000	FENTANILO	PARCHE DE 50 mcg	PARCHE
49	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA DE 300 mcg/ml	FRASCO VIAL DE 1 ml O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ml
50	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA DE 20 mg	BLÍSTER CON TABLETA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

51	22-01084-000	FLUTAMIDA	TABLETA DE 250 mg	BLÍSTER CON TABLETA
52	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO	CAPSULA 12 mcg	BLÍSTER CON CAPSULA
53	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CAPSULA 500 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
54	20-01028-000	GEMCITABINA	FRASCO VIAL DE 1 g	FRASCO VIAL DE 50 ml
55	20-01047-000	GLOBULINA ANTITIMOCITO	FRASCO VIAL DE 250 mg/5 ml	FRASCO VIAL DE 5 ml
56	23-05003-000	GLUCONATO DE POTASIO	TABLETA O CAPSULA DE 99 meq	FRASCO DE 100 TABLETA O CAPSULA
57	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	AMPOLLA DE 5000UI	AMPOLLA DE 1 ml
58	20-01048-000	HIDROXIUREA	CAPSULA 500 mg	BLÍSTER O FRASCO CON CAPSULA
59	06-01011-000	HIERRO DEXTROSA	AMPOLLA DE 100 mg	AMPOLLA DE 2 ml
60	22-01100-000	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	JERINGA DE 2-2.5 ml
61	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CAPSULA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
62	20-02003-000	INFLIXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg	FRASCO VIAL DE 10 ml-20 ml
63	23-06004-000	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	AMPOLLA 300 mcg/2ml	AMPOLLA
64	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	JERINGA PRELLENADA DE 22 mcg (6 MILLONES)	JERINGA PRELLENADA DE 0.5ml
65	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
66	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA
67	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 g/100 ml	FRASCO DE 240 ml
68	10-01019-000	LANZOPRAZOL	SOBRES 15 mg	SOBRE
69	20-01040-000	L-ASPARGINASA	FRASCO AMPOLLA 10,000UI	FRASCO AMPOLLA
70	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 mg	BLÍSTER CON TABLETA
71	02-01030-000	LEVETIRACETAM	FRASCO DE 100 mg/ml	FRASCO DE 300 ml
72	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	CAPSULA O TABLETA DE 6 mg	BLÍSTER CON CAPSULA O TABLETA
73	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA
74	01-01042-000	MESALAZINA	SUPOSITORIO DE 250 mg	SUPOSITORIO
75	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA
76	20-02011-000	MESNA	FRASCO VIAL DE 400 mg	FRASCO VIAL DE 4 ml
77	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CAPSULA 250 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
78	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 mg	TABLETA MASTICABLES
79	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 4 mg	TABLETA MASTICABLES
80	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 mg	FRASCO VIAL

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

81	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	FRASCO DE 5 ml
82	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 mcg/ml	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml
83	20-01033-000	PEMETREXED	FRASCO VIAL DE 500 mg	FRASCO VIAL DE 50 ml
84	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	TUBO DE GEL AL 5%	TUBO DE 60 g
85	14-01019-000	PIRACETAM	TABLETA DE 800 mg	BLÍSTER CON TABLETA
86	14-01017-000	PIRACETAM	AMPOLLA BEBIBLE DE 800 mg/10ml	AMPOLLA BEBIBLE DE 10 ml
87	05-01006-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA
88	01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA 75 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
89	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 mg	BLÍSTER CON TABLETA
90	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 60 mg	BLÍSTER CON TABLETA
91	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	SOBRES 2 g	SOBRE
92	10-01017-000	RANITIDINA	JARABE DE 150 mg/10 ml	JARABE DE 120 ml
93	22-01080-000	RISPERIDONA	FRASCO DE 1 mg/1 ml	FRASCO DE 60 ml
94	20-02010-000	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg/10 ml	FRASCO VIAL DE 10 ml
95	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA
96	20-02006-000	SIROLIMUS	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA
97	07-08022-000	SITAGLIPTINA	TABLETA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA
98	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA
99	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CAPSULA 1 mg	BLÍSTER CON CAPSULA
100	10-03015-000	TALIDOMIDA	TABLETA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA
101	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	CAPSULA 250 mg	BLÍSTER CON CAPSULA O FRASCO CON 5 CAPSULA
102	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 300 mg/5 ml	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 5 ml
103	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100UI	FRASCO VIAL DE 10 ml
104	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 mg	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ml DE SOLVENTE
105	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO DE 40 mcg/ml	FRASCO GOTERO DE 2.5 ml
106	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 mg/ml	AMPOLLA DE 4 ml
107	09-01080-000	UREA	TUBO DE CREMA AL 5%	TUBO DE 50 ml DE CREMA
108	03-02077-000	VANCOMICINA	FRASCO VIAL DE 500 mg	FRASCO VIAL DE 10 ml

Con la modificación que se aprueba, el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, queda conformado con los 171 medicamentos aprobados inicialmente según **Acuerdo del Punto Ocho, Acta Doscientos Trece**, de sesión ordinaria de fecha 17 de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

septiembre de 2013, 24 de los cuales tienen condiciones específicas para su prescripción y despacho, a los cuales se agregan los 108 medicamentos que se incorporan hoy que para su despacho es necesaria la aprobación del Comité Técnico Médico para medicamentos Crónicos Restringidos.

En consecuencia, **el Grupo “B” contará con un total de 279 MEDICAMENTOS.**

- II. **Modificar parcialmente el Acuerdo del Punto Ocho, Acta Doscientos Trece**, de sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2013, en lo referente al Romano III, en el sentido de que la prescripción y despacho de los medicamentos incorporados al Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, **inicie a partir de diciembre de 2013**, conforme a disponibilidad de ellos y necesidades de la comunidad usuaria del Instituto.
- III. **Encomendar a la División de Servicios de Salud**, socialice la modificación aprobada al Cuadro “B” de Medicamentos del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM.
- IV. **Encomendar a la División de Servicios de Salud y Sub Dirección de Salud** el seguimiento institucional para regular el uso, prescripción y despacho de los ciento ocho medicamentos incorporados al Cuadro “B” y realizar las gestiones necesarias para garantizar el abastecimiento de medicamentos y su despacho a partir del mes de diciembre de 2013.
- V. **Aprobar la conformación del COMITÉ TÉCNICO MÉDICO PARA MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS**, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL MEDICO	ESPECIALIDAD	DEPENDENCIA
1	Juan Manuel Baños Martínez	Cirujano General	División de Supervisión y Control
2*	Diana Svetlana Morales Villanueva	Ginecóloga Obstetra	División de Supervisión y Control
3	Bernardo López Pinto	Internista	Médico Especialista Magisterial “Centro de Medicina Especializada Magisterial”
4	Sergio Gerardo Campos Henríquez	Psiquiatra	Médico Especialista Magisterial “Centro de Medicina Especializada Magisterial (Medico de apoyo en casos de medicamentos de uso Psiquiátrico)

*	Katia Larissa Villalta de Mejía	Ginecóloga Obstetra	Médico Especialista Magisterial "Centro de Medicina Especializada Magisterial (Medico de apoyo en sustitución de la doctora Diana Svetlana Morales Villanueva cuando goce de licencia por maternidad).
---	---------------------------------	---------------------	--

**VI. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para que la Sub Dirección de Salud y sus Divisiones cumplan oportunamente con sus encomiendas y garantizar el medicamento a la población usuaria.

**Punto Dieciséis: Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 05/2014-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014".**

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y aprobación el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 05/2014-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014".

A continuación, se procedió a dar lectura al documento, que expresa lo siguiente:.....

.....

**ANTECEDENTES:**

1. El 01 de octubre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 05/2014-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014", con un presupuesto de US\$6,318,000.00 según disponibilidad emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
2. El 15 de octubre de 2013, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación del Punto DOCE, del Acta Número DOSCIENTOS DIECISIETE.
3. El 16 de octubre de 2013, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la base los días 17, 18, 21 y 22 de octubre de 2013. En total 39 interesados obtuvieron la Base de Licitación.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. El día 29 de octubre de 2013, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones a la Base de Licitación Pública No. 05/2014-ISBM, según consta en certificación del PUNTO OCHO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE, referente al CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO 2014, por lo que el Director Presidente emitió la Adenda y Enmienda No. 1 de la Base de Licitación.
5. El 06 de noviembre de 2013, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 29 ofertantes para 42 de los 56 ítems requeridos, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

#### **ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR**

La Comisión revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 7 de la Base de Licitación, bajo criterio "CUMPLE O NO CUMPLE"; conforme a la Cláusula 16 de la Base de Licitación se solicitó subsanación y/o aclaración a los 29 ofertantes. Finalmente la Comisión analizó la documentación presentada determinando que:

a) **Farmacéuticos Equivalentes, S.A. DE C.V. para el ítem No. 15 Farmacia Económica del Puerto de la Libertad e ítem No. 29 Farmacia Económica San Miguel Centro** no presentó la fotocopia certificada por notario de la inscripción en el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador o Dirección Nacional de Medicamentos, que compruebe su habilitación de funcionamiento actual por farmacia ofertada y fecha de inscripción, por lo que fue excluido del proceso de evaluación en dichos ítems, continuando con el proceso de evaluación en los demás ítems ofertados.

b) **Salomón Guardado Orellana, Farmacia Nicolle**, no subsanó según lo requerido en la sub cláusula 7.3 de la Base de Licitación literal "e" numeral 7 ya que no presento fotocopias legibles de los medicamentos ofertados en las que se observe el nombre genérico, composición, concentración, presentación fabricante, marca comercial y país de fabricación; sin embargo la Comisión tomo a bien revisar las subsanaciones solicitadas al ofertante sin tener el 100% de las fotografías impresas dando como resultado:

#### **- Para el Grupo "A" :**

a- 1 medicamento no ofertado ( 10-05028-000 Domperidona)

b- 29 medicamentos que no hay fotografía impresa, pero si digital.

c- 5 medicamentos que no hay fotografía impresa ni digital.

d- De 87 subsanaciones solicitadas se superaron 46 quedando como no superadas 41.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

e- En resumen medicamentos no adjudicados serían 44 de los 119 ofertados.

**-Para el Grupo "B"**

a- 15 medicamentos no ofertados.

b- 48 medicamentos que no hay fotografía impresa; pero si digital.

c- 4 medicamentos que no hay fotografía impresa ni digital.

d- de los 106 subsanaciones solicitadas se superaron 29 quedando como no superadas 77.

e- En resumen medicamentos no adjudicados serían 79 de los 170 ofertados.

Además en el período contratado del 2013 el proveedor ha mantenido de 30 a 36 medicamentos desabastecidos según reportes de los Administradores de Contrato anexadas en el expediente.

A partir de los datos anteriores la Comisión recomienda que el ofertante no continúe en el proceso de evaluación porque no se le adjudicarían 44 medicamentos equivalentes al 37% del Grupo "A" y 79 medicamentos equivalentes al 46.5% del Grupo "B"

c) Por lo anterior sólo 28 ofertantes pasan a la siguiente etapa.

**ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)**

La Comisión, verificó la capacidad financiera de los ofertantes, de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de la Licitación correspondiente. Finalizada la evaluación, se determinó que los 28 ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación, los resultados se detallan en la integración de resultados.

**ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)**

**FASE I:** La Comisión, verificó documentalmente el cumplimiento del perfil requerido, con el criterio de cumple o no cumple, además realizó visitas de verificación determinando que las 28 ofertantes son elegibles para continuar el proceso de evaluación. Asimismo, la Comisión revisó que los licitantes en sus ofertas presenten el porcentaje requerido en el grupo "A" del Cuadro Básico de Medicamentos, solicitando subsanaciones y/o aclaraciones en relación a los medicamentos ofertados. Determinando que la licitante Marielos Guzmán Guardado propietaria

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de Farmacia Génesis ofertante del ítem No. 47 oferta 118 de los 120 medicamentos en el Grupo "A" ; pero la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que continuará en el proceso de Evaluación considerando el interés institucional y la cobertura de abastecimiento a la población usuaria de conformidad a lo establecido en la Cláusula 15, Etapa III, Fase I de la Base de Licitación.

Además la Comisión revisó que los medicamentos ofertados se ajusten a los solicitados por el ISBM, determinando que 23 ofertantes, presentan incumplimientos en algunos medicamentos, por lo que dichos medicamentos serán excluidos del proceso de evaluación y adjudicación, según el literal c de la Subcláusula 7.3 de la Base de Licitación conforme al siguiente detalle:

No.	Nombre	OBSERVACIONES
1	JORGE ALBERTO MARIN	<p>No cumplieron con las especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "A"</p> <p>03-05007-000 ACICLOVIR Tableta o Cápsula de 400 mg Blíster de Tabletetas o Cápsula, no cumple nombre genérico y composición, oferta Carbamazepina 200 mg</p> <p>09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr, no cumple composición requerida por ISBM ofertó Vit A. 170,000 UI, Vit. D 25,000 UI +Vit. E 500 UI + Zinc Oxido 15 gr + Cloruro de Benzalconio 100 mg + Lanolina 10 g.</p> <p>03-02076-000, CEFIXIME, Polvo para reconstituir de 100 mg/ 5ml, Frasco 50 ml, no cumple presentación ofertó frasco de 15 ml.</p> <p>03-02011-000, CEFADROXILO MONOHIDRATO, Suspensión de 250 mg / 5 ml, Frasco de 100 ml. medicamento discontinuado en su fabricación, según nota presentada por ofertante, marca telbac.</p> <p>03-02010-000, CEFADROXILO MONOHIDRATO, Cápsula de 500 mg, Blíster con Cápsulas, medicamento discontinuado en su fabricación, según nota presentada por ofertante, marca telbac.</p> <p>GRUPO "B"</p> <p>03-03001-000, FLUCONAZOL, Cápsula o Tableta de 150 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletetas, no cumple composición, oferta Fluconazol 200 mg.</p> <p>22-01053-000, CAMOMILLA (Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís), Spray bucal 366.5 mg / 18.5 mg / 7 mg en 1 ml, Frasco de 30 ml, no cumple, composición solicitada por ISBM, el producto ofertado contiene únicamente Flores Liguladas de Manzanilla 366.5 mg</p> <p>19-01014-000, FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO, Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg, Frasco de 120 dosis, no cumple, oferta Salbutamol Aerosol.</p>
2	NAVAS HERRERA NAVAS , S.A. DE C.V.	<p>No cumplieron con las especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "A"</p> <p>17-01009-000, CLOTRIMAZOL, Crema Vaginal al 1%, Tubo de 40 gr + Aplicador, no cumple presentación se solicita de 40 g y oferta de 45 g, afectando el precio.</p> <p>18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, tubo de 10 gr. no subanó, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cuál-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	Nombre	OBSERVACIONES
3	VICTOR MAGNO REYES VILLATORO	No cumplió con las especificaciones técnicas:  GRUPO "B"  15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple con nombre generico, oferta multivitaminas pre y posnatales y se solicitan multivitaminas prenatales.  09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.05 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.
4	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	No cumplieron con las especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple, composición oferta solución tópica y se requiere gotas óticas.  15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml, No cumple, La presentacion solicitada por ISBM, es de 50 mL y ofertan de 25 mL
5	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	No cumplió con las especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple con nombre generico, ofertan multivitaminas pre y postnatales y se solicita multivitaminas prenatales.
6	REINA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ	No cumplió con especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple composición, oferta solución tópica y se requiere gotas óticas.
7	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	No cumplió con especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., no subanó, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cual-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico
8	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	No cumplieron con especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas óticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, oferta solución tópica y se requiere gotas óticas.  GRUPO "B"  15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no Cumple ISBM solicita multivitaminas prenatales unicamente y oferta multivitaminas pre y pos natales.
9	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	No cumplieron con especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr. no cumple composición ya que en cara frontal del medicamento dice 2%(2g. en 100 de mezcla) y en formula cuali-cuantitativa dice que 1gr de mezcla contiene 2.0 g de activo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	Nombre	OBSERVACIONES
		<p>03-02023-000, CLINDAMICINA CLORHIDRATO, Cápsula de 300 mg, Blíster con Capsulas, no cumple el N° de registro, según documentación presentada la licencia venció el 7 de mayo de 2013 para este producto.</p> <p>03-02029-000, DICLOXACILINA SODICA, Cápsula de 500 mg, Blíster de Cápsulas, no cumple el N° de registro, según documentación presentada la licencia venció el 9 de julio de 2013 para este producto.</p> <p>No cumplieron con las especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "B"</p> <p>07-08013-000, ATORVASTATINA, Tableta de 20 mg, Blíster con Tabletas, no presentó documentación que ampare el registro en El Salvador.</p> <p>10-02001-000, BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO, Grageas, o Tableta de 2.5 mg / 5 mg, Blíster con Grageas o Tabletas, no presento documentación que ampare el registro en El Salvador.</p> <p>01-01011-000, DICLOFENACO SODICO, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas, no cumple difiere nombre comercial en empaque primario y secundario.</p> <p>02-01011-000, GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas, no presentó documentación que ampare el registro en El Salvador.</p> <p>07-03040-000, IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 150 mg + 12.5 mg, Blíster con Tabletas, presento documentación que ampare el registro en El Salvador.</p> <p>21-01005-000, OXIBUTININA, Tableta de 5 mg, Blíster con Tabletas, no presentó documentación que ampare el registro en El Salvador.</p> <p>01-03006-000, PREDNISONA, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas, no cumple, registro vencido 3/07/2013 según documento de Dirección Nacional de Medicamentos.</p> <p>11-01015-000, TEOFILINA ANHIDRA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blíster con Cápsula o Tableta, no cumple registro sanitario vencido 7/3/2013 según documento Dirección Nacional de Medicamentos.</p> <p>12-02002-000, CITALOPRAM, Comprimido de 20 mg, Blíster con Tabletas, no cumple no subsana la información del país de fabricación y no comprueba validez del registro sanitario para El Salvador.</p> <p>03-03011-000, TERBINAFINA, Tableta o cápsula de 250 mg, Blíster con Tableta o Capsula, no cumple, no comprueba validez del registro sanitario para El Salvador.</p>
10	<b>MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA</b>	<p>No cumplieron con especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "B"</p> <p>15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple nombre genérico, oferta multivitaminas pre y post natales.</p> <p>09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición, en fotografía presentada se evidencia composición distinta a la requerida en cuadro básico.</p>
11	<b>LIGIA PATRICIA VILLALTA DE RAMIREZ</b>	<p>No cumplieron con especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "B"</p> <p>15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple nombre genérico, oferta multivitaminas pre y post natales.</p>
12	<b>GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.</b>	<p>No cumplieron con especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "A"</p> <p>18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., no subanó, que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2%(2gr en 100 gr. de mezcla) y fórmula Quali-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliácrico.</p> <p>GRUPO "B"</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	Nombre	OBSERVACIONES
		09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, en fotografía presentada la composición ofertada no cumple con lo requerido por el Cuadro Básico.
13	FARMIX, S.A. DE C.V.	No cumplieron con especificaciones técnicas:  GRUPO "B"  09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr., no cumple presentación, oferta tubo por 20 gramos.  15-01029-000, COMPLEJO B, Solución inyectable, frasco vial de 10 ml (B1-275 mg, B2-20 mg, B3-750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg), Frasco Vial de 10 ml, no cumple composición, oferta complejo B + B12.
14	MARIELOS GUZMAN GUARDADO	No cumplieron con especificaciones técnicas:  GRUPO "B"  10-05024-000, ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO, Cápsula o Grageas de Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades, Blister con Cápsulas o Grageas, no cumple composición requerida por Cuadro Básico.  01-01012-000, IBUPROFENO, Tableta de 400 mg, Blister con Tabletas, no cumple composición, oferta Ibuprofeno 600 mg
15	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	No cumplió con especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  8-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., cambia marca ofertada a viscotears de novartis por lo tanto no subanó: que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2% y fórmula Cual-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de ac. Poliácrico.
16	VANESSA MARIA AVILÉS DE CRUZ	No cumplió con especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr. no subanó, que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y fórmula Cual-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliácrico.
17	RUBENIA ARELI CARCAMO DE MEJIA	No cumplió con especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr, no cumple composición requerida por ISBM, ofertó Vit A. 160,000 UI, Vit. D 24,000 UI + Zinc Oxido 16 gr + Cloruro de Benzalconio 0.1 g
18	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	No cumplió con especificaciones técnicas:  GRUPO "A"  03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple composición de gotas óticas, ofertó solución tópica.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	Nombre	OBSERVACIONES
		<p>GRUPO "B"</p> <p>01-03014-000, ACETATO DE METILPREDNISOLONA, Frasco de 40 mg/ml, Frasco con 1ml, no cumple nombre genérico y composición, ofertó succinato sódico inyectable.</p> <p>09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.05 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.</p>
19	DAYSÍ LORENA GALEANO DE ALVARENGA	<p>No cumple con especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "A"</p> <p>03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple composición requerida de gotas óticas, oferta solución tópica.</p>
20	SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	<p>No cumplieron con especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "A"</p> <p>18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr. no subansó, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.</p> <p>GRUPO "B"</p> <p>09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición solicitada por ISBM, , ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.</p>
21	ISAIAS CRUZ LÓPEZ	<p>No cumplieron con especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "A"</p> <p>18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., No subansó, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.</p> <p>GRUPO "B"</p> <p>09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.</p>
22	JOSÉ SERGIO REYES ARGUETA	<p>No cumple con especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "B"</p> <p>09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr. No cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.</p>
23	CASELA, S.A. DE C.V.	<p>No cumplieron con especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO "A"</p> <p>10-04003-000, SACCHAROMYCES BOULARDII, Polvo Liofilizado de 200 mg, Sobres de 2 - 4gr, no cumple, contenido del sobre es mínimo a lo requerido, oferta 1.615 g.</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	Nombre	OBSERVACIONES
		GRUPO "B"  15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no Cumple Especificaciones, se solicita multivitaminas prenatales y ofertan pre y pos natales.  18-01021-000, TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%, Frasco Gotero de 15 ml, no Cumple presentación ISBM solicita 15 ml y oferta 5.0 ml.

Finalmente, se determinó que los 28 ofertantes son elegibles para pasar a la siguiente fase.

### FASE II (Ponderación 50%):

La Comisión evaluó la experiencia y horario ofertado para cada participante, finalizada ésta fase, se determinó que Santos Azucena Lovo Reyes, propietaria de Farmacia Arish, oferta para el ítem No. 28 municipio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, no pasa a la siguiente etapa ya que el porcentaje alcanzado fue de 38.50, siendo el mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa 40 de 100 puntos, los resultados obtenidos por la participante se muestran a continuación:

No. 05/2014-ISBM  "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014"	Nombre del Ofertante	SANTOS AZUCENA LOVO REYES
	Nombre de Farmacia	FARMACIA ARISH
	No de Ítem	28
	Municipio	CIUDAD BARRIOS
	Departamento	SAN MIGUEL

b) Ofertantes que han sido contratados por el ISBM durante los años 2010, 2011, 2012 y/o 2013 para la prestación de servicios similares a los requeridos en la presente licitación (no aplican dispensarios), según el siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DEL SUB CRITERIO	PORCENTAJE MÁXIMO DEL CRITERIO	MEDICIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
<b>B. OFERTANTES QUE HAN SIDO CONTRATADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, EN EL SERVICIO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS ( NO APLICAN DISPENSARIOS) DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 y/o 2013</b>				
B.1) Constancia de Evaluación de Desempeño en el servicio de entrega de Medicamentos cumpliendo con los criterios satisfactorios de calidad siguiente: Accesibilidad, existencias durante el periodo contratado, control de registro de recetas de medicamentos despachados, cumplimiento de normativas y lineamientos institucionales, sistema informático, infraestructura, sala de espera como mínimo para dos usuarios cómodamente sentados, equipamiento, quejas de usuarios, presentación de la documentación para pagos.		60%	Constancia emitida por la UACI del ISBM. La nota obtenida se ponderara con una regla de 3 simple, en la cual se dará una ponderación máxima del 60% cuando se obtenga una nota de 100 puntos	28.50%
<b>B.2) Horario de atención</b>				
B2.1) Abierto 12 horas o más	40%	40%	Lista de Servicios con Plan de Entregas.	10%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

B2.2) Abierto 10 horas y menos de 12 horas	20%		
B2.3) Abierto 8 horas y menos de 10 horas	10%		
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>38.50%</b>

REGLA DE TRES

19.25%

Los 27 ofertantes restantes son elegibles para continuar el proceso de evaluación.

#### ETAPA IV - Evaluación Económica (Ponderación del 40%):

La Comisión determinó que las ofertas no tienen errores aritméticos por lo que se mantienen sin modificación, además revisó que los precios cumplan con las condiciones establecidas en la Cláusula 8 de la Base de Licitación, determinando que algunos precios sobrepasan los precios promedios ofertados, según el siguiente detalle:

ANA GLADYS BENÍTEZ DE ESCOBAR						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Solución Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$6.70	\$5.41	\$1.29
22-01054-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Solución Preparada KCL 150 mg; NaCL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml	Frasco de 475 ml	\$2.64	\$2.15	\$0.49
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blíster con Cápsulas	\$0.31	\$0.22	\$0.09
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$6.59	\$6.16	\$0.43
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	\$4.73	\$4.40	\$0.33

EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Solución Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$6.70	\$5.41	\$1.29
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blistér con Cápsulas	\$0.31	\$0.22	\$0.09
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	\$4.73	\$4.40	\$0.33

JORGE ALBERTO MARÍN						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Solución Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$6.15	\$5.41	\$0.74
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blistér con Cápsulas	\$0.28	\$0.22	\$0.06
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01001-000	ACETAMINO FEN	Tableta de 500 mg	Blistér con Tabletas	\$0.11	\$0.07	\$0.04

NAVAS HERRERA NAVAS S.A. DE C.V.						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg / 2 ml.	Frasco Vial de 2 ml.	\$3.86	\$3.36	\$0.50
01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Solución Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$9.35	\$6.85	\$2.50
10-06001-000	ACEITE MINERAL	Emulsión	Frasco de 240 ml.	\$12.57	\$11.76	\$0.81
01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio	\$0.78	\$0.67	\$0.11
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr / 10 gr / 2 gr en 100 gr	Tubo de 90gr + Aplicador	\$21.26	\$19.98	\$1.28
19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100 mg / 100 ml	Frasco de 120 ml	\$10.00	\$8.69	\$1.31
15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35	Frasco de 50 ml	\$7.91	\$6.11	\$1.80

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		mg /0.25 mg en 1 ml					
10-02010-000	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOL SODICO	Ampolla de 20 mg/ 2.5 gr	Ampolla de 5 ml		\$6.40	\$6.32	\$0.08
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml		\$8.31	\$7.33	\$0.98
19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml		\$2.95	\$2.16	\$0.79
15-01043-000	SULFATO FERROSO	Solución de 125 mg/ml	Frasco Gotero de 30 ml		\$5.67	\$4.98	\$0.69
09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A, 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr		\$6.87	\$5.19	\$1.68
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blíster con Cápsulas		\$0.36	\$0.22	\$0.14
GRUPO "B"							
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA	
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$7.32	\$6.16	\$1.16	
03-03010-000	CLOTIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 gr	\$12.50	\$11.68	\$0.82	
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	\$42.00	\$32.26	\$9.74	

VICTOR MAGNO REYES VILLATORO							
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO							
GRUPO "A"							
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA	
09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A, 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr	\$9.81	\$5.19	\$4.62	
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blíster con Cápsulas	\$0.29	\$0.22	\$0.07	
GRUPO "B"							
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA	
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$6.95	\$6.16	\$0.79	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01040-000	CLORURO DE CETILPIRIDINIO +CLORHIDRATO DE OXIBUPROCAÍNA	Tableta 1.0 mg / 0.2 mg Tableta disolubles en cavidad bucal	Blistér con Tabletas	\$0.28	\$0.24	\$0.04
09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr	\$5.84	\$5.19	\$0.65
18-01074-000	HIDROXIMETIL PROPIL CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA	Clorhidrato de antazolina 0.5 mg, clorhidrato de tetrazolina 0.4mg	Frasco Gotero de 10 ml	\$9.38	\$8.46	\$0.92
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Envase de 30 ó Blistér con Cápsulas ó Tabletas	\$0.30	\$0.20	\$0.10

BLANCA ALICIA GUILLÉN DE ARGUETA						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg / 2 ml.	Frasco Vial de 2 ml.	\$3.86	\$3.36	\$0.50
01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Solución Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$9.35	\$6.85	\$2.50
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr	Tubo de 90gr + Aplicador	\$21.26	\$19.98	\$1.28
19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100 mg / 100 ml	Frasco de 120 ml	\$10.00	\$8.69	\$1.31
15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	\$6.95	\$6.11	\$0.84
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	\$8.31	\$7.33	\$0.98
22-01054-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Solución Preparada KCL 150 mg; NaCL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml	Frasco de 475 ml	\$3.30	\$2.15	\$1.15
09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr	\$6.20	\$5.19	\$1.01

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blíster con Cápsulas	\$0.39	\$0.22	\$0.17
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.10	\$0.07	\$0.03
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$7.32	\$6.16	\$1.16
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	\$5.00	\$4.40	\$0.60
03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 gr	\$12.50	\$11.68	\$0.82

<b>IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS</b>						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blíster con Cápsulas	\$0.27	\$0.22	\$0.05

<b>MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA</b>						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blíster con Cápsulas	\$0.29	\$0.22	\$0.07
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	\$5.54	\$4.40	\$1.14

<b>ELMER ERNESTO MARTÍNEZ MANCIA</b>						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg / 2 ml.	Frasco Vial de 2 ml.	\$3.86	\$3.36	\$0.50
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr	Tubo de 90gr + Aplicador	\$21.26	\$19.98	\$1.28
09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000- 24,000 UI + Zinc Oxido 10- 15 gr	Tubo 55-65 gr	\$6.87	\$5.19	\$1.68
18-01074-000	HIDROXIMETILPRO PIL CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA	Clorhidrato de antazolina 0.5 mg, clorhidrato de tetrazolina 0.4mg	Frasco Gotero de 10 ml	\$11.04	\$8.46	\$2.58
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$7.32	\$6.16	1.16
15-01029-000	COMPLEJO B	Solución inyectable, frasco vial de 10 ml (B1-275 mg, B2-20 mg, B3- 750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg).	Frasco Vial de 10 ml	\$3.02	\$2.60	0.42

LIGIA PATRICIA VILLALTA DE RAMIREZ						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Solución Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$8.88	\$6.85	\$2.03
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	\$8.14	\$7.33	\$0.81
22-01054-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml	Frasco de 475 ml	\$2.97	\$2.15	\$0.82
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blíster con Cápsulas	\$0.32	\$0.22	\$0.10

GRUPO ADYSA S.A.DE C.V.						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01040-000	CLORURO DE CETILPIRIDINIO+CLO RHIDRATO DE OXIBUPROCAÍNA	Tableta 1.0 mg / 0.2 mg Tableta disolubles en cavidad bucal	Blíster con Tabletas	\$0.29	\$0.24	\$0.05
19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oícas	Frasco de 15 ml	\$2.70	\$2.19	\$0.51
19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	\$2.60	\$2.16	\$0.44

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr		\$5.67	\$5.19	\$0.48
GRUPO "B"							
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA	
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas	\$0.10	\$0.07	\$0.03	
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$7.51	\$4.21	\$3.30	
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	\$5.68	\$4.40	\$1.28	
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Envase de 30 ó Blister con Cápsulas ó Tabletas	\$0.29	\$0.20	\$0.09	

<b>FARMIX S.A. DE C.V.</b>							
<b>SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO</b>							
GRUPO "A"							
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA	
01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Solución Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$6.71	\$5.41	\$1.30	
GRUPO "B"							
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA	
15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg / 1 ml	Ampolla de 5 ml	\$72.31	\$23.29	\$49.02	

<b>MARIELOS GUZMÁN GUARDADO</b>							
<b>SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO</b>							
GRUPO "A"							
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA	
22-01054-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml	Frasco de 475 ml	\$3.30	\$2.15	\$1.15	
19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	\$2.95	\$2.16	\$0.79	
15-01043-000	SULFATO FERROSO	Solución de 125 mg/ml	Frasco Gotero de 30 ml	\$5.67	\$4.98	\$0.69	
09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr	\$6.20	\$5.19	\$1.01	
GRUPO "B"							

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.08	\$0.07	0.01
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$7.32	\$4.21	3.11
22-01053-000	CAMOMILLA (Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís)	Spray bucal 366.5 mg / 18.5 mg / 7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	\$16.00	\$15.13	0.87
03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 gr	\$12.50	\$11.68	0.82
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Envase de 30 ó Blister con Cápsulas ó Tabletas	\$0.25	\$0.20	0.05

CARLOTA ADULFI DE AVILÉS						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	Frasco de 15 ml	\$3.01	\$2.19	\$0.82
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$6.95	\$6.16	\$0.79

VANESSA MARIA AVILÉS DE CRUZ						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	Frasco de 15 ml	\$3.01	\$2.19	\$0.82
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$6.95	\$6.16	\$0.79
10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.24	\$0.19	\$0.05

RUBENIA ARELI CARCAMO DE MEJÍA						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blistér con Cápsulas	\$0.31	\$0.22	\$0.09
--------------	------------	-----------------------------------	----------------------	--------	--------	--------

**FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO**  
**SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO**

GRUPO "A"

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blistér con Cápsulas	\$0.32	\$0.22	\$0.10

GRUPO "B"

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$7.32	\$6.16	\$1.16
16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina	Frasco Ampolla	\$411.04	\$402.01	\$9.03
03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 gr	\$11.88	\$11.68	\$0.19
01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blistér con Tabletas	\$0.07	\$0.07	\$0.01
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Envase de 30 ó Blistér con Cápsulas ó Tabletas	\$0.22	\$0.20	\$0.02

**DAYSÍ LORENA GALEANO DE ALVARENGA**  
**SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO**

GRUPO "A"

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg / 2 ml.	Frasco Vial de 2 ml.	\$3.86	\$3.36	\$0.50
19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100 mg / 100 ml	Frasco de 120 ml	\$9.50	\$8.69	\$0.81
22-01054-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml	Frasco de 475 ml	\$2.97	\$2.15	\$0.82
09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr	\$6.18	\$5.19	\$0.99
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blistér con Cápsulas	\$0.36	\$0.22	\$0.14

GRUPO "B"

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	7.32	6.16	1.16

SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMÁN						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	Frasco de 15 ml	\$3.01	\$2.19	\$0.82
09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr	\$5.84	\$5.19	\$0.65
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$6.95	\$6.16	\$0.79

ISAIAS CRUZ LÓPEZ						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	Frasco de 15 ml	\$3.01	\$2.19	\$0.82
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$6.95	\$6.16	\$0.79

JOSÉ SERGIO REYES ARGUETA						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Solución Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$9.35	\$6.85	\$2.50
10-06001-000	ACEITE MINERAL	Emulsión	Frasco de 240 ml.	\$12.57	\$11.76	\$0.81
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr	Tubo de 90gr + Aplicador	\$21.26	\$19.98	\$1.28
19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100 mg / 100 ml	Frasco de 120 ml	\$10.00	\$8.69	\$1.31

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	\$6.95	\$6.11	\$0.84
19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	\$2.95	\$2.16	\$0.79
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400 UI	Blistar con Cápsulas	\$0.27	\$0.22	\$0.05
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$7.32	\$6.16	\$1.16
09-01059-000	CLOTRIMAZOL- GENTAMICINA- BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	\$5.91	\$4.40	\$1.51
03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 gr	\$12.50	\$11.68	\$0.82

CASELA S.A. DE C.V.						
SOBREPASA PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "A"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
22-01054-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Solución Preparada KCL 150 mg; NAACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhida 5 g, por 100 ml	Frasco de 475 ml	\$2.81	\$2.15	\$0.66
GRUPO "B"						
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO	DIFERENCIA
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$6.81	\$6.16	\$0.65

Además la Comisión revisó que los precios ofertados no superen el precio máximo establecido de conformidad a la Ley de Medicamentos, determinando que según lo dispuesto en la Cláusula 8 de la Base de Licitación se ajustará el precio ofertado según precio de mercado regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos, menos el porcentaje de descuento ofertado para el resto de medicamentos, corrigiendo el precio total ofertado que será considerado para establecer la ponderación asignada, según el siguiente detalle:

ANA GLADYS BENÍTEZ DE ESCOBAR	
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	
GRUPO "B"	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blistér con Tabletas	\$0.86	\$0.4880	\$0.38	10%	\$0.44

Monto total de la oferta de Ana Gladys Benítez de Escobar: GRUPO "A" \$603.54 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$715.49 para un total de 160 medicamentos.

EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blistér con Tabletas	\$0.86	\$0.4880	\$0.38	10%	\$0.44

Monto total de la oferta de Emilia Geraldine Handal de Comandari: GRUPO "A": \$603.54 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$715.48 para un total de 160 medicamentos.

JORGE ALBERTO MARÍN								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml	\$2.79	\$0.1258	\$0.27	30%	\$1.76
09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Pollo para solución 36.45% + 51.8 %	Sobre de 2.0-2.5 gr	\$0.63	\$0.2673	\$0.04	15%	\$0.50
11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blistér con Tabletas	\$0.20	\$0.1724	\$0.03	21%	\$0.14
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg / dosis	Frasco de 60 dosis	\$21.20	\$20.634	\$0.57	5%	\$19.60

Monto total de la oferta de Jorge Alberto Marín: GRUPO "A": \$385.25 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$1,814.08 para un total de 170 medicamentos.

NAVAS HERRERA NAVAS S.A. DE C.V.								
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg	Ampolla de 3 ml.	\$2.40	\$2.0484	\$0.35	0%	\$2.05
16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg / 1 mg	Blíster con Tabletas	\$0.76	\$0.6105	\$0.15	0%	\$0.61
03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg / 5 ml	Frasco de 30 ml	\$3.25	\$1.917	\$1.33	0%	\$1.92
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$8.19	\$7.65	\$0.54	0%	\$7.65
19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg	Frasco de 120 dosis	\$42.50	\$33.54	\$8.96	0%	\$33.54
07-03046-000	CARVEDILOL	Tableta de 6.2 5mg	Blíster con Tabletas	\$0.56	\$0.53	\$0.03	0%	\$0.53
09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Crema 0.05/ 100 gr	Tubo 20 gr	\$9.44	\$8.98	\$0.46	0%	\$8.98
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.68	\$5.77	\$1.91	0%	\$5.77
22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ml	\$328.85	\$297.14	\$31.71	0%	\$297.14
22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ml	\$222.39	\$176.07	\$46.32	0%	\$176.07

Monto total de la oferta de Navas Herrera Navas S.A. DE C.V.: GRUPO "A": \$714.58 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$1,645.48 para un total de 164 medicamentos.

VICTOR MAGNO REYES VILLATORO								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	\$6.36	\$4.38	\$1.98	20%	\$3.50
GRUPO "B"								

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
16-02034-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Cápsula o Tableta de 0.5 mg	Caja con Cápsulas o Tableta	\$0.47	\$0.3792	\$0.09	5%	\$0.36

Monto total de la oferta de Víctor Magno Reyes Villatoro: GRUPO "A": \$612.52 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$820.40 para un total de 161 medicamentos.

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg / 1 mg	Blistér con Tabletas	\$1.04	\$0.61	\$0.43	5%	\$0.58
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	\$7.16	\$4.38	\$2.78	10%	\$3.94
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blistér con Tabletas	\$0.65	\$0.64	\$0.01	0%	\$0.64
07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blistér con Tabletas	\$0.50	\$0.45	\$0.06	5%	\$0.42
16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V-S.C-	Frasco Vial de 10 ml	\$29.21	\$27.23	\$1.98	0%	\$27.23
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blistér con Tabletas	\$0.64	\$0.63	\$0.01	0%	\$0.63
09-01070-000	ACIDO SALICÍLICO+ACIDO LÁCTICO+BASE DE COLODIÓN FLEXIBLE C.S.P.	Acido Salicílico 16.7%+Acido Láctico 16.7%. Solución	Frasco de 15ml con aplicador	\$9.46	\$7.30	\$2.16	15%	\$6.21
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$6.92	\$5.77	\$1.16	10%	\$5.19

Monto total de la oferta de Zelaya Girón, S.A. DE C.V.: GRUPO "A": \$610.44 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$771.19 para un total de 152 medicamentos.

LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
16-02037-000	HORMONA DEL CRECIMIENTO	36 UI/ 12 mg	Cartuchos con dispositivo aplicador	\$440.33	\$410.3635	\$29.96	0%	\$410.36

Monto total de la oferta de Luz Avelina González de Rodríguez: GRUPO "A": \$534.31 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$ 2,379.02 para un total de 168 medicamentos.

REINA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Caja de 50 Tabletas	\$ 0.25	\$ 0.2430	\$0.01	2%	\$0.24
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000 UI+ Metronidazol 500 mg	Óvulos	\$1.13	\$1.0483	\$0.08	25%	\$0.79
22-01001-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	Ampolla 4,000 UI	Ampolla	\$34.34	\$33.8531	\$0.49	15%	\$28.78
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.16	\$5.7652	\$1.40	6%	\$5.42
22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ml	\$355.71	\$349.5550	\$6.15	0%	\$349.56
22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ml	\$177.85	\$176.0700	\$1.78	0%	\$176.07

Monto total de la oferta de Reina Argentina Flores de López: GRUPO "A": \$522.56 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$2,622.81 para un total de 170 medicamentos.

BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg + 0.005 mg / 5 ml	Frasco de 120 ml	\$9.95	\$9.43	\$0.52	0%	\$9.43
16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg / 1 mg	Blíster con Tabletas	\$0.82	\$0.61	\$0.21	0%	\$0.61
18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg	Tubo de 3.5 - 4 gr	\$8.40	\$8.14	\$0.26	0%	\$8.14
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
11-01013-000	SALBUTAMOL + BECLOMETASONA	Aerosol para inhalación 100 mcg / 50 mcg	Frasco inhalación de 200 dosis	\$24.86	\$18.26	\$6.60	0%	\$18.26
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	\$0.64	\$0.63	\$0.01	0%	\$0.63
22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg / 5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	\$18.02	\$14.50	\$3.52	0%	\$14.50
12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.75	\$0.19	\$0.56	0%	\$0.19
12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	\$0.70	\$0.38	\$0.32	0%	\$0.38
09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Crema 0.05/ 100 gr	Tubo 20 gr	\$9.44	\$6.73	\$2.71	0%	\$6.73
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$12.72	\$5.77	\$6.95	0%	\$5.77
07-09005-000	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 320 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	\$2.58	\$1.95	\$0.63	0%	\$1.95
07-09007-000	BESILATO DE AMLODIPINA + VALSARTAN	Tableta de 5 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas	\$2.67	\$2.12	\$0.55	0%	\$2.12

Monto total de la oferta de Blanca Alicia Guillen de Argueta: GRUPO "A": \$729.48 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$739.57 para un total de 170 medicamentos.

IRMA VELIS CHÁVEZ DE GALEAS								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.21	\$0.18	\$0.03	45%	\$0.10

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blister con Tabletas	\$1.42	\$0.63	\$0.79	21%	\$0.50
10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg / 2 ml	Ampolla de 2 ml	\$2.13	\$2.07	\$0.06	21%	\$1.63
19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg	Frasco de 120 dosis	\$33.63	\$33.54	\$0.09	21%	\$26.50
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$6.07	\$5.77	\$0.30	21%	\$4.62

Monto total de la oferta de Irma Velis Chávez de Argueta: GRUPO "A": \$521.14 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$980.69 para un total de 165 medicamentos.

FARMÁCEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ml	\$364,21	\$349.55	\$14.65	18.09%	\$286.32
22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ml	\$182,06	\$176.07	\$5.99	18.11%	\$144.19

Monto total de la oferta de Farmacéuticos Equivalentes, S.A. DE C.V.: GRUPO "A": \$406.70 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$2,327.67 para un total de 170 medicamentos.

MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	\$29.87	\$26.8810	\$2.99	10%	\$24.19
16-02037-000	HORMONA DEL CRECIMIENTO	36 UI/ 12 mg	Cartuchos con dispositivo aplicador	\$440.33	\$410.3635	\$29.97	0%	\$410.36

Monto total de la oferta de Mártir Joel Escobar Rivera: GRUPO "A": \$521.29 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$2,383.60 para un total de 168 medicamentos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ELMER ERNESTO MARTÍNEZ MANCÍA								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
09-01015-000	CLOTTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo de 20 gr	\$3.69	\$3.44	\$0.25	10%	\$3.10
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	\$9.02	\$0.47	\$8.55	0%	\$0.47
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	\$1.46	\$1.35	\$0.11	0%	\$1.35
07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	\$0.53	\$0.47	\$0.06	0%	\$0.47
11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	Frasco de 120 dosis	\$67.20	\$67.18	\$0.02	0%	\$67.18

Monto total de la oferta de Elmer Ernesto Martínez Mancía: GRUPO "A": \$647.93 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$1,098.52 para un total de 156 medicamentos.

LIGIA PATRICIA VILLALTA DE RAMÍREZ								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Oticas 200 mg / 1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	\$8.36	\$7.7970	\$0.56	5%	\$7.41
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	\$7.00	\$4.3800	\$2.62	12%	\$3.85
01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mg	Blíster de Capsulas	\$0.54	\$0.4965	\$0.04	10%	\$0.45
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.48	\$0.4457	\$0.03	10%	\$0.40

Monto total de la oferta de Ligia Patricia Villalta de Ramírez: GRUPO "A": \$621.75 para un total de 119 medicamentos, GRUPO "B" \$261.90 para un total de 73 medicamentos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	\$7.71	\$4.3800	\$3.33	3%	\$4.25
10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4gr	\$1.58	\$1.5121	\$0.06	5%	\$1.44
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador 45 gr.	\$20.89	\$18.5175	\$2.37	5%	\$17.59
02-01020-000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con tabletas o Cápsulas, o Frasco de 100 Tabletadas o Cápsulas	\$0.32	\$0.1886	\$0.13	0%	\$0.19
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletadas	\$1.47	\$1.3509	\$0.12	2%	\$1.32
14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletadas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletadas	\$1.16	\$0.4500	\$0.71	20%	\$0.36
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$8.09	\$7.6470	\$0.44	2%	\$7.49
10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg / 2 ml	Ampolla de 2 ml	\$8.31	\$2.0678	\$6.24	5%	\$1.96
12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletadas o Grageas	\$0.39	\$0.2748	\$0.11	5%	\$0.26
10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletadas	\$0.18	\$0.1326	\$0.05	3%	\$0.13
09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 gr	\$12.43	\$11.6565	\$0.78	20%	\$9.33

Monto total de la oferta de Grupo ADYSA, S.A. DE C.V.: GRUPO "A": \$543.56 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$699.27 para un total de 159 medicamentos.

FARMIX S.A. DE C.V.	
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Caja de 50 Tabletas	\$0.25	\$0.2430	\$0.01	0.00%	\$0.24
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	\$5.33	\$4.3800	\$0.95	33.00%	\$2.93
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000 UI+ Metronidazol 500 mg	Óvulos	\$1.37	\$1.0483	\$0.32	10.00%	\$0.94
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.44	\$0.4305	\$0.01	15.00%	\$0.37
22-01001-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	Ampolla 4,000 UI	Ampolla	\$37.17	\$33.8531	\$3.31	8.00%	\$31.14
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$6.77	\$5.7652	\$1.00	12.00%	\$5.07

Monto total de la oferta de Fármix, S.A. DE C.V.: GRUPO "A": \$486.03 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$687.75 para un total de 160 medicamentos.

MARIELOS GUZMÁN GUARDADO								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	\$7.95	\$4.3800	\$3.57	0%	\$4.38
10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4gr	\$1.67	\$1.5121	\$0.16	0%	\$1.51
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.37	\$0.1933	\$0.18	0%	\$0.19
12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	\$0.40	\$0.2748	\$0.13	0%	\$0.27
03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.80	\$0.6616	\$0.14	0%	\$0.66

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.20	\$0.1326	\$0.07	0%	\$0.13
09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Crema 0.05/ 100 gr	Tubo 20 gr	\$9.44	\$8.9760	\$0.46	0%	\$8.98
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.68	\$5.7652	\$1.91	0%	\$5.77
07-09007-000	BESILATO DE AMLODIPINA + VALSARTAN	Tableta de 5 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas	\$21.00	\$2.1219	\$18.88	0%	\$2.12

Monto total de la oferta de Marielos Guzmán Guardado: GRUPO "A": \$672.58 para un total de 118 medicamentos, GRUPO "B" \$2,037.37 para un total de 164 medicamentos.

CARLOTA ADULFI DE AVILÉS								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Capsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	\$0.64	\$0.48	\$0.16	5%	\$0.45
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$7.78	\$7.65	\$0.13	5%	\$7.26
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.45	\$5.77	\$1.68	3%	\$5.59

Monto total de la oferta de Carlota Adulfi de Avilés: GRUPO "A": \$565.26 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$981.34 para un total de 164 medicamentos.

VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	\$6.76	\$4.38	\$2.38	15%	\$3.72
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Capsula o Tableta de 300 mg	Blister con Tabletas	\$0.64	\$0.48	\$0.16	5%	\$0.45
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$7.78	\$7.65	\$0.13	5%	\$7.26
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.30	\$5.77	\$1.53	5%	\$5.48

Monto total de la oferta de Vanessa María Avilés de Cruz: GRUPO "A": \$574.97 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$ 981.66 para un total de 164 medicamentos.

RUBENIA ARELI CARCAMO DE MEJÍA								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	\$31.53	\$26.8810	\$4.65	5%	\$25.54
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blister con Tabletas	\$1.39	\$1.3425	\$0.05	2%	\$1.32
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$8.03	\$7.6470	\$0.38	2%	\$7.49
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.53	\$5.7652	\$1.76	2%	\$5.65

Monto total de la oferta de Rubenia Areli Cárcamo de Mejía: GRUPO "A": \$636.87 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$790.09 para un total de 162 medicamentos.

FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blister con Comprimidos ó Tabletas	\$0.52	\$0.4373	\$0.08	10%	\$0.39
10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión 125 mg /5 ml	Frasco de 60 ml	\$6.71	\$5.7240	\$0.98	10%	\$5.15

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg	Ampolla de 3 ml.	\$2.16	\$2.0484	\$0.11	15%	\$1.74
03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blistér con Tabletas	\$2.17	\$1.7598	\$0.41	20%	\$1.41
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
02-01020-000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blistér con tabletas o Cápsulas, o Frasco de 100 Tabletas o Cápsulas	\$0.21	\$0.1886	\$0.02	0%	0.19
11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg / dosis	Frasco de 60 dosis	\$26.92	\$20.6340	\$6.29	0%	20.63
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blistér con Tabletas	\$1.42	\$1.3425	\$0.08	0%	1.34
01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blistér con Tabletas	\$0.43	\$0.4250	\$0.01	0%	0.43
07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blistér con Tabletas	\$0.27	\$0.1772	\$0.09	0%	0.18
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blistér con Tabletas	\$0.64	\$0.6349	\$0.01	0%	0.63
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$8.19	\$7.6470	\$0.54	0%	7.65
17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000 UI+ Metronidazol 500 mg	Óvulos	\$1.37	\$1.0483	\$0.32	0%	1.05
09-01070-000	ACIDO SALICÍLICO+ACIDO LÁCTICO+BASE DE COLODIÓN FLEXIBLE C.S.P.	Ácido Salicílico 16.7%+ Ácido Láctico 16.7%. Solución	Frasco de 15ml con aplicador	\$10.02	\$7.3035	\$2.72	0%	7.30
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.69	\$5.7652	\$1.92	0%	5.77
22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ml	\$218.47	\$176.0700	\$42.40	0%	176.07

Monto total de la oferta de Francisco Alberto Alvarenga Castillo: GRUPO "A": \$508.86 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$2,934.75 para un total de 170 medicamentos.

DAYS LORENA GALEANO DE ALVARENGA								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos ó Tabletas	\$0.58	\$0.4373	\$0.14	0%	\$0.44
11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg + 0.005 mg / 5 ml	Frasco de 120 ml	\$9.45	\$9.4320	\$0.02	5%	\$8.96
10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión 125 mg /5 ml	Frasco de 60 ml	\$6.71	\$5.7240	\$0.98	10%	\$5.15
09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45% + 51.8 %	Sobre de 2.0- 2.5 gr	\$0.64	\$0.5881	\$0.05	10%	\$0.53
01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg	Ampolla de 3 ml.	\$2.29	\$2.0484	\$0.24	10%	\$1.84
03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas ó Cápsulas	\$0.71	\$0.7050	\$0.01	0%	\$0.71
16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg / 1 mg	Blíster con Tabletas	\$0.68	\$0.6105	\$0.07	10%	\$0.55
03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$2.71	\$1.7598	\$0.95	0%	\$1.76
01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mg	Blíster de Capsulas	\$0.62	\$0.4965	\$0.12	0%	\$0.50
<b>GRUPO "B"</b>								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$1.42	\$1.3425	0.08	0%	\$1.34
01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.43	\$0.4250	0.01	0%	\$0.43
07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.27	\$0.1772	0.09	0%	\$0.18
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$8.19	\$7.6470	0.54	0%	\$7.65

Monto total de la oferta de Daysi Lorena Galeano de Alvarenga: GRUPO "A": \$671.94 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$228.81 para un total de 82 medicamentos.

<b>SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMÁN</b>								
<b>SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS</b>								
<b>GRUPO "A"</b>								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4gr	\$1.75	\$1.51	\$0.24	5%	\$1.43
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$1.35	\$1.34	\$0.01	5%	\$1.28
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$7.78	\$7.65	\$0.13	5%	\$7.26
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.30	\$5.77	\$1.53	5%	\$5.48

Monto total de la oferta de Silvia Cristina Pineda de Guzmán: GRUPO "A": \$603.23 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$1,012.16 para un total de 160 medicamento.

<b>ISAIAS CRUZ LÓPEZ</b>								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$1.35	\$1.3425	\$0.01	5%	\$1.28
11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	\$0.64	\$0.4770	\$0.16	5%	\$0.45
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$7.78	\$7.6470	\$0.13	5%	\$7.26
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.30	\$5.7652	\$1.53	5%	\$5.48

Monto total de la oferta de Isaiás Cruz López: GRUPO "A": \$570.27 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$979.18 para un total de 164 medicamentos.

<b>JOSÉ SERGIO REYES ARGUETA</b>								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg / 1 mg	Blíster con Tabletas	\$0.82	\$0.61	\$0.21	0%	\$0.61
18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg	Tubo de 3.5 - 4 gr	\$8.15	\$8.14	\$0.01	0%	\$8.14
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	\$33.19	\$26.88	\$6.31	0%	\$26.88
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$1.42	\$1.34	\$0.08	0%	\$1.34
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	\$8.19	\$7.65	\$0.54	0%	\$7.65

Monto total de la oferta de José Sergio Reyes Argueta: GRUPO "A": \$691.86 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$728.31 para un total de 152 medicamentos.

CASELA S.A. DE C.V.								
SOBREPASA PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg / 1 mg	Blíster con Tabletas	\$0.79	\$0.6105	\$0.18	4%	\$0.59
GRUPO "B"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
07-02002-000	PROPAFENOL	Grageas o Tabletas de 150 mg.	Blíster con Grageas o Tabletas	\$0.67	\$0.5689	\$0.10	3%	\$0.55
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	\$7.46	\$5.7652	\$1.69	3%	\$5.59

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Monto total de la oferta de Casela, S.A DE C.V.: GRUPO "A": \$556.12 para un total de 120 medicamentos, GRUPO "B" \$718.43 para un total de 170 medicamentos.

Posteriormente, la Comisión procedió aplicar la fórmula establecida en la Base de Licitación para determinar el porcentaje obtenido por cada licitante, los resultados se observan en la integración correspondiente.

### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

Se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los ofertantes en cada etapa de evaluación, además se aplicaron los criterios de adjudicación establecidos en la Base de Licitación, de conformidad a lo establecido en la subcláusula 19.2 de la Base de Licitación que literalmente dice "El ISBM se reserva el derecho de no adjudicar a las farmacias con mayor puntaje que pertenecen a un mismo municipio y al mismo proveedor cuando no sea conveniente a los intereses institucionales mantener un solo proveedor para el municipio, cuando existieran otras opciones de adjudicación, con el objeto de evitar desabastecimiento de medicamentos", se consideró establecer los resultados según el siguiente detalle:

ITEM	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ETAPA II (10%)	ETAPA III (50%)	ETAPA IV (40%)	PUNTAJE TOTAL	LUGAR OBTENIDO	ADJUDICADOS / NO ADJUDICADOS
1	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	10%	47.06 %	11.35 %	68.41%	3°	ADJUDICADO CLAUSULA 19.2
1	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPAN	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	8%	43.79 %	40.00 %	91.79%	1°	ADJUDICADO
1	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPAN 2	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	8%	30.00 %	40.00 %	78.00%	2°	NO ADJUDICADO
6	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	CHALATENANGO	CHALATENANGO	10%	32.56 %	20.00 %	62.56%	1°	ADJUDICADO
7	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS NUEVA CONCEPCION	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	10%	30.74 %	20.00 %	60.74%	1°	ADJUDICADO
8	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS	LA PALMA	CHALATENANGO	10%	34.00 %	20.00 %	64.00%	1°	ADJUDICADO
9	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA COJUTEPEQUE	COJUTEPEQUE	CUSCATLAN	8%	41.34 %	40.00 %	89.34%	1°	ADJUDICADO
10	LIGIA PATRICIA VILLALTA DE RAMIREZ	FARMACIA NUEVA	SUCHITOTO	CUSCATLAN	8%	32.08 %	40.00 %	80.08%	1°	ADJUDICADO
11	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA LAS CASCADAS	ANTIGUO CUSCATLAN	LA LIBERTAD	8%	42.98 %	40.00 %	90.98%	1°	ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

11	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS MULTIPLAZA	ANTIGUO CUSCATLAN	LA LIBERTAD	6%	50.00 %	34.03 %	90.03%	2°	NO ADJUDICADO
14	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA LOURDES	LOURDES COLÓN	LA LIBERTAD	8%	45.08 %	40.00 %	93.08%	1°	ADJUDICADO
14	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS UNICENTRO LOURDES	LOURDES COLÓN	LA LIBERTAD	6%	33.40 %	34.03 %	73.43%	2°	NO ADJUDICADO
15	ELMER ERNESTO MARTINEZ MANCIA	FARMACIA SILOE	PUERTO DE LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	10%	46.79 %	40.00 %	96.79%	1°	ADJUDICADO
16	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA QUEZALTEPEQUE	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	8%	30.00 %	40.00 %	78.00%	2°	NO ADJUDICADO
16	ISAIAS CRUZ LÓPEZ	FARMACIA FUTURO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	8%	47.60 %	25.72 %	81.32%	1°	ADJUDICADO
18	ANA GLADYS BENITEZ DE ESCOBAR	FARMACIA BENITEZ	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	10%	49.00 %	21.73 %	80.73%	6°	ADJUDICADO
18	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA CORAZÓN DE MARIA	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	10%	45.82 %	28.66 %	84.49%	5°	ADJUDICADO
18	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	8%	40.23 %	40.00 %	88.23%	3°	NO ADJUDICADO
18	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA CHILTIUPAN	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	8%	46.48 %	40.00 %	94.48%	1°	NO ADJUDICADO
18	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA MERLIOT	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	8%	45.77 %	40.00 %	93.77%	2°	ADJUDICADO CLAUSULA 19.2
18	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA HOLANDA	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	8%	30.00 %	40.00 %	78.00%	7°	NO ADJUDICADO
18	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS MERLIOT	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	6%	46.40 %	34.03 %	86.43%	4°	ADJUDICADO
19	JORGE ALBERTO MARIN	FARMACIA GRACE	ZACATECOLUCA	LA PAZ	10%	36.10 %	30.33 %	76.42%	2°	ADJUDICADO
19	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ZACATECOLUCA	ZACATECOLUCA	LA PAZ	8%	25.00 %	40.00 %	73.00%	3°	NO ADJUDICADO
19	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA DESPENSA ZACATECOLUCA	ZACATECOLUCA	LA PAZ	8%	30.00 %	40.00 %	78.00%	1°	ADJUDICADO
20	VICTOR MAGNO REYES VILLATORO	FARMACIA SAIRITA	ANAMORÓS	LA UNIÓN	10%	25.00 %	40.00 %	75.00%	1°	ADJUDICADO
21	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VI	LA UNIÓN	LA UNIÓN	10%	31.00 %	40.00 %	81.00%	1°	ADJUDICADO
22	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	JEHOVA ES MI PASTOR	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	8%	46.40 %	31.89 %	86.29%	2°	NO ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

22	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARIA	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	9%	43.25 %	40.00 %	92.25%	1°	ADJUDICADO
23	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	JEHOVA ES MI PASTOR	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	8%	41.75 %	28.49 %	78.24%	2°	ADJUDICADO
23	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	10%	48.50 %	39.12 %	97.62%	1°	ADJUDICADO
23	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VIII	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	10%	25.00 %	39.88 %	74.88%	3°	NO ADJUDICADO
24	DAYSÍ LORENA GALEANO DE ALVARENGA	SANTA MARIA	JOCORO	MORAZÁN	9%	43.25 %	40.00 %	92.25%	1°	ADJUDICADO
25	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VII	OSICALA	MORAZÁN	10%	25.00 %	40.00 %	75.00%	1°	ADJUDICADO
26	JOSÉ SERGIO REYES ARGUETA	FARMACIA SAN ANDRES	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	10%	23.00 %	40.00 %	73.00%	1°	ADJUDICADO
29	REINA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	6%	47.99 %	28.77 %	82.76%	3°	ADJUDICADO
29	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	8%	38.75 %	40.00 %	86.75%	1°	ADJUDICADO
29	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	10%	46.25 %	27.17 %	83.42%	2°	ADJUDICADO
29	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARIA II	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	9%	44.00 %	24.33 %	77.33%	4°	ADJUDICADO
31	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AGUILARES	AGUILARES	SAN SALVADOR	8%	30.00 %	40.00 %	78.00%	1°	ADJUDICADO
32	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA CENTRO APOPA	APOPA	SAN SALVADOR	8%	44.90 %	40.00 %	92.90%	1°	ADJUDICADO
33	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AYUTUXTEPEQUE	AYUTUXTEPEQUE	SAN SALVADOR	8%	43.14 %	40.00 %	91.14%	1°	ADJUDICADO
34	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ILOPANGO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	8%	42.53 %	40.00 %	90.53%	1°	ADJUDICADO
34	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS UNICENTRO ALTAVISTA	ILOPANGO	SAN SALVADOR	6%	44.54 %	34.03 %	84.57%	2°	NO ADJUDICADO
35	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	8%	30.00 %	40.00 %	78.00%	1°	ADJUDICADO
35	ISAIAS CRUZ LÓPEZ	FARMACIA FUTURO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	8%	42.46 %	25.72 %	76.19%	2°	NO ADJUDICADO
36	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	8%	41.61 %	40.00 %	89.61%	2°	ADJUDICADO CLAUSULA 19.2

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

36	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO 2	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	8%	45.74 %	40.00 %	93.74%	1°	NO ADJUDICADO
36	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA SOYAPANGO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	8%	30.00 %	40.00 %	78.00%	5°	NO ADJUDICADO
36	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS PLAZA MUNDO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	6%	45.00 %	34.03 %	85.03%	3°	NO ADJUDICADO
36	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS SOYAPANGO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	6%	33.82 %	34.03 %	73.85%	6°	ADJUDICADO
36	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS UNICENTRO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	6%	40.63 %	34.03 %	80.65%	4°	ADJUDICADO
37	SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	FARMACIA BRISTOL	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	9%	41.81 %	40.00 %	90.81%	1°	ADJUDICADO
38	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA CIUDAD DELGADO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	8%	43.68 %	40.00 %	91.68%	1°	ADJUDICADO
38	FEISOS, S.A. DE C.V.	FARMACIA MILAGRO DE LA FE	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	10%	46.52 %	25.72 %	82.24%	2°	NO ADJUDICADO
40	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ZACAMIL	MEJICANOS	SAN SALVADOR	8%	44.89 %	40.00 %	92.89%	1°	ADJUDICADO
40	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS METROPOLIS	MEJICANOS	SAN SALVADOR	6%	45.20 %	34.03 %	85.23%	2°	NO ADJUDICADO
42	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA QUINSAN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	10%	44.00 %	28.66 %	82.66%	6°	ADJUDICADO
42	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIAS ECONOMICAS ZONA MEDICA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	8%	44.49 %	40.00 %	92.49%	2°	ADJUDICADO
42	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO 7A ETAPA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	8%	49.03 %	40.00 %	97.02%	1°	NO ADJUDICADO
42	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA 1A CALLE ORIENTE CENTRO S.S.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	8%	30.00 %	40.00 %	78.00%	8°	NO ADJUDICADO
42	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA CENTRO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	8%	30.00 %	40.00 %	78.00%	8°	NO ADJUDICADO
42	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS METROSUR	SAN SALVADOR METROSUR	SAN SALVADOR	6%	42.93 %	34.03 %	82.96%	5°	ADJUDICADO
42	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS METROCENTRO PRIMERA ETAPA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	6%	50.00 %	34.03 %	90.03%	3°	NO ADJUDICADO
42	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS OCTAVA ETAPA NUMERO DOS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	6%	50.00 %	34.03 %	90.03%	3°	NO ADJUDICADO
42	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS COLONIA MEDICA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	6%	50.00 %	34.03 %	90.03%	3°	NO ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

42	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	8%	45.99 %	26.29 %	80.28%	7°	ADJUDICADO
42	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SANTA EMILIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	8%	50.00 %	26.29 %	84.29%	4°	NO ADJUDICADO
44	RUBENIA ARELI CARCAMO DE MEJIA	FARMACIA DON BOSCO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	10%	33.60 %	40.00 %	83.60%	1°	ADJUDICADO
45	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA CHALCHUAPA	CHALCHUAPA	SANTA ANA	8%	34.27 %	40.00 %	82.27%	1°	ADJUDICADO
46	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METAPAN	METAPAN	SANTA ANA	8%	45.20 %	40.00 %	93.20%	1°	ADJUDICADO
47	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	8%	43.82 %	40.00 %	91.82%	1°	ADJUDICADO
47	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SANTA ANA EL PALMAR	SANTA ANA	SANTA ANA (PALMAR)	8%	43.10 %	40.00 %	91.10%	2°	ADJUDICADO
47	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	6%	43.25 %	34.03 %	83.28%	3°	ADJUDICADO
47	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS SANTA ANA II	SANTA ANA	SANTA ANA	6%	31.84 %	34.03 %	71.87%	4°	NO ADJUDICADO
47	MARIELOS GUZMAN GUARDADO	FARMACIA GENESIS	SANTA ANA	SANTA ANA	10%	46.34 %	11.48 %	67.82%	5°	ADJUDICADO CLAUSULA 19.2
48	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS- JUAYÚA	JUAYÚA	SONSONATE	9%	45.53 %	40.00 %	94.53%	1°	ADJUDICADO
50	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	FARMACIA SAN JOSÉ	SONSONATE	SONSONATE	7%	36.97 %	21.73 %	65.70%	3°	ADJUDICADO
50	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SONSONATE	SONSONATE	SONSONATE	8%	44.99 %	40.00 %	92.99%	1°	ADJUDICADO
50	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS	SONSONATE	SONSONATE	9%	42.26 %	26.22 %	77.48%	2°	ADJUDICADO
51	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS - IZALCO	IZALCO	SONSONATE	9%	44.36 %	40.00 %	93.36%	1°	ADJUDICADO
54	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL III	JUCUAPA	USULUTÁN	10%	24.25 %	40.00 %	74.25%	1°	ADJUDICADO
55	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL IV	SANTIAGO DE MARIA	USULUTÁN	10%	30.25 %	40.00 %	80.25%	1°	ADJUDICADO
56	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA USULUTAN	USULUTÁN	USULUTÁN	8%	31.75 %	40.00 %	79.75%	1°	ADJUDICADO
56	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL V	USULUTÁN	USULUTÁN	10%	30.00 %	27.17 %	67.17%	4°	NO ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

56	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	FARMACIA SANTA LUCIA	USULUTÁN	USULUTÁN	8%	44.00 %	25.52 %	77.52%	2°	ADJUDICADO
56	VANESSA MARIA AVILÉS DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	USULUTÁN	USULUTÁN	10%	41.75 %	25.57 %	77.32%	3°	ADJUDICADO

Una vez seleccionados los 26 adjudicados de acuerdo a la subcláusula 19.5 de la Base de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a asignar los montos adjudicados totales según lo establecido en el requerimiento presentado por la Unidad Solicitante, en los municipios en los que requieren 2 o más proveedores se muestra a continuación:

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE AGOTA MONTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	DIFERENCIA 30/No. DE DIAS EN QUE AGOTA MONTO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
1	NAVAS HERRERA NAVAS, S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	19	\$5,500.00	\$66,000.00	1.58	56.80%	\$75,000.00	\$6,250.00
2	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	25	\$5,500.00	\$66,000.00	1.2	43.20%	\$57,000.00	\$4,750.00
<b>TOTALES GENERALES</b>							<b>\$11,000.00</b>	<b>\$132,000.00</b>	<b>2.78</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$132,000.00</b>	<b>\$11,000.00</b>

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE AGOTA MONTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	DIFERENCIA 30/No. DE DIAS EN QUE AGOTA MONTO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
12	ANA GLADYS BENITEZ DE ESCOBAR	FARMACIA BENITEZ	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	23	\$7,000.00	\$84,000.00	1.3	28.54%	\$95,914.08	\$7,992.84
13	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA CORAZÓN DE MARÍA	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	27	\$7,000.00	\$84,000.00	1.11	24.32%	\$81,704.64	\$6,808.72
14	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA MERLIOT	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	30	\$7,000.00	\$84,000.00	1	21.89%	\$73,534.20	\$6,127.85
15	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS MERLIOT	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	26	\$7,000.00	\$84,000.00	1.15	25.25%	\$84,847.08	\$7,070.59
<b>TOTALES GENERALES</b>							<b>\$28,000.00</b>	<b>\$336,000.00</b>	<b>4.57</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$336,000.00</b>	<b>\$28,000.00</b>

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO	DIFERENCIA 30/No. DE DIAS EN	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR
-----	-----------	-----------------------	----------	-----------	--------------	--------------------	------------------------	----------------------	------------------------------	-----------------------	----------------	------------------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						AGOTA MONTO	POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	QUE AGOTA MONTO		ENERO A DICIEMBRE	PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
16	JORGE ALBERTO MARIN	FARMACIA GRACE	19	ZACATECOLUCA	LA PAZ	24	\$6,500.00	\$78,000.00	1.25	55.56%	\$86,666.64	\$7,222.22
17	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA DESPENSA DE DON JUAN ZACATECOLUCA 2	19	ZACATECOLUCA	LA PAZ	30	\$6,500.00	\$78,000.00	1	44.44%	\$69,333.36	\$5,777.78
<b>TOTALES GENERALES</b>							<b>\$13,000.00</b>	<b>\$156,000.00</b>	<b>2.25</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$156,000.00</b>	<b>\$13,000.00</b>

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE AGOTA MONTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	DIFERENCIA A 30/No. DE DIAS EN QUE AGOTA MONTO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
21	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	JEHOVA ES MI PASTOR	23	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	25	\$6,000.00	\$72,000.00	1.2	35.90%	\$51,692.28	\$4,307.69
22	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	23	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	14	\$6,000.00	\$72,000.00	2.14	64.10%	\$92,307.72	\$7,692.31
<b>TOTALES GENERALES</b>							<b>\$12,000.00</b>	<b>\$144,000.00</b>	<b>3.34</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$144,000.00</b>	<b>\$12,000.00</b>

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE AGOTA MONTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	DIFERENCIA A 30/No. DE DIAS EN QUE AGOTA MONTO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
26	REINA ARGENTINA FLORES DE LOPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	30	\$15,000.00	\$180,000.00	1	19.62%	\$141,271.92	\$11,772.66
27	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	23	\$15,000.00	\$180,000.00	1.3	25.59%	\$184,267.68	\$15,355.64
28	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	22	\$15,000.00	\$180,000.00	1.36	26.76%	\$192,643.44	\$16,053.62
29	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARIA II	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	21	\$15,000.00	\$180,000.00	1.43	28.03%	\$201,816.96	\$16,818.08
<b>TOTALES GENERALES</b>							<b>\$60,000.00</b>	<b>\$720,000.00</b>	<b>5.1</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$720,000.00</b>	<b>\$60,000.00</b>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE AGOTA MONTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	DIFERENCIA 30/No. DE DIAS EN QUE AGOTA MONTO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
35	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO	36	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	24	\$6,500.00	\$78,000.00	1.25	34.69%	\$81,163.32	\$6,763.61
36	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS SOYAPANGO	36	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	26	\$6,500.00	\$78,000.00	1.15	32.02%	\$74,919.96	\$6,243.33
37	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS UNICENTRO	36	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	25	\$6,500.00	\$78,000.00	1.2	33.30%	\$77,916.72	\$6,493.06
<b>TOTALES GENERALES</b>							\$19,500.00	\$234,000.00	3.6	100.00%	\$234,000.00	\$19,500.00
No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE AGOTA MONTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	DIFERENCIA 30/No. DE DIAS EN QUE AGOTA MONTO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
41	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA QUINSAN	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	27	\$20,000.00	\$240,000.00	1.11	22.48%	\$215,770.32	\$17,980.86
42	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA ZONA MEDICA	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	24	\$20,000.00	\$240,000.00	1.25	25.29%	\$242,741.52	\$20,228.46
43	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS METROSUR	42	SAN SALVADOR METROSUR	SAN SALVADOR	26	\$20,000.00	\$240,000.00	1.15	23.34%	\$224,069.16	\$18,672.43
44	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	21	\$20,000.00	\$240,000.00	1.43	28.90%	\$277,419	\$23,118.25
<b>TOTALES GENERALES</b>							\$80,000.00	\$960,000.00	4.94	100.00%	\$960,000.00	\$80,000.00

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE AGOTA MONTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	DIFERENCIA 30/No. DE DIAS EN QUE AGOTA MONTO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
48	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	27	\$13,000.00	\$156,000.00	1.11	27.03%	\$168,648.60	\$14,054.05
49	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA SANTA ANA EL PALMAR	47	SANTA ANA	SANTA ANA	30	\$13,000.00	\$156,000.00	1	24.32%	\$151,783.80	\$12,648.65

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

50	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	30	\$13,000.00	\$156,000.00	1	24.32%	\$151,783.80	\$12,648.65
51	MARIELOS GUZMAN GUARDADO	FARMACIA GENESIS	47	SANTA ANA II	SANTA ANA	30	\$13,000.00	\$156,000.00	1	24.32%	\$151,783.80	\$12,648.65
<b>TOTALES GENERALES</b>							\$52,000.00	\$624,000.00	4.11	100.00%	\$624,000.00	\$52,000.00

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE AGOTA MONTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	DIFERENCIA 30/No. DE DIAS EN QUE AGOTA MONTO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
53	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	FARMACIA SAN JOSÉ	50	SONSONATE	SONSONATE	28	\$8,000.00	\$96,000.00	1.07	31.58%	\$90,947.40	\$7,578.95
54	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SONSONATE	50	SONSONATE	SONSONATE	28	\$8,000.00	\$96,000.00	1.07	31.58%	\$90,947.40	\$7,578.95
55	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESUS	50	SONSONATE	SONSONATE	24	\$8,000.00	\$96,000.00	1.25	36.84%	\$106,105.20	\$8,842.10
<b>TOTALES GENERALES</b>							\$24,000.00	\$288,000.00	3.39	100.00%	\$288,000.00	\$24,000.00

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DIAS QUE AGOTA MONTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	MONTO TOTAL ASIGNADO POR FARMACIA DEL MISMO MUNICIPIO US\$	DIFERENCIA 30/No. DE DIAS EN QUE AGOTA MONTO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE	ASIGNACION DE MONTO SEGÚN EL VALOR PORCENTUAL SOBRE LA SUMATORIA DE LOS MONTOS TOTALES PARA CADA FARMACIA
59	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA USULUTAN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	26	\$9,000.00	\$108,000.00	1.15	35.34%	\$114,502.56	\$9,541.88
60	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	FARMACIA SANTA LUCIA	56	USULUTÁN	USULUTÁN	27	\$9,000.00	\$108,000.00	1.11	34.03%	\$110,261.76	\$9,188.48
61	VANESSA MARIA AVILÉS DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	56	USULUTÁN	USULUTÁN	30	\$9,000.00	\$108,000.00	1	30.63%	\$99,235.68	\$8,269.64
<b>TOTALES GENERALES</b>							\$27,000.00	\$324,000.00	3.26	100.00%	\$324,000.00	\$27,000.00

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 05/2014-ISBM, artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 63 y 64 BIS de la LACAP 55 y 56 del RELACAP solicita al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Adjudicar, en forma individual por ítem los servicios objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”**, por un monto máximo mensual recomendado de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 469,500.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total para el período de 12 meses comprendidos de enero a diciembre de 2014 de hasta **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,634,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
1	ANA GLADYS BENÍTEZ DE ESCOBAR	FARMACIA BENÍTEZ	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$ 7,992.84	\$ 95,914.08

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO “A”**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NaCL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO “B”**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
2	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	6	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$5,500.00	\$66,000.00
		FARMACIA GENESIS NUEVA CONCEPCIÓN	7	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	\$2,500.00	\$30,000.00
		FARMACIA GENESIS	8	LA PALMA	CHALATENANGO	\$2,500.00	\$30,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$10,500.00</b>	<b>\$126,000.00</b>
No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:							
GRUPO “A”							

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., no subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2%(2gr en 100 gr. de mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliácrico.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

03-02003-000, AMIKACINA SULFATO, Frasco de 100 mg / 2 ml., Frasco Vial de 2 ml.

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA, Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr, Tubo de 90gr + Aplicador.

19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100 mg / 100 ml, Frasco de 120 ml.

15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml.

09-01048-000, PERMETRINA, Loción al 5%, Frasco de 60 ml.

22-01054-000, SALES REHIDRACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NaCL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

01-01005-000, ACIDO ACETIL SALICILICO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletas.

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr..

03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
3	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$23,118.25	\$277,419.00

**No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

10-04003-000, SACCHAROMYCES BOULARDII, Polvo Liofilizado de 200 mg, Sobres de 2 - 4gr, no cumple, contenido del sobre es mínimo a lo requerido, oferta 1.615 g.

**GRUPO "B"**

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no Cumple Especificaciones, se solicita multivitaminas prenatales y ofertan pre y pos natales.

18-01021-000, TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%, Frasco Gotero de 15 ml, no Cumple presentacion ISBM solicita 15 ml y oferta 5.0 ML.

**GRUPO "B"**

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.
<b>GRUPO "B"</b>
18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
4	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILÉS	FARMACIA SANTA LUCIA	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,188.48	\$110,261.76

No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

8-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., no subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliácrico.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
5	DAYSÍ LORENA GALEANO DE ALVARENGA	FARMACIA SANTA MARIA	24	JOCORO	MORAZÁN	\$5,000.00	\$60,000.00

No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple composición requerida de gotas óticas, oferta solución tópica.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

03-02003-000, AMIKACINA SULFATO, Frasco de 100 mg / 2 ml., Frasco Vial de 2 ml..

19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100 mg / 100 ml, Frasco de 120 ml,

22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blister con Cápsulas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
6	ELMER ERNESTO MARTÍNEZ MANCÍA	FARMACIA SILOE	15	PUERTO DE LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$4,500.00	\$54,000.00

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

03-02003-000, AMIKACINA SULFATO, Frasco de 100 mg / 2 ml. Frasco Vial de 2 ml.

17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA, Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr, Tubo de 90gr + Aplicador.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

18-01074-000, HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA, Clorhidrato de antazolina 0.5 mg, clorhidrato de tetrazolina 0.4 mg, Frasco Gotero de 10 ml.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

15-01029-000, COMPLEJO B, Solución inyectable, frasco vial de 10 ml (B1-275 mg, B2-20 mg, B3-750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg)., Frasco Vial de 10 ml

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
7	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	FARMACIA SAN JOSÉ	50	SONSONATE	SONSONATE	\$ 7,578.95	\$90, 947.40

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blister con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
8	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN	1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	\$4,750.00	\$57,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	FARMACIA ECONÓMICA COJUTEPEQUE	9	COJUTEPEQUE	CUSCATLAN	\$6,000.00	\$72,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA LAS CASCADAS	11	ANTIGUO CUSCATLAN	LA LIBERTAD	\$3,500.00	\$42,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA LOURDES	14	LOURDES COLON	LA LIBERTAD	\$6,000.00	\$72,000.00
	FARMACIAS ECONOMICAS PLAZA MERLIOT	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$6,127.85	\$73,534.20
	FARMACIA ECONÓMICA DESPENSA ZACATECOLUCA	19	ZACATECOLUCA	LA PAZ	\$5,777.78	\$69,333.36
	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$15,355.64	\$184,267.68
	FARMACIA ECONÓMICA AGUILARES	31	AGUILARES	SAN SALVADOR	\$3,500.00	\$42,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA CENTRO APOPA	32	APOPA	SAN SALVADOR	\$3,500.00	\$42,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA AYUTUXTEPEQUE	33	AYUTUXTEPEQUE	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA ILOPANGO	34	ILOPANGO	SAN SALVADOR	\$3,000.00	\$36,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA SAN MARTIN	35	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	\$3,500.00	\$42,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA PLAZA MUNDO	36	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$6,763.61	\$81,163.32
	FARMACIA ECONÓMICA CIUDAD DELGADO	38	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	\$5,000.00	\$60,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA ZACAMIL	40	MEJICANOS	SAN SALVADOR	\$10,000.00	\$120,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA ZONA MEDICA	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$20,228.46	\$242,741.52
	FARMACIA ECONÓMICA CHALCHUAPA	45	CHALCHUAPA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$84,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA METAPAN	46	METAPAN	SANTA ANA	\$3,500.00	\$42,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$14,054.05	\$168,648.60
	FARMACIA ECONÓMICA SANTA ANA EL PALMAR	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,648.65	\$151,783.80
	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SONSONATE	50	SONSONATE	SONSONATE	\$7,578.95	\$90,947.40
	FARMACIA ECONÓMICA USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,541.88	\$114,502.56
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$159,826.87</b>	<b>\$1,917,922.44</b>
<p>No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:</p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr. no cumple composición ya que en cara frontal del medicamento dice 2%(2g. en 100 de mezcla) y en formula cuali-cuantitativa dice que 1gr de mezcla contiene 2.0 g de activo.</p> <p>03-02023-000, CLINDAMICINA CLORHIDRATO, Cápsula de 300 mg, Blíster con Capsulas, no cumple el N° de registro, según documentación presentada la licencia venció el 7 de mayo de 2013 para este producto.</p> <p>03-02029-000, DICLOXACILINA SODICA, Cápsula de 500 mg, Blíster de Cápsulas, no cumple el N° de registro, según documentacion presentada la licencia venció el 9 de julio de 2013 para este producto.</p> <p><b>GRUPO "B"</b></p>						

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

07-08013-000, ATORVASTATINA, Tableta de 20 mg, Blíster con Tabletas, no presento documentación que ampare el registro en El Salvador.

10-02001-000, BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO, Grageas, o Tableta de 2.5 mg / 5 mg, Blíster con Grageas o Tabletas, no presento documentación que ampare el registro en El Salvador.

01-01011-000, DICLOFENACO SODICO, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas, no cumple difiere nombre comercial en empaque primario y secundario.

02-01011-000, GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas, presento documentación que ampare el registro en El Salvador..

07-03040-000, IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 150 mg + 12.5 mg, Blíster con Tabletas, presento documentación que ampare el registro en El Salvador.

21-01005-000, OXIBUTININA, Tableta de 5 mg, Blíster con Tabletas, No presento documentación que ampare el registro en El Salvador.

01-03006-000, PREDNISONA, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas, NO cumple, registro vencido 3/07/2013 según documento de Dirección Nacional de Medicamentos.

11-01015-000, TEOFILINA ANHIDRA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blíster con Cápsula o Tableta, no cumple registro sanitario vencido 7/3/2013 según documento Dirección Nacional de Medicamentos.

12-02002-000, CITALOPRAM, Comprimido de 20 mg, Blíster con Tabletas, no cumple no subsana la información del país de fabricación y no comprueba validez del registro sanitario para El Salvador.

03-03011-000, TERBINAFINA, Tableta o capsula de 250 mg, Blíster con Tableta o Capsula, no cumple, no comprueba validez del registro sanitario para El Salvador.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
9	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS MERLIOT	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$7,070.59	\$84,847.08
		FARMACIA LAS AMERICAS SOYAPANGO	36	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$6,243.33	\$74,919.96
		FARMACIA LAS AMERICAS UNICENTRO	36	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$6,493.06	\$77,916.72
		FARMACIA LAS AMERICAS METROSUR	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$18,672.43	\$224,069.16
		FARMACIA LAS AMERICAS SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,648.65	\$151,783.80
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$51,128.06</b>	<b>\$613,536.72</b>

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "B"**

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr., no cumple presentación, oferta tubo por 20 gramos.

15-01029-000, COMPLEJO B, Solución inyectable, frasco vial de 10 ml (B1-275 mg, B2-20 mg, B3-750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg)., Frasco Vial de 10 ml, no cumple composición, oferta complejo B + B12.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**GRUPO "B"**

15-01054-000, HIERRO SACAROSA, Ampolla 20 mg / 1 ml, Ampolla de 5 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
10	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARIA	22	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$6,000.00	\$72,000.00
		FARMACIA SANTA MARIA II	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$16,818.08	\$201,816.96
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$22,818.08</b>	<b>\$273,816.96</b>

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple composición de gotas óticas, ofertó solución tópica.

**GRUPO "B"**

01-03014-000, ACETATO DE METILPREDNISOLONA, Frasco de 40 mg/ml, Frasco con 1ml, No cumple nombre genérico y composición, ofertó succinato sódico inyectable.

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.05 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

16-02021-000, TRIPTOLERINA, Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina, Frasco Ampolla,

03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.

01-01001-000, ACETAMINOFEN, Tableta de 500 mg, Blíster con Tabletas.

15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Envase de 30 ó Blíster con Cápsulas ó Tabletas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
11	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESÚS-JUAYUA	48	JUAYÚA	SONSONATE	\$6,000.00	\$72,000.00
		FARMACIA DE JESÚS	50	SONSONATE	SONSONATE	\$8,842.10	\$106,105.20
		FARMACIA DE JESÚS - IZALCO	51	IZALCO	SONSONATE	\$5,000.00	\$60,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO	\$19,842.10	\$238,105.20
<p><b>No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:</b></p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., No subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. de mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.</p> <p><b>GRUPO "B"</b></p> <p>09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, en fotografía presentada la composición ofertada no cumple con lo requerido por el Cuadro Básico.</p> <p><b>No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:</b></p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>01-01040-000, CLORURO DE CETILPIRIDINIO+CLORHIDRATO DE OXIBUPROCAÍNA, Tableta 1.0 mg / 0.2 mg Tableta disolubles en cavidad bucal, Blíster con Tabletas.</p> <p>19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.</p> <p>19-01004-000, SOLUCION SALINA NORMAL, Solución al 0.9%, Frasco Gotero de 15 ml.</p> <p>09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.</p> <p><b>GRUPO "B"</b></p> <p>01-01005-000, ACIDO ACETIL SALICILICO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletas.</p> <p>18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.</p> <p>09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.,</p> <p>15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Envase de 30 ó Blíster con Cápsulas ó Tabletas.</p>		

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
12	ISAIAS CRUZ LÓPEZ	FARMACIA FUTURO	16	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	\$6,000.00	\$72,000.00

<p><b>No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:</b></p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., no subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.</p> <p>09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.</p> <p><b>No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:</b></p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.</p> <p><b>GRUPO "B"</b></p> <p>18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.</p>
---

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
13	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA CORAZÓN DE MARÍA	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$6,808.72	\$81,704.64
		FARMACIA QUINSAN	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$17,980.86	\$215,770.32
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$24,789.58</b>	<b>\$297,474.96</b>

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, oferta solución tópica y se requiere gotas óticas.

**GRUPO "B"**

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blister con Grageas ó Cápsulas, No Cumple ISBM solicita multivitaminas prenatales Únicamente y oferta multivitaminas pre y pos natales.

No se adjudican el siguiente renglón porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blister con Cápsulas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
14	JOSÉ SERGIO REYES ARGUETA	FARMACIA SAN ANDRES	26	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	\$5,000.00	\$60,000.00

No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr. no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

10-06001-000, ACEITE MINERAL, Emulsión, Frasco de 240 ml.
17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA, Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr, Tubo de 90gr + Aplicador.
19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100 mg / 100 ml, Frasco de 120 ml.
15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml.
19-01004-000, SOLUCION SALINA NORMAL, Solución al 0.9%, Frasco Gotero de 15 ml.
15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.
<b>GRUPO "B"</b>
18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.
09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.
03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
15	JORGE ALBERTO MARIN	FARMACIA GRACE	19	ZACATECOLUCA	LA PAZ	\$ 7,222.22	\$ 86,666.64

No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

03-05007-000 ACICLOVIR Tableta o Cápsula de 400 mg Blíster de Tabletillas o Cápsula, no cumple nombre genérico y composición, oferta Carbamazepina 200 mg

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr, no cumple composición requerida por ISBM ofertó Vit A. 170,000 UI, Vit. D 25,000 UI +Vit. E 500 UI + Zinc Oxido 15 gr + Cloruro de Benzalconio 100 mg + Lanolina 10 g.

Cloruro de Benzalconio 100 mg + Lanolina 10 g.

03-02076-000, CEFIXIME, Polvo para reconstituir de 100 mg/ 5ml, Frasco 50 ml, No cumple presentación ofertó frasco de 15 ml.

03-02011-000, CEFADROXILO MONOHIDRATO, Suspensión de 250 mg / 5 ml, Frasco de 100 ml. medicamento discontinuado en su fabricación, según nota presentada por ofertante.

03-02010-000, CEFADROXILO MONOHIDRATO, Cápsula de 500 mg, Blíster con Cápsulas, medicamento discontinuado en su fabricación, según nota presentada por ofertante.

**GRUPO "B"**

03-03001-000, FLUCONAZOL, Cápsula o Tableta de 150 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletillas, no cumple composición, oferta Fluconazol 200 mg.

22-01053-000, CAMOMILLA (Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís), Spray bucal 366.5 mg / 18.5 mg / 7 mg en 1 ml, Frasco de 30 ml, no cumple, composición solicitada por ISBM, el producto ofertado contiene únicamente Flores Liguladas de Manzanilla 366.5 mg Mg.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr, no cumple composición requerida por ISBM ofertó Vit A. 170,000 UI, Vit. D 25,000 UI +Vit. E 500 UI + Zinc Oxido 15 gr + Cloruro de Benzalconio 100 mg + Lanolina 10 g.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

19-01014-000, FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO, Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg, Frasco de 120 dosis, no cumple, oferta Salbutamol Aerosol.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

01-01001-000, ACETAMINOFEN, Tableta de 500 mg, Blíster con Tabletetas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
16	LIGIA PATRICIA VILLALTA DE RAMIREZ	FARMACIA NUEVA	10	SUCHITOTO	CUSCATLAN	\$3,500.00	\$42,000.00

No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "B"**

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple nombre genérico, oferta multivitaminas pre y post natales.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

09-01048-000, PERMETRINA, Loción al 5%, Frasco de 60 ml.

22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
17	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	23	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	\$7,692.31	\$92,307.72

No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple con nombre genérico, ofertan multivitaminas pre y postnatales y se solicita multivitaminas prenatales..

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
-----	-----------	-----------------------	----------	-----------	--------------	---------------------------------------	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

18	MARIELOS GUZMÁN GUARDADO	FARMACIA GENESIS	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,648.65	\$151,783.80
<p>No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:</p> <p><b>GRUPO "B"</b></p> <p>10-05024-000, ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO, Cápsula o Grageas de Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Lipasa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades, Blíster con Cápsulas o Grageas, no cumple composición requerida por Cuadro Básico.</p> <p>01-01012-000, IBUPROFENO, Tableta de 400 mg, Blíster con Tabletas, no cumple composición, oferta Ibuprofeno 600 mg.</p> <p>No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:</p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NaCl 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.</p> <p>19-01004-000, SOLUCION SALINA NORMAL, Solución al 0.9%, Frasco Gotero de 15 ml.</p> <p>15-01043-000, SULFATO FERROSO, Solución de 125 mg/ml, Frasco Gotero de 30 ml.</p> <p>09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.</p> <p><b>GRUPO "B"</b></p> <p>01-01005-000, ACIDO ACETIL SALICILICO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletas.</p> <p>18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.</p> <p>22-01053-000, CAMOMILLA (Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís), Spray bucal 366.5 mg / 18.5 mg / 7 mg en 1 ml, Frasco de 30 ml.</p> <p>03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.</p> <p>15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Envase de 30 ó Blíster con Cápsulas ó Tabletas.</p>							

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
19	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VI	21	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$6,000.00	\$72,000.00
		FARMACIA CRISTAL VII	25	OSICALÁ	MORAZÁN	\$2,500.00	\$30,000.00
		FARMACIA CRISTAL	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$16,053.62	\$192,643.44
		FARMACIA CRISTAL III	54	JUCUAPA	USULUTÁN	\$3,000.00	\$36,000.00
		FARMACIA CRISTAL IV	55	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	\$7,000.00	\$84,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$34,553.62</b>	<b>\$414,643.44</b>
<p>No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:</p> <p><b>GRUPO "B"</b></p>							

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple nombre genérico, oferta multivitaminas pre y post natales.

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición, en fotografía presentada se evidencia composición distinta a la requerida en cuadro básico.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
20	NAVAS HERRERA NAVAS , S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$6,250.00	\$75,000.00

**No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

17-01009-000, CLOTRIMAZOL, Crema Vaginal al 1%, Tubo de 40 gr + Aplicador, no cumple presentación se solicita de 40 g y oferta de 45 g, afectando el precio.

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, no subsano, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. de mezcla) y formula Cual-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

03-02003-000, AMIKACINA SULFATO, Frasco de 100 mg / 2 ml., Frasco Vial de 2 ml.

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

10-06001-000, ACEITE MINERAL, Emulsión, Frasco de 240 ml..

01-01041-000, ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL), Supositorio de 250 mg, Empaque primario Individual con supositorio.

17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA, Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr, Tubo de 90gr + Aplicador.

19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100 mg / 100 ml, Frasco de 120 ml.

15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml.

10-02010-000, N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOL SODICO, Ampolla de 20 mg/ 2.5 gr, Ampolla de 5 ml.

09-01048-000, PERMETRINA, Loción al 5%, Frasco de 60 ml.

19-01004-000, SOLUCION SALINA NORMAL, Solución al 0.9%, Frasco Gotero de 15 ml.

15-01043-000, SULFATO FERROSO, Solución de 125 mg/ml, Frasco Gotero de 30 ml.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.

18-01019-000, LATANOPROST, Colirio 0.005%, Frasco Gotero de 2.5 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
21	REINA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$11,772.66	\$141,271.92

No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple composición, oferta solución tópica y se requiere gotas óticas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
22	RUBENIA ARELI CARCAMO DE MEJIA	FARMACIA DON BOSCO	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$10,000.00	\$120,000.00

No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr, no cumple composición requerida por ISBM, ofertó Vit A. 160,000 UI, Vit. D 24,000 UI + Zinc Oxido 16 gr + Cloruro de Benzalconio 0.1 g.

No se adjudica el siguiente renglón porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
23	SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	FARMACIA BRISTOL	37	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00

No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr. no subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cual-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliácrico.

**GRUPO "B"**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición solicitada por ISBM, , ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
24	VANESSA MARIA AVILÉS DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$8,269.64	\$99,235.68

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr. no subanó, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cual-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

10-05022-000, SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO, Tableta 40 mg, Blíster con Tabletetas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
25	VICTOR MAGNO REYES VILLATORO	FARMACIA SAIRITA	20	ANAMORÓS	LA UNIÓN	\$3,500.00	\$42,000.00

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "B"**

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple con nombre genérico, oferta multivitaminas pre y posnatales y se solicitan multivitaminas prenatales.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.05 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
26	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	JEHOVA ES MI PASTOR	23	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	\$4,307.69	\$51,692.28
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>							<b>\$51,692.28</b>

**No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple, composición oferta solución tópica y se requiere gotas óticas.

15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml, no cumple, La presentación solicitada por ISBM, es de 50 ml Y OFERTAN DE 25.0 ML.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

01-01040-000, CLORURO DE CETILPIRIDINIO+CLORHIDRATO DE OXIBUPROCAÍNA, Tableta 1.0 mg / 0.2 mg Tableta disolubles en cavidad bucal, Blíster con Tabletas.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

18-01074-000, HIDROXIMETILPROPIL CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA, Clorhidrato de antazolina 0.5 mg, clorhidrato de tetrazolina 0.4mg, Frasco Gotero de 10 ml.

**GRUPO "B"**

15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Envase de 30 ó Blíster con Cápsulas ó Tabletas.

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación y los artículos 63 y 64 BIS de la LACAP:

**b.1) Por que las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. DE FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2014 EN US\$ IVA INCLUIDO
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$5,000.00	\$60,000.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$3,500.00	\$42,000.00
Total en US\$					<b>\$8,500.00</b>	<b>\$102,000.00</b>

**b.1) Por que no presentaron ofertas:**

No. de ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	Nº DE FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2014 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$3,500.00	\$42,000.00
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$5,000.00	\$60,000.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$2,500.00	\$30,000.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$3,500.00	\$42,000.00
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$3,500.00	\$42,000.00
39	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	1	\$5,000.00	\$60,000.00
41	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	1	\$3,000.00	\$36,000.00
43	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$2,500.00	\$30,000.00
49	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
52	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$2,500.00	\$30,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>14</b>	<b>\$48,500.00</b>	<b>\$582,000.00</b>

- III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución y de los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems, declarados desiertos por primera vez, conforme a lo establecido en el artículo 64 Bis de la LACAP.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en la Base de Licitación Pública N° 05/2014-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55, 56, 63 y 64 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; artículos 55 y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar en forma individual por ítem** los servicios objeto de la **Licitación Pública No.05/2014-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, por un monto máximo mensual de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 469,500.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total para el período de 12 meses comprendidos de enero a diciembre de 2014, de hasta **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,634,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
1	ANA GLADYS BENÍTEZ DE ESCOBAR	FARMACIA BENÍTEZ	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$ 7,992.84	\$ 95,914.08
<p><b>No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:</b></p> <p><b>GRUPO “A”</b></p> <p>01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.</p> <p>22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.</p> <p>15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.</p> <p><b>GRUPO “B”</b></p>							

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
2	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	6	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$5,500.00	\$66,000.00
		FARMACIA GENESIS NUEVA CONCEPCIÓN	7	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	\$2,500.00	\$30,000.00
		FARMACIA GENESIS	8	LA PALMA	CHALATENANGO	\$2,500.00	\$30,000.00
MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO						\$10,500.00	\$126,000.00
<b>No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:</b>							
GRUPO "A"							
18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., no subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2%(2gr en 100 gr. de mezcla) y formula Cual-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliácrico.							
<b>No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:</b>							
GRUPO "A"							
03-02003-000, AMIKACINA SULFATO, Frasco de 100 mg / 2 ml., Frasco Vial de 2 ml.							
01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.							
17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA, Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr, Tubo de 90gr + Aplicador.							
19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100 mg / 100 ml, Frasco de 120 ml.							
15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml.							
09-01048-000, PERMETRINA, Loción al 5%, Frasco de 60 ml.							
22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.							
09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.							
15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.							

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<b>GRUPO "B"</b>
01-01005-000, ACIDO ACETIL SALICILICO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletas.
18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.
09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr..
03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
3	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$23,118.25	\$277,419.00

**No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

10-04003-000, SACCHAROMYCES BOULARDII, Polvo Liofilizado de 200 mg, Sobres de 2 - 4gr, no cumple, contenido del sobre es mínimo a lo requerido, oferta 1.615 g.

**GRUPO "B"**

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no Cumple Especificaciones, se solicita multivitaminas prenatales y ofertan pre y pos natales.

18-01021-000, TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%, Frasco Gotero de 15 ml, no Cumple presentación ISBM solicita 15 ml y oferta 5.0 ML.

**GRUPO "B"**

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NAACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
4	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILÉS	FARMACIA SANTA LUCIA	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,188.48	\$110,261.76

**No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

8-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., no subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cual-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliácrico.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
5	DAYSÍ LORENA GALEANO DE ALVARENGA	FARMACIA SANTA MARIA	24	JOCORO	MORAZÁN	\$5,000.00	\$60,000.00

**No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple composición requerida de gotas óticas, oferta solución tópica.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

03-02003-000, AMIKACINA SULFATO, Frasco de 100 mg / 2 ml., Frasco Vial de 2 ml..

19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100 mg / 100 ml, Frasco de 120 ml,

22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

**18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.**

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
6	ELMER ERNESTO MARTÍNEZ MANCÍA	FARMACIA SILOE	15	PUERTO DE LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$4,500.00	\$54,000.00

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

03-02003-000, AMIKACINA SULFATO, Frasco de 100 mg / 2 ml. Frasco Vial de 2 ml.

17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA, Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr, Tubo de 90gr + Aplicador.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

18-01074-000, HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA, Clorhidrato de antazolina 0.5 mg, clorhidrato de tetrazolina 0.4mg, Frasco Gotero de 10 ml.

**GRUPO "B"**

**18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.**

15-01029-000, COMPLEJO B, Solución inyectable, frasco vial de 10 ml (B1-275 mg, B2-20 mg, B3-750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg)., Frasco Vial de 10 ml

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
7	EMILIA GERALDINE HANDAL DE COMANDARI	FARMACIA SAN JOSÉ	50	SONSONATE	SONSONATE	\$ 7,578.95	\$90, 947.40

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
8	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPÁN	1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	\$4,750.00	\$57,000.00
		FARMACIA ECONOMICA COJUTEPEQUE	9	COJUTEPEQUE	CUSCATLAN	\$6,000.00	\$72,000.00
		FARMACIA ECONOMICA LAS CASCADAS	11	ANTIGUO CUSCATLAN	LA LIBERTAD	\$3,500.00	\$42,000.00
		FARMACIA ECONOMICA LOURDES	14	LOURDES COLON	LA LIBERTAD	\$6,000.00	\$72,000.00
		FARMACIAS ECONOMICAS PLAZA MERLIOT	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$6,127.85	\$73,534.20
		FARMACIA ECONOMICA DESPENSA ZACATECOLUCA	19	ZACATECOLUCA	LA PAZ	\$5,777.78	\$69,333.36
		FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$15,355.64	\$184,267.68
		FARMACIA ECONOMICA AGUILARES	31	AGUILARES	SAN SALVADOR	\$3,500.00	\$42,000.00
		FARMACIA ECONOMICA CENTRO APOPA	32	APOPA	SAN SALVADOR	\$3,500.00	\$42,000.00
		FARMACIA ECONOMICA AYUTUXTEPEQUE	33	AYUTUXTEPEQUE	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00
FARMACIA ECONOMICA ILOPANGO	34	ILOPANGO	SAN SALVADOR	\$3,000.00	\$36,000.00		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	FARMACIA ECONÓMICA SAN MARTIN	35	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	\$3,500.00	\$42,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA PLAZA MUNDO	36	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$6,763.61	\$81,163.32
	FARMACIA ECONÓMICA CIUDAD DELGADO	38	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	\$5,000.00	\$60,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA ZACAMIL	40	MEJICANOS	SAN SALVADOR	\$10,000.00	\$120,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA ZONA MEDICA	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$20,228.46	\$242,741.52
	FARMACIA ECONÓMICA CHALCHUAPA	45	CHALCHUAPA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$84,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA METAPAN	46	METAPAN	SANTA ANA	\$3,500.00	\$42,000.00
	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$14,054.05	\$168,648.60
	FARMACIA ECONÓMICA SANTA ANA EL PALMAR	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,648.65	\$151,783.80
	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SONSONATE	50	SONSONATE	SONSONATE	\$7,578.95	\$90,947.40
	FARMACIA ECONÓMICA USULUTÁN	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,541.88	\$114,502.56
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$159,826.87</b>	<b>\$1,917,922.44</b>
<p><b>No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:</b></p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr. no cumple composición ya que en cara frontal del medicamento dice 2%(2g. en 100 de mezcla) y en formula cuali-cuantitativa dice que 1gr de mezcla contiene 2.0 g de activo.</p> <p>03-02023-000, CLINDAMICINA CLORHIDRATO, Cápsula de 300 mg, Blíster con Capsulas, no cumple el N° de registro, según documentación presentada la licencia venció el 7 de mayo de 2013 para este producto.</p> <p>03-02029-000, DICLOXACILINA SODICA, Cápsula de 500 mg, Blíster de Cápsulas, no cumple el N° de registro, según documentación presentada la licencia venció el 9 de julio de 2013 para este producto.</p> <p><b>GRUPO "B"</b></p> <p>07-08013-000, ATORVASTATINA, Tableta de 20 mg, Blíster con Tabletas, no presento documentación que ampare el registro en El Salvador.</p>						

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

10-02001-000, BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO, Grageas, o Tableta de 2.5 mg / 5 mg, Blíster con Grageas o Tabletas, no presento documentación que ampare el registro en El Salvador.

01-01011-000, DICLOFENACO SODICO, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas, no cumple difiere nombre comercial en empaque primario y secundario.

02-01011-000, GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas, presento documentación que ampare el registro en El Salvador..

07-03040-000, IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 150 mg + 12.5 mg, Blíster con Tabletas, presento documentación que ampare el registro en El Salvador.

21-01005-000, OXIBUTININA, Tableta de 5 mg, Blíster con Tabletas, No presento documentación que ampare el registro en El Salvador.

01-03006-000, PREDNISONA, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas, NO cumple, registro vencido 3/07/2013 según documento de Dirección Nacional de Medicamentos.

11-01015-000, TEOFILINA ANHIDRA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blíster con Cápsula o Tableta, no cumple registro sanitario vencido 7/3/2013 según documento Dirección Nacional de Medicamentos.

12-02002-000, CITALOPRAM, Comprimido de 20 mg, Blíster con Tabletas, no cumple no subsana la información del país de fabricación y no comprueba validez del registro sanitario para El Salvador.

03-03011-000, TERBINAFINA, Tableta o capsula de 250 mg, Blíster con Tableta o Capsula, no cumple, no comprueba validez del registro sanitario para El Salvador.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
9	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS MERLIOT	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$7,070.59	\$84,847.08
		FARMACIA LAS AMERICAS SOYAPANGO	36	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$6,243.33	\$74,919.96
		FARMACIA LAS AMERICAS UNICENTRO	36	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$6,493.06	\$77,916.72
		FARMACIA LAS AMERICAS METROSUR	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$18,672.43	\$224,069.16
		FARMACIA LAS AMERICAS SANTA ANA	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,648.65	\$151,783.80
MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO						\$51,128.06	\$613,536.72

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "B"**

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr., no cumple presentación, oferta tubo por 20 gramos.

15-01029-000, COMPLEJO B, Solución inyectable, frasco vial de 10 ml (B1-275 mg, B2-20 mg, B3-750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg)., Frasco Vial de 10 ml, no cumple composición, oferta complejo B + B12.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

**GRUPO "B"**

15-01054-000, HIERRO SACAROSA, Ampolla 20 mg / 1 ml, Ampolla de 5 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
10	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARIA	22	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$6,000.00	\$72,000.00
		FARMACIA SANTA MARIA II	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$16,818.08	\$201,816.96
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$22,818.08</b>	<b>\$273,816.96</b>

**No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple composición de gotas óticas, ofertó solución tópica.

**GRUPO "B"**

01-03014-000, ACETATO DE METILPREDNISOLONA, Frasco de 40 mg/ml, Frasco con 1ml, No cumple nombre genérico y composición, ofertó Succinato sódico inyectable.

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.05 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

16-02021-000, TRIPTOLERINA, Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina, Frasco Ampolla,  
 03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.  
 01-01001-000, ACETAMINOFEN, Tableta de 500 mg, Blíster con Tabletas.  
 15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Envase de 30 ó Blíster con Cápsulas ó Tabletas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	Nº. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
11	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	FARMACIA DE JESÚS-JUAYUA	48	JUAYÚA	SONSONATE	\$6,000.00	\$72,000.00
		FARMACIA DE JESÚS	50	SONSONATE	SONSONATE	\$8,842.10	\$106,105.20
		FARMACIA DE JESÚS - IZALCO	51	IZALCO	SONSONATE	\$5,000.00	\$60,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$19,842.10</b>	<b>\$238,105.20</b>

**No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., No subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2%(2gr en 100 gr. de mezcla) y formula Quali-Cuantitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliácrico.

**GRUPO "B"**

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, en fotografía presentada la composición ofertada no cumple con lo requerido por el Cuadro Básico.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

01-01040-000, CLORURO DE CETILPIRIDINIO+CLORHIDRATO DE OXIBUPROCAÍNA, Tableta 1.0 mg / 0.2 mg Tableta disolubles en cavidad bucal, Blíster con Tabletas.

19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.

19-01004-000, SOLUCION SALINA NORMAL, Solución al 0.9%, Frasco Gotero de 15 ml.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

**GRUPO "B"**

01-01005-000, ACIDO ACETIL SALICILICO, Tableta de 100 mg, Blister con Tabletas.

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.,

15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Envase de 30 ó Blister con Cápsulas o Tabletas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
12	ISAIAS CRUZ LÓPEZ	FARMACIA FUTURO	16	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	\$6,000.00	\$72,000.00

**No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

GRUPO "A"

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr., no subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliácrico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliácrico.

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

GRUPO "A"

19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.

GRUPO "B"

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
13	IRMA VELIS CHAVEZ DE GALEAS	FARMACIA CORAZÓN DE MARÍA	18	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$6,808.72	\$81,704.64
		FARMACIA QUINSAN	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$17,980.86	\$215,770.32

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO		\$24, 789.58	\$297,474.96
<p><b>No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:</b></p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, oferta solución tópica y se requiere gotas óticas.</p> <p><b>GRUPO "B"</b></p> <p>15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, No Cumple ISBM solicita multivitaminas prenatales Únicamente y oferta multivitaminas pre y pos natales.</p> <p><b>No se adjudican el siguiente renglón porque sobrepasan el precio al público:</b></p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.</p>			

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
14	JOSÉ SERGIO REYES ARGUETA	FARMACIA SAN ANDRES	26	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	\$5,000.00	\$60,000.00

<p><b>No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:</b></p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr. no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.</p> <p><b>No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:</b></p> <p><b>GRUPO "A"</b></p> <p>01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.</p> <p>10-06001-000, ACEITE MINERAL, Emulsión, Frasco de 240 ml.</p> <p>17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA, Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr, Tubo de 90gr + Aplicador.</p> <p>19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100 mg / 100 ml, Frasco de 120 ml.</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml.

19-01004-000, SOLUCION SALINA NORMAL, Solución al 0.9%, Frasco Gotero de 15 ml.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.

03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
15	JORGE ALBERTO MARIN	FARMACIA GRACE	19	ZACATECOLUCA	LA PAZ	\$ 7,222.22	\$ 86,666.64

**No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

03-05007-000 ACICLOVIR Tableta o Cápsula de 400 mg Blíster de Tabletillas o Cápsula, no cumple nombre genérico y composición, oferta Carbamazepina 200 mg

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr, no cumple composición requerida por ISBM ofertó Vit A. 170,000 UI, Vit. D 25,000 UI +Vit. E 500 UI + Zinc Oxido 15 gr + Cloruro de Benzalconio 100 mg + Lanolina 10 g.

Cloruro de Benzalconio 100 mg + Lanolina 10 g.

03-02076-000, CEFIXIME, Polvo para reconstituir de 100 mg/ 5ml, Frasco 50 ml, No cumple presentación ofertó frasco de 15 ml.

03-02011-000, CEFADROXILO MONOHIDRATO, Suspensión de 250 mg / 5 ml, Frasco de 100 ml. medicamento discontinuado en su fabricación, según nota presentada por ofertante.

03-02010-000, CEFADROXILO MONOHIDRATO, Cápsula de 500 mg, Blíster con Cápsulas, medicamento discontinuado en su fabricación, según nota presentada por ofertante.

**GRUPO "B"**

03-03001-000, FLUCONAZOL, Cápsula o Tableta de 150 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletillas, no cumple composición, oferta Fluconazol 200 mg.

22-01053-000, CAMOMILLA (Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís), Spray bucal 366.5 mg / 18.5 mg / 7 mg en 1 ml, Frasco de 30 ml, no cumple, composición solicitada por ISBM, el producto ofertado contiene únicamente Flores Liguladas de Manzanilla 366..5 mg

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr, no cumple composición requerida por ISBM ofertó Vit A. 170,000 UI, Vit. D 25,000 UI +Vit. E 500 UI + Zinc Oxido 15 gr + Cloruro de Benzalconio 100 mg + Lanolina 10 g.

19-01014-000, FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO, Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg, Frasco de 120 dosis, no cumple, oferta Salbutamol Aerosol.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

01-01001-000, ACETAMINOFEN, Tableta de 500 mg, Blíster con Tabletetas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
16	LIGIA PATRICIA VILLALTA DE RAMIREZ	FARMACIA NUEVA	10	SUCHITOTO	CUSCATLAN	\$3,500.00	\$42,000.00

**No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "B"**

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple nombre genérico, oferta multivitaminas pre y post natales.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

09-01048-000, PERMETRINA, Loción al 5%, Frasco de 60 ml.

22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
17	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	23	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	\$7,692.31	\$92,307.72

**No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:**

GRUPO "A"

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas o Cápsulas, no cumple con nombre genérico, ofertan multivitaminas pre y postnatales y se solicita multivitaminas prenatales.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
18	MARIELOS GUZMÁN GUARDADO	FARMACIA GENESIS	47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,648.65	\$151,783.80

**No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

GRUPO "B"

10-05024-000, ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO, Cápsula o Grageas de Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades, Blíster con Cápsulas o Grageas, no cumple composición requerida por Cuadro Básico.

01-01012-000, IBUPROFENO, Tableta de 400 mg, Blíster con Tabletas, no cumple composición, oferta Ibuprofeno 600 mg.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

GRUPO "A"

22-01054-000, SALES REHIDRATACION ORAL, Solución Preparada KCL 150 mg; NACL 15 mg; Mg 40mg, Ca 30 mg, Lact.Na310 mg, Dextrosa Anhidra 5 g, por 100 ml, Frasco de 475 ml.

19-01004-000, SOLUCION SALINA NORMAL, Solución al 0.9%, Frasco Gotero de 15 ml.

15-01043-000, SULFATO FERROSO, Solución de 125 mg/ml, Frasco Gotero de 30 ml.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

**GRUPO "B"**

01-01005-000, ACIDO ACETIL SALICILICO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletas.

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

22-01053-000, CAMOMILLA (Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís), Spray bucal 366.5 mg / 18.5 mg / 7 mg en 1 ml, Frasco de 30 ml.

03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.

15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Envase de 30 ó Blíster con Cápsulas o Tabletas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
19	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VI	21	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$6,000.00	\$72,000.00
		FARMACIA CRISTAL VII	25	OSICALÁ	MORAZÁN	\$2,500.00	\$30,000.00
		FARMACIA CRISTAL	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$16,053.62	\$192,643.44
		FARMACIA CRISTAL III	54	JUCUAPA	USULUTÁN	\$3,000.00	\$36,000.00
		FARMACIA CRISTAL IV	55	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	\$7,000.00	\$84,000.00
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$34,553.62</b>	<b>\$414,643.44</b>

**No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "B"**

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple nombre genérico, oferta multivitaminas pre y post natales.

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición, en fotografía presentada se evidencia composición distinta a la requerida en cuadro básico.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr., Tubo con 30 - 40 gr.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
20	NAVAS HERRERA NAVAS , S.A. DE C.V.	FARMACIA CENTRAL	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$6,250.00	\$75,000.00

**No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

17-01009-000, CLOTRIMAZOL, Crema Vaginal al 1%, Tubo de 40 gr + Aplicador, no cumple presentación se solicita de 40 g y oferta de 45 g, afectando el precio.

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, no subsano, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. de mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

03-02003-000, AMIKACINA SULFATO, Frasco de 100 mg / 2 ml., Frasco Vial de 2 ml.

01-01033-000, DICLOFENACO SODICO, Colirio Solución Oftálmica al 0.1%, Frasco Gotero 5-15 ml.

10-06001-000, ACEITE MINERAL, Emulsión, Frasco de 240 ml..

01-01041-000, ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL), Supositorio de 250 mg, Empaque primario Individual con supositorio.

17-01010-000, CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA, Crema vaginal 1 gr /10 gr / 2 gr en 100 gr, Tubo de 90gr + Aplicador.

19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100 mg / 100 ml, Frasco de 120 ml.

15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml.

10-02010-000, N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOL SODICO, Ampolla de 20 mg/ 2.5 gr, Ampolla de 5 ml.

09-01048-000, PERMETRINA, Loción al 5%, Frasco de 60 ml.

19-01004-000, SOLUCION SALINA NORMAL, Solución al 0.9%, Frasco Gotero de 15 ml.

15-01043-000, SULFATO FERROSO, Solución de 125 mg/ml, Frasco Gotero de 30 ml.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

03-03010-000, CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL, Crema Vaginal 2% + 500 mg, Tubo de 30 gr.

18-01019-000, LATANOPROST, Colirio 0.005%, Frasco Gotero de 2.5 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
21	REINA ARGENTINA FLORES DE LÓPEZ	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$11,772.66	\$141,271.92

No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple composición, oferta solución tópica y se requiere gotas óticas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
22	RUBENIA ARELI CARCAMO DE MEJIA	FARMACIA DON BOSCO	44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$10,000.00	\$120,000.00

No se adjudica el siguiente renglón porque no cumplió con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr, no cumple composición requerida por ISBM, ofertó Vit A. 160,000 UI, Vit. D 24,000 UI + Zinc Oxido 16 gr + Cloruro de Benzalconio 0.1 g.

No se adjudica el siguiente renglón porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
23	SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	FARMACIA BRISTOL	37	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00

No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr. no subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.

**GRUPO "B"**

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición solicitada por ISBM, , ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
24	VANESSA MARIA AVILÉS DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$8,269.64	\$99,235.68

**No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO "A"**

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg, Tubo de 10 gr. no subsanó, que en cara frontal dice Acido Poliacrílico 2%(2gr en 100 gr. De mezcla) y formula Cualitativa dice que cada gramo contiene 2.0g de activo. Poliacrílico.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

19-01011-000, GLICERINA, Gotas Oticas, Frasco de 15 ml.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

10-05022-000, SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO, Tableta 40 mg, Blíster con Tabletetas.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
25	VICTOR MAGNO REYES VILLATORO	FARMACIA SAIRITA	20	ANAMORÓS	LA UNIÓN	\$3,500.00	\$42,000.00

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "B"**

15-01022-000, MULTIVITAMINAS PRENATALES, Grageas o Cápsula, Blíster con Grageas ó Cápsulas, no cumple con nombre genérico, oferta multivitaminas pre y posnatales y se solicitan multivitaminas prenatales.

09-01071-000, CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 gr, Aceite mineral 56 gr, Borato de Sodio 0.05 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr, no cumple composición requerida por cuadro básico, ofertó cera de ésteres cetílicos 125 g, cera blanca 120 g, aceite mineral 56 g, borato de sodio 0.05 g en 100 g, según fotografía presentada.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "A"**

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

15-01036-000, VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400 UI, Blíster con Cápsulas.

**GRUPO "B"**

18-01023-000, NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 0.5 mg/ 1.2 mg, Frasco Gotero de 15 ml.

No.	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 INCLUYE IVA US\$
26	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	JEHOVA ES MI PASTOR	23	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	\$4,307.69	\$51,692.28
<b>MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO</b>							<b>\$51,692.28</b>

No se adjudica los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "A"**

03-03007-000, CLOTRIMAZOL, Gotas Oticas al 1%, Frasco Gotero de 10 – 20 ml, no cumple, composición oferta solución tópica y se requiere gotas óticas.

15-01014-000, MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO, Suspensión 1500 UI / 400 UI / 35 mg /0.25 mg en 1 ml, Frasco de 50 ml, no cumple, La presentación solicitada por ISBM, es de 50 ml Y OFERTAN DE 25.0 ML.

**No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:**

**GRUPO "A"**

01-01040-000, CLORURO DE CETILPIRIDINIO+CLORHIDRATO DE OXIBUPROCAÍNA, Tableta 1.0 mg / 0.2 mg Tableta disolubles en cavidad bucal, Blíster con Tabletas.

09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

18-01074-000, HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA, Clorhidrato de antazolina 0.5 mg, clorhidrato de tetrazolina 0.4mg, Frasco Gotero de 10 ml.

**GRUPO "B"**

15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Envase de 30 ó Blíster con Cápsulas o Tabletas.

**II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ** de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación y los Artículos 63 y 64 BIS de la LACAP:

1) Por que las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. DE FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2014 EN US\$ IVA INCLUIDO
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$5,000.00	\$60,000.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$3,500.00	\$42,000.00
Total en US\$					<b>\$8,500.00</b>	<b>\$102,000.00</b>

2) Por que no presentaron ofertas:

No. de ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	Nº DE FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2014 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$3,500.00	\$42,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$5,000.00	\$60,000.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$2,500.00	\$30,000.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$3,500.00	\$42,000.00
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$3,500.00	\$42,000.00
39	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	1	\$5,000.00	\$60,000.00
41	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	1	\$3,000.00	\$36,000.00
43	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$2,500.00	\$30,000.00
49	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
52	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$2,500.00	\$30,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>14</b>	<b>\$48,500.00</b>	<b>\$582,000.00</b>

III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos.

IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems, declarados desiertos por primera vez, conforme a lo establecido en el Artículo 64 Bis de la LACAP.

V. **Encomendar el seguimiento** de las gestiones a la **Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI**.

VI. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

**Punto Diecisiete: Varios:**

**17.1 Informe de Presidencia.**

El profesor Coto López informó al Directorio sobre las actividades realizadas en fechas recientes. Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** el informe verbal del Director Presidente, quedando enterados de las recientes gestiones realizadas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## 17.2 Lectura de Correspondencia.

El Director Presidente informó al Directorio que se han recibido dos correspondencias, la primera procedente del señor Ministro de Educación Adhonorem; y la segunda del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.

Se propuso iniciar la lectura de la correspondencia citada, así:

### 17.2 – A Correspondencia del Despacho del Señor Ministro de Educación Adhonorem.

Correspondencia suscrita por el señor Ministro de Educación Adhonorem de fecha doce de noviembre del presente año, por medio de la cual informa de una Nota de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de Casa Presidencial en la cual se hace referencia a demanda interpuesta en contra del ISBM, por el licenciado Franklin Ricardo Abrego, en proceso Constitucional de Amparo ante la Sala de lo Constitucional, la cual ha emitido su resolución con fecha doce de junio de dos mil trece, por lo cual el señor Ministro de Educación Adhonorem solicita al Consejo Directivo, se le envíe copia de la respuesta emitida a la Secretaría así como cualquier otra documentación e información que se considere oportuna. Finalizada la lectura, el Director Presidente informó que ya se tiene listo el envío de toda la documentación pertinente del expediente del licenciado Franklin Ricardo Abrego.

Finalizada la lectura, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Señor Ministro de Educación Adhonorem;** así como del informe proporcionado por el Director Presidente referente al envío de la documentación de la respuesta que el Consejo Directivo envió en su oportunidad a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de Casa Presidencial.

### 17.2 – B Correspondencia del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI

Correspondencia suscrita por la licenciada Nadia Jennifer Soundy Ellerbrock, Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI, de fecha seis de diciembre del presente  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

año, por medio de la cual informa que en atención a requerimiento del ISBM en relación a prórroga del Convenio ISBM – ISRI por dos meses, ellos han remitido al ISBM documentación de propuesta de convenio con nuevos aranceles para que sean analizados y aprobados para el año dos mil catorce; explicando la señora Soundy Ellerbrock, que los pasados aranceles se mantuvieron desde el año dos mil once, los cuales ya no coinciden con el costo real del servicio o producto brindado hasta la fecha, solicitando que el convenio sea firmado en el mes de diciembre con los aranceles propuestos. Conocido lo anterior, se escucharon las diferentes opiniones en cuanto a la forma en que dichos aranceles puedan afectar lo presupuestado para dicho convenio, por lo cual concluyeron que el área de salud revise los aranceles propuestos.

Finalizada la lectura, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por la** licenciada Nadia Jennifer Soundy Ellerbrock, Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI.
- II. **Encomendar al área de Salud,** se efectúe una revisión y análisis a la propuesta de convenio y los aranceles propuestos presentada por el ISRI, debiendo presentar a la brevedad del caso al Director Presidente, un informe sobre las alternativas y contrapropuesta del ISBM.

#### **17.3 Entrega de informe sobre Inversiones Financieras del ISBM al 30-11-13.**

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero, por parte del ISBM, hasta el 30 de Noviembre del año dos mil trece, al cual se leerá a continuación.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por recibidos y enterados del informe ya mencionado, el cual podrán retomar en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

#### **17.4 Entrega de Informe de seguimiento al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 13 del Acta 220, en referencia a Consulta solicitada por la UACI a la UNAC en relación a negativa del CSSP, para emitir constancia solicitada en las Bases de la Licitación Pública No. 06/2014-ISBM.**

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura al informe presentado por la jefatura

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de la Unidad Jurídica, referente al seguimiento al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 13 del Acta 220, en referencia a Consulta solicitada por la UACI a la UNAC en relación a negativa del CSSP, para emitir constancia solicitada en las Bases de la Licitación Pública No. 06/2014-ISBM.

El documento citado, detalla lo siguiente. ....

1. El 15 de octubre de 2013, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de la Licitación Pública No. 06/2014-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014", según consta en certificación de Punto TRECE, del Acta Número DOSCIENTOS DIECISIETE; en dicha Base de Licitación en las Cláusulas 7 y 15 en lo relativo a los ítems del 1 al 38, referentes a los servicios de laboratorio clínico, se requirió la presentación de Carta de Evaluación de la Junta de Vigilancia para Laboratorio Clínico (JVPLC), para efectos de evaluación en la etapa III, dicha evaluación se estableció según el detalle siguiente:

3. EVALUACIÓN DE LA JVPLC (PONDERACIÓN MÁXIMA 20%)	20%	
Excelente	20%	Evaluación de la JVPLC (Junta de Vigilancia para Laboratorio Clínico)
Muy Bueno	10%	
Bueno	5%	
Calificación de Regular ó inferior a esta calificación ó no presenta la información de calificación en la referencia	0%	
	0%	

2. Conforme lo establecido en la Cláusula 5 de la Base de la Licitación en referencia el plazo para emitir adendas o enmiendas a la Base venció el día 01 de noviembre de 2013, por lo que ese mismo día a las dieciséis horas, la UACI y la División de Servicios de Salud, informaron de forma verbal a esta Unidad sobre la recepción de nota del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), según se describe a continuación:

En el punto 9, de la sesión ordinaria del Consejo Superior de Salud Pública Número 29/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, en resumen se estipula que la Secretaria de la Junta de Vigilancia de la Profesión de Laboratorio Clínico (JVPLC), en referencia a los requisitos establecidos en las bases de licitación de Bienestar Magisterial, expresó que la Junta únicamente puede decir si están inscritos y si cumplen con los requerimientos técnicos administrativos del CSSP, pero que, sobre la calificación, no se emitirá constancia alguna porque aún no se pudo determinar tal calificación, por lo anterior según lo establecido en los

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

artículos 14 literal “d” y 17 literal “d” del Código de Salud, dicho Consejo Acordó: “...le corresponde al CSSP, emitir constancias como entidad reguladora de los establecimientos de salud y que únicamente se certificarán datos como la inscripción, la ubicación, el nombre del establecimiento y propietario, los cambios en cuanto al regente, traslado, ampliaciones de servicios y otros que constan en los libros. El CSSP, considera que si es necesario que en el futuro se puedan calificar los laboratorios clínicos con el apoyo de la JVPLC, pero con base a un instrumento legalizado y estandarizado que contenga Buenas Practicas de La Laboratorio Clínico, por lo cual a la fecha el Consejo solo emitirá constancias en las condiciones antes expresadas. Ante tal situación considerando que el plazo para realizar enmiendas o adendas ya había vencido, se recomendó informar sobre la correspondencia recibida al Consejo Directivo, y remitir la información a la Comisión de Evaluación de Ofertas, para que ésta a la luz de lo establecido en la Base de Licitación, emitiera la recomendación correspondiente, garantizando la igualdad de los ofertantes y los intereses de la institución.

3. El 05 de noviembre de 2013, la UACI y la División de Servicios de Salud, presentaron informe al Consejo Directivo, según consta en la certificación del Punto 13 del Acta 220, ante tal información, dicho Consejo decidió dar por recibido el informe, encomendando inmediatamente a la jefatura UACI hacer consulta precisa a la UNAC sobre cómo proceder en el caso, por tratarse de servicios de salud y atendiendo a los principios que deben regir las contrataciones del sector público, conforme a la legislación especial de la materia. Además se solicitó opinión de la Unidad Jurídica del ISBM, debiendo la UACI facilitarle toda la información que sea pertinente para ello.
4. Mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2013, la UACI, reenvió a la Unidad Jurídica correo electrónico enviado por funcionarios de la UNAC, en la cual en relación al caso recomienda según lo establecido en el artículo 61 de la LACAP, dejar sin efecto la contratación por razones de interés público, para garantizar la certeza jurídica de los participantes y no contravenir la transparencia, libre competencia e igualdad ante el acuerdo tomado por el Consejo Superior de Salud Pública en el punto NUEVE, de la sesión ordinaria Número 29/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, que impide a la Comisión efectuar la evaluación técnica de las ofertas de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación.
5. La Unidad Jurídica revisó la Opinión de la UNAC, determinando que según lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) tiene dentro de sus propósitos proponer los lineamientos y procedimientos, que según la Ley deben observarse para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; asimismo dentro de los procesos de evaluación se encuentra facultada para emitir opiniones conforme al artículo 7 literal i de la LACAP, que literalmente establece: “La UNAC dependerá del Ministerio de Hacienda y sus atribuciones serán las siguiente: i) Responder por escrito las consultas que realicen las instituciones, ofertantes, adjudicatarios y contratistas respecto a la aplicación de la presente Ley, y demás disposiciones aplicables a los procesos de adquisición

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario por el Sector de  
Educadores en Unidades Técnicas del  
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**